
**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS**

Catriel, 04 de Mayo de
2026.

VISTO, el Expediente
N°20061-OMIC-26,
caratulado "MORALES
MARIELA YANET C/BANCO
PATAGONIA S.A", de la
Oficina Municipal de
Información al
Consumidor, dependiente
del Ministerio de
Economía- convenio de
reciprocidad firmado con
la A.R.T. de la
Provincia de Río Negro,
y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha
arribado entre las partes
denunciante y denunciada a
un acuerdo conciliatorio
en el marco del presente
expediente; no habiendo la
Asesoría Legal de este
Organismo, encontrado
objeción jurídica alguna
al acuerdo alcanzado.

Que, en virtud
del citado acuerdo entre
partes, corresponde la
homologación del mismo, en
uso de las facultades
previstas por el Artículo
45°, de la Ley N° 24.240
de Defensa del Consumidor,
y Artículo 45° inc. A) del
Decreto Reglamentario N.º
1798/94;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL**

**en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: HOMOLÓGUESE

el acuerdo conciliatorio
alcanzado en las presentes
actuaciones, en un todo de
acuerdo a los
considerandos expuestos.

Artículo 2°: Regístrese,
Notifíquese y Archívese.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2268/26
V.S**

CATRIEL, 04 de mayo de
2026.-

VISTO, el Pedido de
Suministro N°100 al
116/2026,
correspondiente a la
Licitación Privada
N°005/2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, a
través del mismo
solicita "ADQUISICIÓN DE
CAMPERAS DE ABRIGO
DESTINADAS AL PERSONAL
MUNICIPAL DE TODAS LAS
SECRETARIAS"-solicitado
por la Secretaria de
Economía y Finanzas -
2026;

Que,
deberá procederse al
Llamado a Licitación
Privada, que rige por el
Reglamento de
Contrataciones de la Ley
de Administración
Financiera de la
Provincia de Río Negro
N°3186 y sus
modificaciones;

Que, de
acuerdo a lo informado

por el Departamento de
Compras y Suministros,
el Presupuesto Oficial
asciende a la suma de
PESOS TREINTA Y SIETE
MILLONES CUATROCIENTOS
DIEZ (\$37.410.000,00);

Que, de
acuerdo a la
documentación obrante la
Señora Intendente
Municipal, en uso de las
facultades conferidas
por las disposiciones
legales vigentes,
aprueba las Facturas y
autoriza su liquidación
y pago;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR,
al Departamento de
Compras y Suministros a
realizar la
documentación necesaria
para proceder a realizar
el LLAMADO A LA
LICITACIÓN PRIVADA
N°005/2026- denominada
"ADQUISICIÓN DE CAMPERAS
DE ABRIGO DESTINADAS AL
PERSONAL MUNICIPAL DE
TODAS LAS SECRETARIAS",
solicitado por la
Secretaría de Economía y
Finanzas -2026".

Artículo 2°: FIJAR,
fecha de apertura para
el día 18.05.26, a las
13:00 horas al LLAMADO A
LA LICITACIÓN PRIVADA
N°005/26- -

Artículo 3°: AUTORIZAR a
la Secretaría de
Economía y Finanzas a
efectuar la

documentación pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Secretaría de Economía, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.269/26.-

S.P.

Catriel, 04 de Mayo de 2026.

VISTO, el Expediente N°20198-OMIC-26, caratulado "COLLADO CAMILA C/ COMAFI FIDUCIARIO FINANCIERO S.A." de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente del Ministerio de Economía-convenio de reciprocidad firmado con la A.R.T. de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha arribado entre las partes denunciante y denunciada a un acuerdo conciliatorio en el marco del presente expediente; no habiendo la Asesoría Legal de este Organismo, encontrado objeción jurídica alguna al acuerdo alcanzado.

Que, en virtud del citado acuerdo entre partes, corresponde la homologación del mismo, en uso de las facultades previstas por el Artículo

45°, de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor, y Artículo 45° inc. A) del Decreto Reglamentario N.° 1798/94;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en uso de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: HOMOLÓGUESE el acuerdo conciliatorio alcanzado en las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

Artículo 2°: Regístrese, Notifíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.270/26
vgs

CATRIEL, 04 de mayo de 2026.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N.° 022/26, denominado: - denominado: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD Y LUMINARIO LED, destinados a mantenimientos y ampliación del sistema de alumbrado público, solicitado por Secretaria de Servicios Públicos, autorizado mediante Resolución Municipal N.° 2.034/26 de fecha 21.04.26, y;

CONSIDERANDO:

Que, en

Acta de Apertura de fecha 30.04.26, se reúnen en la Municipalidad de Catriel los Integrantes de Preadjudicación de Concurso de Precio y/o Licitación, a efectos de dar apertura a la contratación de referencia; por lo que se sugiere DECLARAR DESIERTO el concurso mencionado, elevando las actuaciones realizadas al Poder Ejecutivo Municipal;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza declarar desierto y deja sin efecto Concurso de Precios;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en uso de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precios N.° 022/26, denominado: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD Y LUMINARIO LED, destinados a mantenimientos y ampliación del sistema de alumbrado público, solicitado por Secretaria de Servicios Públicos. -

Artículo 2°: AUTORIZAR,

al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.271/26.- S.P.

Catriel, 04 de mayo de 2026.

VISTO, el Pedido de Suministro N°118/26 de fecha 30.04.26, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro N°118/26 - denominado: "ADQUISICIÓN LUMINARIAS Y FAROLA PARA OBRA ALUMBRADO BARRIO YPF, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos";

Que, deberá procederse al Llamado a cotizar para la contratación directa, según lo manifestado por la Secretaría y según de acuerdo a lo previsto por la Reglamentado en la Ley N° 286 de Obras Públicas;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$21.405.360,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL en uso de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - SUMINISTRO N°118/26 - denominado: "ADQUISICIÓN LUMINARIAS Y FAROLA PARA OBRA ALUMBRADO BARRIO YPF, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos".-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.272 /26.- S.P.

CATRIEL, 05 de mayo de 2026.

VISTO, Memorándum de la Secretaria de Economía y Finanzas de fecha 04.05.26 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo autoriza el pago a Rentas Generales de la Provincia de Rio Negro, por liquidación de intereses aplicados a los montos NO invertidos y sin rendir del Expte.N°076691-SO-2014 Catriel OD-Refacciones Esc. Primavera N° 204 y CEM N° 21;

Que, deberá realizarse el pago al CBU 0340250600900001178004 CUIT 30-63945328-2 Cuenta Corriente 900001178 del Banco Patagonia; la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.740.781,57)

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Intendente Municipal,

en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a Rentas Generales de la Provincia de Rio Negro-CBU 0340250600900001178004 CUIT 30-63945328-2 Cuenta Corriente 900001178 del Banco Patagonia; la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.740.781,57), según lo mencionado precedentemente.-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente a la Partida: a "INSUMOS PLAN INTEGRAL OBRAS VARIAS", correspondiente a "DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS" del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.282/26.-**

Catriel, 05 de mayo de 2026.

VISTO, las Facturas N°00001-00000431 y N° 00001-00000432 de fecha 21 y 22.04.26, presentada por la Firma: "DIMA SERVICIOS S.R.L.", con domicilio en Av. Gral. San Martín N° 1923, Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Factura N°00001-00000431 corresponde a la compra directa de GUARDAMOTOR PPTO. 819, según informe de la Secretaría de Ambiente Sustentable de fecha 27.04.26 y la 00001-00000432 corresponde a la reparación de bomba en plaza LAURA VICUÑA, según detalle y conformación al dorso por la misma, con el visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, la Factura N°00001-00000431, según Resolución Municipal N° 1.576/26 se declara desierto el concurso de precios N° 009/26-segundo llamado por "ADQUISICIÓN DE BOMBAS Y GUARDAMOTORES PARA ESPACIOS VERDES",

solicitada por la secretaria antes mencionada;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00001-00000431 y N° 00001-00000432 de fecha 21 y 22.04.26, presentada por la Firma: "DIMA SERVICIOS S.R.L.", con domicilio en Av. Gral. San Martín N° 1923, Neuquén, que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$1.047.585,00.-), y que corresponde a la COMPRA del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS VERDES, PLAZAS

Y BULEVARES", que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$1.047.585,00.-) perteneciente a SECRETARÍA DE AMBIENTE SUSTENTABLE, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2.284/26.-
J.E.R.

CATRIEL, 05 de mayo de 2026.

VISTO, la PRORROGA del Convenio de Colaboración de fecha 31.01.26, suscripto entre la Municipalidad de Catriel, representada por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Salzotto, en adelante denominada "MUNICIPALIDAD DE CATRIEL", y la COOPERATIVA DE SERVICIOS TELEFÓNICOS Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE CATRIEL LTDA. (COTECAL), CUIT N.° 3-57172213-1, representada por si vicepresidente de consejo de administración Sra.

Adriana Assis D.N.I N.° 17.928.735 y el Secretario del Consejo de Administración Sr. Jorge Omar Rivero D.N.I N.° 12.978.820, con domicilio en calle La Pampa N.° 499 - Catriel, en adelante denominado "COTECAL", y;

CONSIDERANDO:

Que, se PRORROGA la vigencia de Convenio de Colaboración del inmueble ubicado en calle La Pampa N.° 634, Nomenclatura Catastral "DC-01C:3-S:H-QTA:036-PARC10", de esta ciudad, fuera celebrado por las partes con fecha 14.02.24, el cual su vigencia era a partir del 01.02.24 y con fecha de vencimiento 01.02.26;

Que, la PRORROGA del convenio será por tres (3) meses contados desde el 01.02.26 y expirando de pleno derecho el 01.05.26;

Que, las parte acuerdan que, durante el periodo de prórroga, la Municipalidad de Catriel hará entrega a COTECAL de una ayuda económica de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.557.052,72) mensuales;

Que, esta ayuda se establece a partir del 01.02.26 y será reajutable trimestralmente según el Índice de Precios al Consumidor (IPC), nivel minorista, suministrado por I.N.D.E.C.;

Que, las partes ratifican en un todo la vigencia y continuidad del contrato de colaboración que prorrogan en todas sus demás clausulas y en tanto se contradigan con las modificaciones aquí introducidas;

Que, atento a ello, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL en uso de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, PRORROGA el Convenio de Colaboración de fecha 31.01.26, suscripto entre la Municipalidad de Catriel, representada por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Salzotto, en adelante denominada "MUNICIPALIDAD DE CATRIEL", y la COOPERATIVA DE SERVICIOS TELEFÓNICOS Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE CATRIEL LTDA. (COTECAL), CUIT N.° 3-57172213-1, representada por si vicepresidente de consejo de administración Sra. Adriana Assis D.N.I N.° 17.928.735 y el Secretario del Consejo de Administración Sr. Jorge Omar Rivero D.N.I N.° 12.978.820, con domicilio en calle La Pampa N.° 499 - Catriel,

en adelante denominado "COTECAL, en los términos y condiciones pactadas.-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas y a través de las áreas que correspondan a realizar los trámites pertinentes.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaria Economía y Finanzas, Secretaria de Gobierno, Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.285/26.-
S.P.

CATRIEL, 05 de mayo de 2.026.-

VISTO, el CONVENIO DE ACTUACIÓN de fecha 09/04/26, celebrado entre Lic. Daniela S. SALZOTTO, en su carácter de Intendente Municipal, de la ciudad de Catriel (R.N), con domicilio constituido en Av. San Martin N°59 , en adelante denominada "EL CONTRATANTE POR UNA PARTE" y el Sr. Rafael ARIZA PEREYRA DNI N° 33.371.396, Presidente de la firma Q' LOKURA S.A.S. CUIT N° 30-71623472-6 , en su carácter de representante del Grupo Musical " LA BANDA DE CARLITOS (LBC) y la Eugenia Quevedo" con domicilio en Av. Maipú

355, Barrio Centro de la ciudad de Córdoba capital ,en adelante "EL GRUPO", acuerdan en celebrar el presente Convenio de Actuación instrumento suficiente al efecto de reconocerse mutuamente las partes su capacidad legal necesaria para contratar , así como también el carácter y representación en que intervienen, especialmente al otorgamiento de este acuerdo y ;

CONSIDERANDO:

Que, "EL CONTRATANTE" contrata el grupo musical "EL GRUPO" banda popular domiciliada en la ciudad de Córdoba capital, para actuar en la FIESTA PROVINCIAL DEL PETRÓLEO;

Que, la actuación se realizará el domingo 06 de diciembre /26, en la franja horario a definir;

Que, el tiempo de actuación de "EL GRUPO" será de cientos veinte (120) minutos;

Que, "EL GRUPO" percibirá "EL CONTRATANTE" la suma de PESOS CIENTO CINCO MILLONES (\$105.000.000,00) más IVA, libres de todo impuesto, tasa, contribución Aportes Sindicales o de la Seguridad social, Derechos Autores y/o cualquier otro Tributo Nacional ,Provincial o

Municipal o Gremial creado o a crearse,

Que, cancela de la siguiente manera, en concepto de anticipo y como reserva de la fecha indicada:

*PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL (\$31.500.000;00) más IVA;
,el saldo en cinco (05) cuotas mensuales y consecutivas de:

* PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVE Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS más IVA, y la última cuota de :

*PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO

CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (11.516.528,93) más IVA, los pagos se realizarán previa presentación de factura correspondiente;

Que, "EL CONTRATANTE" dispondrá de un escenario de 10 metros de frente por 6 metros de fondo por 1.5 metro de altura;

Que, el sonido y las luces serán aportados por "EL CONTRATANTE" de acuerdo a las especificaciones técnicas que requiere el evento a realizar;

Que, la contratación un grupo electrógeno que permita la correcta realización

del espectáculo, ante cualquier eventualidad, será a cargo de "EL CONTRATANTE";

Que, los gastos de transporte desde la ciudad de Córdoba hasta la ciudad del evento en Catriel R.N., para 26 persona y los servicios de alojamiento y comida son a cargo de "EL CONTRATANTE". De las cuales se solicita dos (2) habitaciones de categoría dobles para los cantantes;

Que, con relación a la actuación y para efectuar de la misma cualquier transmisión o retransmisión radiofónica. Televisiva. Registrada y/o reproducción sonora o audiovisual o por cualquier otro medio de reproducción y comunicación inventada o a inventarse en el futuro será siempre obligatorio obtener por escrito la autorización por parte de "EL GRUPO";

Que, "EL CONTRATANTE" pondrá a disposición de "EL GRUPO" un camarín independiente de público próxima al escenario en los que ha de haber obligatoriamente, luz artificial, servicios, agua corriente y mobiliario usual, todo ello debidamente acondicionado;

Que, "EL CONTRATANTE" velará por la seguridad de "EL GRUPO", así como la de

sus equipos durante la permanencia de estos en el recinto de la actuación siendo responsable de sus pérdidas, rotura o deterioro;

Que, únicamente en caso de enfermedad de "EL GRUPO", debidamente acreditada y las mismas se comuniquen a "EL CONTRATANTE" con una antelación suficiente quedará sin efecto este convenio. Sin generar esta contingencia para "EL ARTISTA" ningún tipo de responsabilidad contractual o extracontractual emergente de la misma. A excepción de la inmediata devolución lisa y llana, sin aplicar ningún interés o actualización de los importes percibidos en carácter de anticipos;

Que, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas por parte de "EL CONTRATANTE" eximirá a "EL GRUPO" al cumplimiento de su obligación, teniendo "EL CONTRATANTE" que abonarle el 100% de la retribución pactada anteriormente;

Que, en caso de suspensión de show por EL CONTRATANTE por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas entre ellas, por duelo nacional y/o provincial se fijará un plazo dentro de los 90 días siguientes para reprogramar la fecha de actuación. Vencida la

misma el importe en concepto de anticipo, quedará como indemnización para "EL GRUPO";

Que, en caso de suspensión del show por parte de "EL CONTRATANTE", encontrándose "EL GRUPO" en el lugar o ciudad de actuación el grupo, percibirá a el 50% del cachet en concepto de indemnización y se fijará un plazo 90 días para la reprogramación de la fecha pactando un nuevo contrato;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL en uso de sus facultades R E S U E L V E:

Artículo 1º: APROBAR, el CONVENIO DE ACTUACIÓN de fecha 09/04/26, celebrado entre Lic. Daniela S. SALZOTTO, en su carácter de Intendente Municipal, de la ciudad de Catriel (R.N), con domicilio constituido en Av. San Martín N°59, en adelante denominada "EL CONTRATANTE POR UNA PARTE" y el Sr. Rafael ARIZA PEREYRA DNI N° 33.371.396, Presidente de la firma Q' LOKURA

S.A.S. CUIT N° 30-71623472-6 , en su carácter de representante del Grupo Musical " LA BANDA DE CARLITOS (LBC) y la Eugenia Quevedo" con domicilio en Av. Maipú 355, Barrio Centro de la ciudad de Córdoba capital ,en adelante "EL GRUPO", acuerdan en celebrar el presente Convenio de Actuación instrumento suficiente al efecto de reconocerse mutuamente las partes su capacidad legal necesaria para contratar , así como también el carácter y representación en que intervienen, especialmente al otorgamiento de este acuerdo en los términos y condiciones pactadas.-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir las Ordenes de Pago pertinentes, previa presentación de Factura, haciendo su imputación a las Partidas correspondientes, según el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, Secretaria de Economía y Finanzas, Secretaria de Gobierno, Concejo Deliberante Municipal. Cumplido archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.°

2.286/26.-

CATRIEL, 05 de mayo de 2026.-

VISTO, las Facturas N°00001-00000164, 00001-00000165, 00001-00000166, de fecha 20.04.26, presentadas por la Firma: "SIN CABLES INFORMÁTICA" de Gutiérrez Rodrigo Andrés, con domicilio en La Pampa y Holanda N° 312, Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de restauración de DVR en Plaza La Soñada, puesta en marcha de cámaras en Barrio Preis, cambio de disco duro en Plaza Islas Malvinas e instalación de enlace para dar conectividad a cámaras colocadas en Barrio Y.P.F (zona de curva frente a predio COTECAL), según informe del área de informática de fechas 22.04.26, facturas debidamente rubricadas al dorso por la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00001-00000164, 00001-00000165, 00001-00000166, de fecha 20.04.26, presentadas por la Firma: "SIN CABLES INFORMÁTICA" de Gutiérrez Rodrigo Andrés, con domicilio en La Pampa y Holanda N° 312, que ascienden a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$470.000,00.-) y que corresponde a prestación del servicio citado precedentemente.
-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES" perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR COPIA de la presente a la Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Poder

Contralor y Concejo Deliberante Municipal. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.287/26.-
J.E.R.

CATRIEL, 05 de mayo 26.-

VISTO, el Pedido de Suministro Nro. 117/26, presentado por la Secretaría de Obras, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos solicitan la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PINTURERÍA", destinados a la puesta a punto de Jardín Maternal N°14 y Centro Comunitario B° Preiss, solicitado por Secretaría de Obras

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precio, según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 5.118.500,00);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las

disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL en uso de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO AL CONCURSO DE PRECIO N° 023/26 - denominado: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PINTURERÍA", destinados a la puesta a punto de Jardín Maternal N°14 y Centro Comunitario B° Preiss, solicitado por Secretaría de Obras.-

Artículo 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precio para el día 12.05.26, a las 13,00 horas.-

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.302/26.-
S.P.

Catriel, 06 de Mayo de 2026.-

VISTO, el Expediente N°1163/2021, de fecha 29 de Marzo de 2021, presentado por el Sr. **Marcos Alberto PAEZ**, D.N.I. 32.247.017, con domicilio comercial en calle Chubut N°228 esq. Austria N°610, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** en el Rubro: **TALLER DE ALINEACIÓN Y BALANCEO y VENTA DE REPUESTOS**, con nombre de fantasía "ETHAN".

Que, se otorgó Habilitación Provisoria, mediante Resolución Municipal N°1544/2021, vigente desde el 05 de Abril de 2021 al 05 de Julio de 2021.

Que, mediante Nota N°3247/26, de fecha 10 de Abril de 2026, el titular solicita **DEJAR SIN EFECTO la solicitud de HABILITACIÓN COMERCIAL** a su nombre y **BAJA** de la Cuenta Comercial.

Que, el comercio se registró mediante cuenta N°4986 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, al Acta de Inspección N°8332/26, de fecha 28 de Abril de 2026 y a la Resolución Municipal N°666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento

alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **BAJA DE LA CUENTA COMERCIAL** y **DEJAR SIN EFECTO** el pedido de **Habilitación Comercial**, solicitado por el Sr. **Marcos Alberto PAEZ**, D.N.I. 32.247.017, en el Rubro **TALLER DE ALINEACIÓN Y BALANCEO Y VENTA DE REPUESTOS**, con nombre de fantasía **"ETHAN"**, con domicilio comercial en calle Chubut N°228 esq. Austria N°610, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N°4986.**

Artículo 2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2304/2026.-
A.V.

Catriel, 06 de Mayo de
2026.-

VISTO, el **Expediente N.° 885/2025**, de fecha 08 de

Julio de 2025, presentado por la Sra. **Andrea Verónica PARDO**, D.N.I. 27.002.878, con domicilio Comercial en calle Primeros Pobladores s/n esq. Comodoro Rivadavia, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **DESPENSA anexo KIOSCO**, con nombre de fantasía **"ANDREA"**.

Que, el comercio obtuvo Extensión de la **Habilitación Provisoria** con vigencia desde el día 27 de Enero de 2026 al 27 de Abril de 2026, mediante Resolución N° 390/2026.

Que, dicho comercio se registró bajo **Cuenta Comercial N° 5445**, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 30 de Abril de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.° 7628/25, de fecha 17 de Octubre de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día 30 de Abril de 2026 al 30 de Julio de 2026, a la Sra. **Andrea Verónica PARDO**, D.N.I. 27.002.878, en el rubro **DESPENSA anexo KIOSCO**, con nombre de fantasía **"ANDREA"**, con domicilio comercial en calle Primeros Pobladores s/n esq. Comodoro Rivadavia, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5445.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener **habilitación comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del **frentista**, contribuyente de la **cuenta comercial**, el **mantenimiento del espacio público**, delimitado por los ejes medianeros, referente a **limpieza y desinfección del mismo**; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de

Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.º 2305/2026.-
D.A.

Catriel, 06 de Mayo de 2026.-

VISTO, el **Expediente N.º 2236/2024**, de fecha 02 de Septiembre de 2024, presentado por la Sra. **Digna MAMANI CARDENAS**, D.N.I 94.290.515, con domicilio Comercial en calle Montreal N° 232, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **VERDULERÍA anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía "**ESPINOZA**".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la Habilitación Provisoria con vigencia desde el día 27 de Enero de 2026 al 27 de Abril de 2026, mediante Resolución N° 391/2026.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Comercial N° 5346, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 30 de Abril de 2026, aprueba la

Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.º 8297/25, de fecha 28 de Abril de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día **30 de Abril de 2026 al 30 de Julio de 2026**, a la Sra. **Digna MAMANI CARDENAS**, D.N.I. 94.290.515, en el rubro **VERDULERÍA anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía "**ESPINOZA**", con domicilio comercial en calle Montreal N° 232, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5346.**

Artículo 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la

cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.º 2306/2026.-
D.A.

Catriel, 06 de Mayo de 2026.-

VISTO, el **Expediente N.º 2884/2021**, de fecha 30 de Agosto de 2021, presentado por la Sra. **Alba Azucena MACIA**, D.N.I 17.297.459, con domicilio Comercial en calle Chile N° 312, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **AUTOSERVICIO**, con nombre de fantasía "**MIS VIEJOS**".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la Habilitación Provisoria con vigencia desde el día 03 de Febrero de 2026 al 03 de Mayo de 2026,

mediante Resolución N° 820/2026.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Comercial N° 5049, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 30 de Abril de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.° 7511/25, de fecha 28 de Agosto de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 30 de Abril de 2026 al 30 de Julio de 2026 a la Sra. Alba Azucena MACIA, D.N.I. 17.297.459, en el rubro AUTOSERVICIO, con nombre de fantasía "MIS VIEJOS", con domicilio comercial en calle Chile N° 312, de la Ciudad de Catriel. Cuenta N° 5049.

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.° 2307/2026.-
D.A.

Catriel, 06 de Mayo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 1120/2025, de fecha 06 de Octubre de 2025,

presentado por la Sra. **Gabriela Silvana GODOY,** D.N.I. 28.559.069, con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 1114, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** para el ejercicio de la actividad en el Rubro **KIOSCO anexo DESPENSA,** con nombre de fantasía **"POLIRRUBRO SANDRY".**

Que, el comercio obtuvo Extensión de la Habilitación Provisoria con vigencia desde el día 20 de Enero de 2026 al 20 de Abril de 2026, mediante Resolución N° 156/2026.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Comercial N° 5489, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 30 de Abril de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.° 8118/26, de fecha 05 de Enero de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 30 de Abril de 2026 al 30 de Julio de 2026, a la Sra. Gabriela Silvana GODOY, D.N.I. 28.559.069, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro KIOSCO anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "POLIRRUBRO SANDRY", con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 1114, de la ciudad de Catriel. Cuenta N° 5489.

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al

Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.° 2308/2026.-
D.A.

CATRIEL, 06 de mayo de 2026.-

VISTO, Acta de Acuerdo de Desvinculación Laboral, entre la Sra. MARTINEZ CINTIA YANET DNI 32.529.347 y LA MUNICIPALIDAD DE CATRIEL representada en este acto por el Dr. Escobar Franco, Abogado Mat. N°.5918, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum de la Secretaría de Economía y Finanzas de fecha 08.05.26, autoriza el pago de:

- PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00), a la Sra. MARTINEZ CINTIA YANET DNI 32.529.347, a la cuenta Banco Patagonia CBU 0340257508123171773044, correspondiente a cuota 5/8; en un todo acuerdo a lo previsto en el Art 87 Inc. a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de la Sra. MARTINEZ CINTIA YANET DNI 32.529.347, a la cuenta Banco Patagonia CBU 0340257508123171773044, correspondiente a cuota 4/8; por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00). -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente a la Partida: a "GASTOS JUDICIALES, MULTAS E INDEMNIZACIÓN", correspondiente a "FISCAL MUNICIPAL" del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto.

Contable, Dpto. de Recaudaciones, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.309/26.-

J.E.R.

CATRIEL, 06 de mayo de 2.026.-

VISTO, la documentación del Concurso de Precios N°020/26 - denominado: "ADQUISICIÓN DE FRAZADAS", para Asistencia Familiar, solicitado por la Dirección de Protección Social perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social", aprobado mediante Resolución N°2005/26 de fecha 2.005/26, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Apertura de fecha 29.04.26 con motivo del Concurso de Precios N°020/26, "ADQUISICIÓN DE FRAZADAS" solicitado por la Dirección de Protección Social perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere dejar SIN EFECTO la presente contratación;

Que, se fundamenta la decisión en el informe suscripto por la Secretaria de Desarrollo Social de fecha 05.05.26 informa que resulta imposible proceder con la adjudicación de la

oferta presentada debido a la falta de disponibilidad financiera en la partida presupuestaria;

Que, de conformidad con la documentación obrante no existiendo impedimentos administrativos, la Intendente Municipal y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, considera procedente Dejar sin efecto el Concurso de Precio N°020/26. -

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL en uso de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: DEJAR SIN EFECTO el Concurso de Precios N°020/26 - denominado: "ADQUISICIÓN DE FRAZADAS", para Asistencia Familiar, solicitado por la Dirección de Protección Social perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social" de acuerdo a lo manifestado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, según lo expuesto precedentemente.

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Secretaría

de Economía y Finanzas, Secretaria de Desarrollo Social, Concejo Deliberante Municipal, y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.311/26.-
S.P.

CATRIEL, 06 de mayo de 2026.-

VISTO, la documentación relacionada con la Contratación Directa Suministro N°119/26, denominado: "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS PARA CENTRO MONITOREO, solicitado por el Centro de Monitoreo y Video Vigilancia", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizada la única oferta presentada en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cuadro comparativo de ofertas del Departamento de Compras y Suministros e informe del Centro de Monitoreo y Video Vigilancia se sugiere preadjudicar a la siguiente Firma:

***COMPULIDER DE TORRES MIRIAM BEATRIZ CUIT N°27-17416452-0**, el ítem cotizado por las cantidades solicitadas y marcas expresadas, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS UN MIL CINCUENTA Y NUEVE (\$601.059.00) . Condición de Pago:

treinta (30) días de la entrega total y presentación de factura.

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1º: ADJUDICAR, la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N° 119/26 denominado: "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS PARA CENTRO MONITOREO, solicitado por el Centro de Monitoreo y Video Vigilancia", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

***COMPULIDER DE TORRES MIRIAM BEATRIZ CUIT N°27-17416452-0**, el ítem cotizado por las cantidades solicitadas y marcas expresadas, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS UN MIL CINCUENTA Y NUEVE (\$601.059.00)
. Condición de Pago:

treinta (30) días de la entrega total y presentación de factura.

Artículo 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente. -

Artículo 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partidas correspondiente de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Artículo 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N° 119/26.-

Artículo 6º: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.312/26.-
S.P.

Catriel, 06 de mayo de 2026

VISTO la Resolución Municipal N° 1.635/25, la Ordenanza Municipal N° 064/18, la Ordenanza Fiscal vigente, el Código Tributario Municipal aprobado por Ley Municipal N° 243/95, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Municipal N° 1.635/25 se dispuso el empadronamiento de oficio de contribuyentes alcanzados por las obligaciones fiscales previstas en la Ordenanza Municipal N° 064/18, que desarrollen actividades dentro del ejido municipal y no se encuentren debidamente registrados;

Que, en el marco de los procedimientos de control y fiscalización llevados adelante por la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se han detectado actividades comerciales desarrolladas sin la correspondiente habilitación comercial y/o inscripción tributaria;

Que, asimismo, en numerosos casos se han labrado actas de infracción y/o realizado notificaciones formales a contribuyentes que desarrollaban actividades económicas con anterioridad a la presentación de la documentación tendiente

a regularizar su situación;

Que, el Código Tributario Municipal establece la obligación de los contribuyentes de inscribirse y tributar desde el inicio efectivo de la actividad comercial, independientemente de la fecha de presentación de la documentación administrativa correspondiente;

Que, corresponde resguardar el principio de equidad tributaria, evitando situaciones de desigualdad frente a aquellos contribuyentes que cumplen regularmente con sus obligaciones fiscales y comerciales;

Que, resulta necesario establecer un criterio uniforme respecto de la liquidación del canon mensual correspondiente a las habilitaciones comerciales de aquellos contribuyentes alcanzados por la Resolución Municipal N° 1.635/25 y que hayan sido objeto de actuaciones de fiscalización y/o infracción;

Que, corresponde instruir a las áreas competentes a fin de garantizar la correcta aplicación de la presente medida administrativa;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o

administrativos, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar los trámites pertinentes;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: DETERMÍNESE que los contribuyentes alcanzados por la Resolución Municipal N° 1.635/25, que hubieren sido habilitados de oficio y respecto de los cuales existan notificaciones efectuadas en controles de comercio y/o actas de infracción labradas por la Dirección General de Inspección, deberán abonar el canon mensual correspondiente desde la fecha de empadronamiento, inspección y/o lo que ocurriera primero, independientemente de la fecha en que hayan presentado la documentación para la obtención de la habilitación comercial.

Artículo 2°: DISPÓNGASE que la Secretaria de Gobierno deberá informar la presente modificación y remitir el detalle de los contribuyentes alcanzados al Departamento de Recaudaciones y a la Secretaría de Economía y Finanzas, a efectos de proceder a la correcta liquidación y percepción

de los tributos correspondientes.

Artículo 3°: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su dictado.

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Dirección de Inspección General, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Finanzas y Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.313/26.-
S.P.

Catriel, 07 de Mayo de
2026.

VISTO, el Expediente N°21314-OMIC-26, caratulado "IGLESIAS SILVIA ROSANA C/ NALDO LOMBARDI S.A", de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente del Ministerio de Economía- convenio de reciprocidad firmado con la A.R.T. de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha arribado entre las partes denunciante y denunciada a un acuerdo conciliatorio en el marco del presente expediente; no habiendo la Asesoría Legal de este Organismo, encontrado objeción jurídica alguna al acuerdo alcanzado.

Que, en virtud del citado acuerdo entre partes, corresponde la homologación del mismo, en uso de las facultades previstas por el Artículo 45°, de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor, y Artículo 45° inc. A) del Decreto Reglamentario N.° 1798/94;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: HOMOLÓGUESE el acuerdo conciliatorio alcanzado en las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

Artículo 2°: Regístrese, Notifíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2330/26
V.S

Catriel, 07 de mayo de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00000387 de fecha 21.04.26, presentada por la Firma: "CORONEL ALICIA EVA" domicilio en calle C. Fernández 779, Santa Rosa-La Pampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de animación y relato de la "Carrera Nocturna" que se realizó el día 25.04, según

informes presentados por la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cultura, factura debidamente vista y aprobada por la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00000387 de fecha 21.04.26, presentada por la Firma: "CORONEL ALICIA EVA" domicilio en calle C. Fernández 779, Santa Rosa-La Pampa, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a la Partida: "GASTOS DIVERSOS ÁREA DIRECCIÓN DE CULTURA" perteneciente a "DIRECCIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.331/26.-
J.E.R

Catriel, 7 de Mayo de 2026.

VISTO, el resumen periodo del 16 al 30.04.26, presentado por la Firma KALPA GROUP S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la

presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el resumen periodo del 16 al 30.04.26, presentado por la Firma KALPA GROUP S.A., que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$4.813.096,25). -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a **"COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"** correspondiente a: "INTENDENCIA" la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$123.760,00.-), a "SUBS. DE LA MUJER, IGUALDAD Y DIVERSIDAD" la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON DOS CENTAVOS (\$ 77.801.02-), a "DIR. DE TRANSITO" la suma de

PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$262.364,00.-), a "DIR. GRAL. DE INSPECCIÓN" la suma de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS (\$50.892,06.-), a "DIR. DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR" la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$894.094,10.-), a "DIR. DE PROMOCIÓN SOCIAL" la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON UN CENTAVO (\$75.215,01.-), a "DIR. DE DEPORTE Y RECREACIÓN" la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$634.573,04.-), a "DIR. OBRAS PUBLICAS" la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$47.736,00.-), a "DIR. DE DESARROLLO ECONÓMICO" la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS (\$466.151.11.-), a "DIR. DE ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$481.850,93.-), a "DIR. DE INFRAESTRUCTURA. Y MANTENIM." la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.698.658,98.-) del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.332/26.-
F.S.

Catriel, 07 de mayo de 2026.

VISTO, el Pedido de Suministro N°120/26 de fecha 07.05.26, solicitado por la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro N°120/26 - denominado: "ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA PRENSA, solicitado por la Secretaría de Gobierno";

Que, deberá procederse al Llamado a cotizar para la contratación directa, según lo manifestado por la Secretaría y según de acuerdo a lo previsto por la Reglamentado en la Ley N° 286 de Obras Públicas;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial

asciende a la suma de
PESOS UN MILLÓN
NOVECIENTOS SETENTA Y
CUATRO MIL
(\$1.974.000,00.-);

Que, en
función de la
documentación obrante,
la Intendente Municipal,
en uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza a
realizar la tramitación
administrativa-contable
pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR,
al Departamento de
Compras y Suministros a
realizar la
documentación necesaria
para proceder al LLAMADO
A CONTRATACIÓN DIRECTA -
SUMINISTRO N°120/26 -
denominado: ADQUISICIÓN
ARTÍCULOS DE LIBRERÍA
PARA PRENSA, solicitado
por la Secretaría de
Gobierno.-

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
efectuar la
documentación
pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente al Dpto.
de Compras y
Suministros, Concejo
Deliberante Municipal y
Poder Contralor.
Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

N°2.333/26.-
S.P.

CATRIEL, 07 de mayo 26.-

VISTO, el Pedido de
Suministro Nro.
121/26, de fecha 07.05.26
presentado por la
Secretaría de Gobierno,
y

CONSIDERANDO:

Que, a
través de los mismos
solicitan la
"ADQUISICIÓN DE
ARTÍCULOS PARA
SUBLIMACIÓN",
solicitado por prensa
perteneciente a la
Secretaría de Gobierno

Que, deberá
procederse al Llamado
a Concurso de Precio,
según lo prescripto en
la Ley de Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N° 3186;

Que, de
acuerdo a lo informado
por el Departamento de
Compras y Suministros,
el Presupuesto Oficial
asciende a la suma de
PESOS CUATRO MILLONES
SEISCIENTOS NOVENTA Y
CINCO MIL
(\$4.695.000,00);

Que, en
función de la
documentación obrante,
la Intendente Municipal
de Catriel, en uso de
las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza a
realizar la tramitación

administrativa-contable
pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR,
al Departamento de
Compras y Suministros a
realizar la
documentación necesaria
para proceder al LLAMADO
AL CONCURSO DE PRECIO N°
024/26 - denominado:
ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS
PARA SUBLIMACIÓN",
solicitado por prensa
perteneciente a la
Secretaría de Gobierno.-

Artículo 2°: FIJAR,
fecha de apertura del
Concurso de Precio para
el día 19.05.26, a las
13,00 horas.-

Artículo 3°: AUTORIZAR a
la Secretaría de
Economía y Finanzas a
efectuar la
documentación
pertinente.-

Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente Dpto. de
Compras y Suministros,
Concejo Deliberante
Municipal y Poder
Contralor. Cumplido,
archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.334/26.-
S.P.

CATRIEL, 07 de mayo 26.-

VISTO, el Pedido de
Suministro Nro. 122/26,

de fecha 07.05.26
presentado por la
Secretaría de Obras, y

CONSIDERANDO:

Que, a
través de los mismos
solicitan la
"ADQUISICIÓN DE
CEMENTO", destinados a
obras varias, solicitado
por la Secretaría de
Obras;

Que, deberá
procederse al Llamado
a Concurso de Precio,
según lo prescripto en
la Ley de Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N° 3186;

Que, de
acuerdo a lo informado
por el Departamento de
Compras y Suministros,
el Presupuesto Oficial
asciende a la suma de
PESOS CINCO MILLONES
CIENTO DIECIOCHO MIL
QUINIENTOS (\$
5.118.500,00);

Que, en
función de la
documentación obrante,
la Intendente Municipal
de Catriel, en uso de
las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza a
realizar la tramitación
administrativa-contable
pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR,

al Departamento de
Compras y Suministros a
realizar la
documentación necesaria
para proceder al LLAMADO
AL CONCURSO DE PRECIO N°
025/26 - denominado:
ADQUISICIÓN DE CEMENTO",
destinado a obras varias
solicitado por
Secretaría de Obras.-

Artículo 2°: FIJAR,
fecha de apertura del
Concurso de Precio para
el día 19.05.26, a las
14,00 horas.-

Artículo 3°: AUTORIZAR a
la Secretaría de
Economía y Finanzas a
efectuar la
documentación
pertinente.-

Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente Dpto. de
Compras y Suministros,
Concejo Deliberante
Municipal y Poder
Contralor. Cumplido,
archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.335/26.-
S.P.

Catriel, 08 de mayo de
2026.
VISTO, la Factura
N°00002-00001635 de
fecha 29.04.26,
presentada por la Firma:
"CRUCEÑO ALINEACIÓN Y
BALANCEO
COMPUTARIZADO", con
domicilio en Copenhague
381, Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde a la
compra de repuestos y
mano de obra realizado a

la unidad N°63-DUTY, a
cargo de la secretaria
de Obras, según detalle
y conformación al dorso
de la factura por el
secretario de la misma,
con el visto y
aprobación
presupuestaria previa de
la Secretaría de
Economía y Finanzas,
remito y orden de
compra/servicio
adjunto;

Que,
dicha contratación se
encuadra en el artículo
87° de la Ley de
Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendente Municipal en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza la
realización del trámite
pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el
pago de la Factura
N°00002-00001635 de
fecha 29.04.26,
presentada por la Firma:
"CRUCEÑO ALINEACIÓN Y
BALANCEO
COMPUTARIZADO", con
domicilio en Copenhague
381, Catriel, que
asciende a la suma de
PESOS NOVECIENTOS MIL
(\$900.000,00-), y que
corresponde al servicio
detallado
precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS", por la suma de pesos NOVECIENTOS MIL (\$900.00,00-), perteneciente a "SECRETARIA DE OBRAS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.349/26.-
J.E.R.

Catriel, 07 de mayo de 2026.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000072 de fecha 07.04.25, presentada por la Firma "ARAUJO DIEGO ARMANDO", con domicilio en Luther King N° 967 Piso: 1 - Santa Rosa, La Pampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al pago de honorarios correspondiente a los meses de FEBRERO, MARZO y ABRIL del 2026, según conformación por Intendencia;

Que, dicha

contratación encuentra su encuadre legal en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL en uso de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR, el pago de la Factura N°00001-00000072 de fecha 07.04.25, presentada por la Firma "ARAUJO DIEGO ARMANDO", con domicilio en Luther King N° 967 Piso: 1 - Santa Rosa, La Pampa, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS (\$1.800.000,00.-), correspondiente a lo citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "HONORARIOS PROFESIONALES", perteneciente a "INTENDENCIA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,

a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.351/26.-
J.E.R.

Catriel, 08 de Mayo de 2026.

VISTO, las facturas N°031-1956, 031-1973 y 031-1974, presentadas por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de combustibles a granel, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto

precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL**

**en uso de sus
facultades**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, las facturas N°031-1956, 031-1973 y 031-1974 presentadas por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$13.464.092,25).-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" correspondiente a: "DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2352/26.-**

F.S.

Catriel, 08 de mayo de 2026.

VISTO, las Facturas N°00005-00007691 y N°00005-00007692, de fecha 07.04.26, presentadas por la Firma: "SAZ ELECTRÓNICA" de Sergio Alfredo Zanetti, con domicilio en Ing. Garro N°688 - Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de artículos de informática destinados a distintas dependencias Municipales, según detalles de facturas y orden de compra/servicio adjunto, conformada al dorso por la secretaria de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL**

**en uso de sus
facultades**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00005-00007691 y N°00005-00007692, de

fecha 07.04.26, presentadas por la Firma: "SAZ ELECTRÓNICA" de Sergio Alfredo Zanetti, con domicilio en Ing. Garro N°688 - Catriel (R.N.), que asciende a la suma total de PESOS UN TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$396.560,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.
-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA (161.990,00), y "PAPELERÍA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$122.380,00) pertenecientes a "DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.356/26.-
J.E.R**

CATRIEL, 11 de mayo de
2026.

VISTO, los Pedidos de Suministros N°048, 080, 050 al 065; 068 al 079;089 y 090/26, correspondiente a la Licitación Publica N°001/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA LABORAL Y CALZADO DE SEGURIDAD" destinados al personal municipal de todas las secretarías -OTOÑO-INVIerno 2026;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Pública, que rige por el Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Río Negro N°3186 y sus modificaciones;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL(\$72.689.000,00);

Que, de acuerdo a la documentación obrante la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza los trámites pertinentes;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: **AUTORIZAR,** al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder a realizar el LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA N°001/2026 - SEGUNDO LLAMADO denominada "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA LABORAL Y CALZADO DE SEGURIDAD" destinados al personal municipal de todas las secretarías -OTOÑO-INVIerno 2026.-

Artículo 2°: **FIJAR,** fecha de apertura para el día 26.05.26, a las 13:00 horas al LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA N°001/26-SEGUNDO LLAMADO -

Artículo 3°: **AUTORIZAR,** a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 4°: **REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR** copia de la presente a la Secretaría de Economía, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.367/26.-
S.P.

Catriel, 11 de mayo de
2026.-

VISTO, la documentación relacionada con la CONTRATACIÓN DIRECTA Suministro N°118/26- correspondiente a la "ADQUISICIÓN FAROLAS Y LUMINARIAS PARA ALUMBRADO EXTERIOR, PARA OBRA DE ALUMBRADO BARRIO YPF", solicitado por la Secretaria de Servicios Públicos, autorizado mediante Resolución Municipal N° 2.272/26 y;

CONSIDERANDO:

Que, en Acta de Apertura de fecha 11.05.26, se reúnen en la Municipalidad de Catriel los Integrantes de Preadjudicación, a efectos de dar inicio a la apertura de la contratación de referencia;

Que, analizada la única oferta presentada en tiempo y forma y teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados, el detalle Comparativo de Ofertas del Departamento de Compra y Suministro y el Informe de la Secretaría de Servicios Públicos, esta comisión sugiere PREADJUDICAR a la firma:

- GRUPO IDEMAT S.A. CUIT N°30-71094467-5. Los ítems cotizados por las cantidades solicitadas y

características expresadas, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ. Condiciones de Pago: 50% ANTICIPADO, 50% a 30 días fecha de factura. Valides de oferta : diez(10) días. -

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, autoriza a la CONTRATACIÓN DIRECTA mencionada;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N°118/26-, correspondiente a la "ADQUISICIÓN FAROLAS Y LUMINARIAS PARA ALUMBRADO EXTERIOR, PARA OBRA DE ALUMBRADO BARRIO YPF", solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

- GRUPO IDEMAT S.A.
CUIT N°30-71094467-

5. Los ítems cotizados por las cantidades solicitadas y características expresadas, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ. Condiciones de Pago: 50% ANTICIPADO, 50% a 30 días fecha de factura. Valides de oferta: diez(10) días. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.368/26.-**
S.P.

Catriel, 11 de mayo de 2026.
VISTO, las Facturas N°0008-00000129, N°0008-00000130, N°0008-00000131, y N°0008-00000132 de fecha 13.03.26, presentadas por la Firma: "FARMACIA ANDINA", de Mónica Alejandra MANSILLA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos médicos y de farmacia para compra de insumos para asistencia de la secretaría de Desarrollo Social y Residencia de Adultos Mayores, según informe presentado por la misma y conformación en las facturas, órdenes de compra, recetas y remitos adjuntos, factura debidamente rubricada, vista y con aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°0008-00000129, N°0008-00000130, N°0008-00000131, y N°0008-00000132 de fecha 13.03.26, presentadas por la Firma: "FARMACIA ANDINA", de Mónica Alejandra MANSILLA, que asciende a la suma total

de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.359.018,43.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a **"FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES"** PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.359.018,43.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.371/26.-
J.E.R.

Catriel, 11 de mayo de 2026.

VISTO, la Factura N°2981-00045127 de fecha 31.03.26, presentada por CORREO ARGENTINO - CORREO OFICIAL R.A S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al envío de carta certificada y carta documentos, solicitado desde distintas áreas municipales, según informe de la Secretaría de Gobierno de fecha 28.04.26, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de los artículos 87° de la Ley N°3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL en uso de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, la Factura N°2981-00045127 de fecha 30.03.26, presentada por CORREO ARGENTINO - CORREO OFICIAL R.A., S.A., que asciende a la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS (\$113.200,00.-) y que corresponde al pago del servicio citado.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de

Economía y Finanzas a emitir la Orden de pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"SERVICIOS PÚBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS"** perteneciente a "DIR. DE GOBIERNO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago Pertinente.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.372/26.-
J.E.R.

Catriel, 11 de mayo de 2026.-

VISTO, la Factura N°00001-00000167 de fecha 22.04.26, presentada por la Firma: "SIN CABLES INFORMÁTICA" de Gutiérrez Rodrigo Andrés, con domicilio en La Pampa y Holanda N° 312, Catriel (R-N) y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de cambio de cable de 30 metros de largo, colocado en altura en Corralón Municipal, según informe del área de informática de fechas 27.04.26, factura debidamente rubricada al dorso por la Secretaría de Economía y Finanzas; Que, dicha

contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de Factura N°00001-00000167 de fecha 22.04.26, presentada por la Firma: "SIN CABLES INFORMÁTICA" de Gutiérrez Rodrigo Andrés, con domicilio en La Pampa y Holanda N° 312, que ascienden a la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00.-) y que corresponde a prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES" perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR COPIA de la presente a la Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Poder Contralor y Concejo Deliberante Municipal. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.373/26.-
J.E.R.

CATRIEL, 11 de mayo de 2026.-

VISTO, las Facturas N°00003-00000006 y N°00003-00000007, de fecha 08.04.26, presentada por la Firma: "SOLMET SOLUCIONES METALÚRGICAS INTEGRALES" de Baeza Carlos Alfredo, con domicilio en calle Finlandia N°638, Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de ocho (8) reconocimientos en acrílico con base de madera personalizados y treinta y ocho (38) medallas de reconocimiento en acero personalizados en estuche en para Héroes de Malvinas, utilizados el 2 de abril, según detalle de facturas, conformadas al dorso por secretaria de Desarrollo Social,

Que, dicha contratación se

encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, la N°00003-00000006 y N°00003-00000007, de fecha 08.04.26, presentada por la Firma: "SOLMET SOLUCIONES METALÚRGICAS INTEGRALES" de Baeza Carlos Alfredo, con domicilio en calle Finlandia N°638, Catriel, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$1.441.828,30), que corresponde a la provisión del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "GASTOS DIVERSOS ÁREA DIRECCIÓN DE CULTURA" perteneciente a

"DIRECCIÓN DE CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Artículo 4°: Registrar, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.374/26.-

Catriel, 11 de mayo de 2026.

VISTO, la Factura N°0005-00000072 de fecha 26.03.26, presentada por la Firma: "MONTENEGRO JUAN MANUEL" domicilio en calle Chubut y España N°366 - Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la compra de una (1) bolsa alimento perro adulto, para caninos que se encuentran en galpón de dirección de tránsito, según lo conformado al dorso por el director de Tránsito, orden de compra/servicios adjunta, factura debidamente rubricada y previa aprobación de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del

Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°0005-00000072 de fecha 26.03.26, presentada por la Firma: "MONTENEGRO JUAN MANUEL" domicilio en calle Chubut y España N°366 - Catriel (R.N.), que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000,00.-), y que corresponde a la compra realizada, según lo expuesto precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO" perteneciente a "DIRECCIÓN DE TRANSITO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al

Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.375/26.-
J.E.R

Catriel, 12 de mayo de 2026.

VISTO, el pedido de Suministro N°096/26 - solicitado por la Secretaría de Servicios de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita "ADQUISICIÓN INSUMOS DE SOLDADURAS Y DISCOS DE CORTE, solicitados por la Secretaría de Servicios Públicos;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$4.980.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal,

en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a la realización de la tramitación administrativa contable pertinente:

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°019/2026 -SEGUNDO LLAMADO denominado "ADQUISICIÓN INSUMOS DE SOLDADURAS Y DISCOS DE CORTE, solicitados por la Secretaría de Servicios Públicos.

Artículo 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios N°019/2026 para el día 20.05.26, a las 13:00 horas. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.387/26.-

S.P.

CATRIEL, 12 de mayo de
2.026.-

VISTO, los Pedido de Suministros N°094 y 095/26, de fecha 20.04.26 presentado por la Secretaría de Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita" ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD Y LUMINARIAS LED", destinados a mantenimiento y ampliación del sistema de Alumbrado Público, solicitado por la Secretaria de Servicios Públicos;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precio, según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ (\$9.567.710,00);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable

pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 022/26-SEGUNDO LLAMADO denominado:" ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD Y LUMINARIAS LED", destinados a mantenimiento y ampliación del sistema de Alumbrado Público, solicitado por la Secretaria de Servicios Públicos;

Artículo 2°: FIJAR, fecha de apertura del Llamado a Concurso de Precio N°022/26 -SEGUNDO LLAMADO, para el día 20.05.26, a las 14,00 horas.

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.388/26.
S.P.

Catriel, 12 de mayo de
2026.

VISTO, el pedido de Suministro N°098/26 de fecha 15.04.26, solicitado por la Dirección de Promoción Social perteneciente a Secretaría de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita "ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE NYLON NEGRO", para asistencia familiar, solicitados por la Dirección de Promoción Social perteneciente a Secretaría de Desarrollo Social;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$4.250.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a la realización de la tramitación

administrativa contable pertinente:

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°021/2026 SEGUNDO LLAMADO- denominado ""ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE NYLON NEGRO", para asistencia familiar, solicitados por la Dirección de Promoción Social perteneciente a Secretaría de Desarrollo Social;

Artículo 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios N°021/2026-SEGUNDO LLAMADO para el día 21.05.26, a las 13:00 horas. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.389/26.-
S.P.

Catriel, 12 de mayo de
2026.

VISTO, las Facturas presentadas por la firma: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio de suministro de gas natural brindado a dependencias municipales;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos legales de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, las Facturas presentadas por la Empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., que ascienden a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$4.058.238,18.-) que corresponden al

suministro de gas natural brindado, según lo expuesto precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"ELECTRICIDAD GAS Y AGUA"** la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$382.040,95.-) perteneciente a "DIR. DESARROLLO ECONÓMICO", a "DIR. DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO" la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$48.266,77.-), a "DIR. DE CULTURA" la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$22.105,51.-), a "DIR. DE ACOMP. FAMILIAR" la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$309.977,50.-), a "DIR. DE ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$92.754,74.-), a "DIR. DE PROMOCIÓN SOCIAL - PROG. CEPI B° MOSCONI" la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$117.585,45.-), a "SEC. DE ECON. Y FINANZAS - APORTE FINANCIERO JUNTA VECINAL B° PREISS" la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA

Y DOS CENTAVOS (\$290.825,92.-), a "SEC. DE ECON. Y FINANZAS - APORTE FINANCIERO JUNTA VECINAL B° CAROD" la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$56.003,75.-), a "DIR. DE GOBIERNO" la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$437.851,76.-), a "PROG. CEPI B° SANTA CRUZ" la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$115.460,36.-), a "DIR. DE PROM. SOCIAL - RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$687.946,53.-), a "SEC. DE ECON. Y FINANZAS" la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.497.418,94.-) del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.394/26.-
F.S.

Catriel, 12 de mayo de 2026.

VISTO, la Factura N°00003-00004169 de fecha 04.05.26, presentada por la Firma: "FUNDACIÓN CULTURAL PATAGONIA" domicilio en calle Rivadavia N° 2263, Gral. Roca, (R-N), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de traslado de elenco de Títeres que se realizó el día 08.05.26, según conformación al dorso por la Secretaría de Desarrollo Social, factura debidamente vista y aprobada por la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00003-00004169 de fecha 04.05.26, presentada por la Firma: "FUNDACIÓN CULTURAL

PATAGONIA" domicilio en calle Rivadavia N° 2263, Gral. Roca, (R-N), por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"GASTOS DIVERSOS ÁREA DIRECCIÓN DE CULTURA"** perteneciente a "DIRECCIÓN DE CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.396/26.-
J.E.R

Catriel, 12 de mayo de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00000898 de fecha 06.04.26, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L." domicilio calle La Rioja 477 - Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la

misma corresponde al servicio de alquiler de dos (02) baños químicos dispuestos en eventos especiales y, durante feria de productores, durante el periodo del mes de MARZO/26; con el visto y aprobación previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL en uso de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00000898 de fecha 06.04.26, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA. S.R.L." domicilio calle La Rioja 477 - Catriel (R.N.), que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00.-), y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a

emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a **"SERVICIOS PÚBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS"** perteneciente a "DIRECCIÓN DE GOBIERNO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.397/26.-
J.E.R.

Catriel, 12 de mayo de 2026.

VISTO, la Factura N°00005-0000041, de fecha 09.04.26, presentada por la Firma: "GUS SATELITAL GPS" de Diaz Stella Maris, domicilio Portugal 3534 Ituzaingó, Buenos Aires, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio web de monitoreo satelital GPS, el cual es aplicado en las unidades pertenecientes a la flota automotor municipal, el mismo permite el seguimiento en tiempo real y la gestión de las unidades

registradas, según conformación al dorso de la secretaria de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00005-0000014, de fecha 09.04.26, presentada por la Firma: "GUS SATELITAL GPS" de Diaz Stella Maris, domicilio Portugal 3534 Ituzaingó, Buenos Aires, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$540.000,00.-), y que corresponde al servicio de publicidad detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "ESTUDIO, INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA" perteneciente a "DIRECCIÓN DE

INFORMÁTICA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.398/26.-
J.E.R.

Catriel, 12 de mayo de 2026.

VISTO, la Factura N°0010-00037650 de fecha 04.05.26, presentada por la Firma: "PROGRAM CONSULTORES S.A." con domicilio: Juan del Campillo N°779 - Córdoba, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de atención de PGM para trabajos en el municipio en el mes de MAYO/26;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186 y su reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las

facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°0010-00037650 de fecha 04.05.26, presentada por la Firma: "PROGRAM CONSULTORES S.A." con domicilio: Juan del Campillo N°779 - Córdoba, que asciende a la suma de PESOS cinco MILLONES once mil trescientos con noventa y siete centavos (\$5.011.300,97.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ESTUDIO, INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA" perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y

Finanzas, Concejo
Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.399/26.-
J.E.R.

CATRIEL, 13 de mayo de
2.026.-

VISTO, Informe N° 94/26
de la Secretaría de
Ambiente Sustentable de
fecha 112.05. y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo
solicita cambio de
horario ya que es
necesario adecuar el
funcionamiento del
personal de la
secretaria, ajustando
sus actividades a las
estaciones más frías del
año,

Que, las tareas de
ejecución no son viables
durante las primeras
horas de la mañana por
la necesidad de horas de
luz solar;

Que, en la temporada que
se avecina, se
disminuyen las jornadas
de luminosidad natural,
lo que imposibilita la
tarea laboral de la
Secretaria mencionada;

Que, la Secretaría de
Ambiente Sustentable
solicita una nueva
franja horaria laboral
de 07 a 14 hs para los
agentes contratados y
planta permanente;

Que, la Constitución
Municipal en su Artículo
263° Inciso 9) faculta
al Poder Ejecutivo
Municipal a agotar las
medidas materiales y
legales, a efectos de
brindar la adecuada y
normal prestación de
servicios;

Que, es facultad del
Poder Ejecutivo
Municipal disponer el
horario de ingreso del
personal dependiente,
comunicando al área de
personal las variaciones
dispuestas, según el
Artículo 136° de la Ley
Municipal N.° 063/91 -
Estatuto y Escalafón de
Empleados Municipales de
la Ciudad de Catriel;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO A/C DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: ESTABLECER,
que a partir del 16 de
mayo/26 y hasta el 15 de
agosto/26 el horario a
cumplir por los agentes
municipales para los
agentes contratados y
planta permanente; será
de 7.00hs. a 14.00hs.-

Artículo 2°: AUTORIZAR a
los Secretarios,
Directores y/o
Responsables de los
Sectores a diagramar las
actividades propias del
área a su cargo. Los
diagramas elaborados
serán comunicados
fehacientemente al
Departamento de

Personal. -

Artículo 3°: ELEVAR,
copia de la presente al
Departamento Contable a
efectos de notificar al
personal municipal. -

Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente a la
Secretaría de Economía y
Finanzas, Dpto. Contable,
Intendencia Municipal,
Secretaria de Ambiente
Sustentable, Concejo
Deliberante Municipal y
Poder Contralor.
Cumplido, publicar y
archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.419/26.-
S.P.

Catriel, 13 de mayo de
2026.

VISTO, las Facturas
N°00002-00001406 y 0002-
0001413 de fecha
31.03.26 y 13.04.26,
presentadas por la
Firma: "ACCESORIOS
CRASH" de Nancy Esther
SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, las
mismas corresponden a la
compra de repuestos para
las Unidades N°
97,77,102,37,
pertenecientes a la
flota automotor
municipal, debidamente
rubricado por el
Director de Tránsito se
adjuntan, Órdenes de
Compra/Servicios y
Remitos adjuntos;

Que,
dicha contratación se

encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Planificación y Desarrollo a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00001406 y 0002-0001413 de fecha 31.03.26 y 13.04.26, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$1.010.880,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" perteneciente a "DIRECCIÓN DE TRANSITO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.420/26.-
S.P.

Catriel, 13 de mayo de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00001164 y 0002-0001166 de fecha 04.04.26, presentadas por la Firma: MACAULIFE Susana Ruth, con domicilio Chaco N°388, Catriel (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de entrega de notas, solicitados desde la Oficina Municipal de Información al consumidor y la de la Secretaria de Gobierno, previamente con el visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del

Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Planificación y Desarrollo a cargo de Intendencia Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00001164 y 0002-0001166 de fecha 04.04.26 presentadas por la Firma: Susana Ruth MACAULIFE, con domicilio Chaco 388 Catriel (R.N), que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$325.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES", perteneciente a "DIRECCIÓN DE GOBIERNO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de

Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.422/26.-
S.P.

Catriel, 14 de mayo de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00000135 de fecha 01.04.26, presentada por la Firma: BARRERA OSVALDO MARIANO, domicilio Birmania 1349, Ciudad Catriel, (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento para las Unidades N° 105,84,100, camión regador y la unidad de dominio AD 176 YY, pertenecientes a la flota automotor municipal, según conformación al dorso por la Secretaría de Servicios Públicos, previamente con el visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitos y órdenes de compra/servicios adjuntos;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la

Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Planificación y Desarrollo a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00000135 de fecha 01.04.26, presentada por la Firma: BARRERA OSVALDO MARIANO, con domicilio Birmania 1349 Ciudad de Catriel (R.N), que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA (\$404.140,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES", perteneciente a "DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS", del

Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.441/26.-
S.P.

Catriel, 14 de mayo de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00008437 de fecha 01.04.26, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELÁSTICOS S.R.L", con domicilio en Copenhagen 385, Catriel y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de repuestos destinado a las unidades N°84 y 89, según lo manifestado al dorso de la factura por el Secretario de Servicios Públicos, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas, remito y orden de compra/servicio adjunto;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo

87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Planificación y Desarrollo a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00008437 de fecha 01.04.26, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELÁSTICOS S.R.L", con domicilio en Copenhague 385, Catriel, que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL (\$760.000,00-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS", siendo la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$245.000,00)

perteneciente a "DIRECCIÓN DE TRANSITO" y a "REPUESTOS Y ACCESORIOS", siendo la suma de PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL (\$515.000,00,) perteneciente a DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.442/26.-
S.P.

CATRIEL, 14 de mayo de 2.026.-

VISTO, la Factura N°00001-0000414 de fecha 20.04.26, presentadas por la Firma: "CELIS ABRAHAM ISRAEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a reparación de cableado aéreo por cortocircuito, que responde a una nueva falla detectada en la instalación; según lo manifestado por el Director de Tránsito;

Que, las actuaciones atinentes al

acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Planificación y Desarrollo a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, la Factura N°00001-00000414 de fecha 20.04.26, presentada por la Firma: "CELIS ABRAHAM ISRAEL", que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PLAN ACCESIBILIDAD URBANA" perteneciente a "DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS", del

Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.443/26.-
S.P.

Catriel, 14 de mayo de 2026.

VISTO, la necesidad de modificar el Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos Autorizado del Ejercicio 2026 vigente de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que, en función de la evolución de los créditos autorizados traducidos en la Ejecución Presupuestaria abril 2026, se observan partidas ejecutadas en exceso a los créditos previstos en el Presupuesto de Gastos aprobado oportunamente por el Concejo Deliberante,

Que, no obstante, ello, existen créditos superavitarios suficientes de partidas ejecutadas en defecto, para compensar los desfases de las partidas cuyas

erogaciones comprometidas superan las autorizaciones previstas,

Que, ello obliga a efectuar una modificación presupuestaria disminuyendo y aumentando los créditos autorizados, tal como queda expresado en la planilla anexa a la presente, atendiendo a los fines en los considerandos expuestos ut - supra,

Que, lo normado por el artículo N.° 25 de la Ley 438/01 de Administración Financiera y de Control Municipal cuando expresa: " Quedan reservadas a la Legislatura Municipal las decisiones sobre modificaciones del monto total del Presupuesto y el monto del endeudamiento previsto, las que determinen un cambio en la distribución de las finalidades y las que impliquen reducir gastos en capital para incrementar los gastos corrientes" por no constituir estas las que requieren expresa reserva de tratamiento legislativo,

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO A /C DE INTENDENCIA MUNICIPAL en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: MODIFICAR las partidas del Presupuesto de Gastos Autorizado vigente en la suma de **PESOS: NOVENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 90.780.000.00)**, de acuerdo a los lineamientos vertidos por el artículo N.° 25 de la Ley 438/01 y el detalle que figura en planilla anexa a la presente.

Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la secretaria de Economía y Finanzas, Sindicatura Municipal, Tesorería Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.° 2.444/26

Catriel, 14 de Mayo de 2026.-

VISTO, el Expediente N°125/2026, de fecha 08 de Abril de 2026, presentado por la Sra. **Alicia Del Carmen SERON**, D.N.I. 20.310.496, con domicilio comercial en Av. San Martín N°456, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **ANEXO DE RUBRO** a su **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **REGALERÍA**, con nombre de fantasía "APRENDI KIOSCO".

Que, se otorgó originalmente **HABILITACIÓN DEFINITIVA**

en Rubro KIOSCO, mediante Resolución Municipal N°485/1998, de fecha 26 de Marzo de 1998, y Anexo de Rubro DESPENSA, mediante Resolución Municipal N°1009/2000, de fecha 01 de Abril de 2000, con mismo nombre de fantasía y domicilio.

Que, el comercio está registrado mediante Cuenta N°1920, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N°8729/26, de fecha 06 de Mayo de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y

DESARROLLO

A/C DE INTENDENCIA

En uso de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, el ANEXO DE RUBRO a la HABILITACIÓN DEFINITIVA, a nombre de la Sra. Alicia Del Carmen SERON, D.N.I. 20.310.496, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro KIOSCO anexos DESPENSA y REGALERÍA, con nombre de fantasía "APRENDI KIOSCO", con domicilio comercial en Av. San Martín N°456, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N° 1920.**

Artículo 2°: INFORMAR, que será responsabilidad

del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 3°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de comercio, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2445/2026.-
A.V.

Catriel, 14 de Mayo de 2026.-

VISTO, el Expediente N°122/2026, de fecha 06 de Abril de 2026, presentado por el Sr. Efrein Limber CHOQUE CONTRERAS, D.N.I. 93.918.195, con domicilio comercial en Av. San Martín N°436 esq. Jujuy N°620, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **CAMBIO DE TITULARIDAD a su favor y HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **TIENDA**, con nombre de fantasía "LIYER SHOP".

Que, se otorgó Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 09 de Octubre de 2024 al 09 de Enero de 2025, mediante Resolución Municipal N°5198/2024, a nombre del Sr. Axel Gerson CHOQUE VIZA, D.N.I. 40.825.343, en mismo rubro y domicilio.

Que, mantiene Cuenta N°5301, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N°8337/26, de fecha 30 de Abril de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N°666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y

DESARROLLO

A/C DE INTENDENCIA

en uso de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, el CAMBIO DE TITULARIDAD Y HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 05 de Mayo de 2026 al 05 de Agosto de 2026, a favor del Sr. Efrein Limber CHOQUE CONTRERAS, D.N.I. 93.918.195, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **TIENDA**, con nombre de fantasía "LIYER SHOP", con domicilio comercial en Av. San Martín N°436 esq.

Jujuy N°620, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N°5301.**

Catriel, 14 de Mayo de 2026.-

Artículo 2°: DESAFECTAR al Sr. **Axel Gerson CHOQUE VIZA**, D.N.I. 40.825.343, del local comercial mencionado, de la Cuenta Comercial y archivar el Expte. original de habilitación comercial.

Artículo 3°: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial Definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 4°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 5°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2446/2026.-
A.V.

VISTO, el Expediente N°132/2026, de fecha 10 de Abril de 2026, presentado por la Sra. **Brenda Damaris MONTESINO**, D.N.I. 32.719.998, con domicilio comercial en Av. Gral. Roca N°806 esq. Noruega N°394, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **REGALERÍA anexo COTILLÓN**, con nombre de fantasía "HAKUNA MATATA".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N.° 5528, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N°8336/26, de fecha 30 de Abril de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO
A/C DE INTENDENCIA
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA**, desde el día **05 de Mayo de 2026 al 05 de Agosto de 2026**, a la Sra. **Brenda Damaris MONTESINO**, D.N.I. 32.719.998, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **REGALERÍA anexo COTILLÓN**, con nombre de fantasía "HAKUNA MATATA", con domicilio comercial en Av. Gral. Roca N°806 esq. Noruega N°394, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5528.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento

de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2447/2026.-
A.V.

Catriel, 14 de Mayo de 2026.-

VISTO, el Expediente N°131/2026, de fecha 09 de Abril de 2026, presentado por la Sra. **Marcela Alejandra VALLEJOS**, D.N.I. 21.385.870, con domicilio comercial en Av. Gral. Mosconi N°171 esq. Budapest N°02, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **OFICINA ADMINISTRATIVA (BASE REMISSE)**, con nombre de fantasía "JOSE".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N.° 5529, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N°8269/26, de fecha 16 de Abril de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO A/C DE INTENDENCIA en uso de sus facultades RESUELVE

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA**, desde el día **05 de Mayo de 2026 al 05 de Agosto de 2026**, a la Sra. **Marcela Alejandra VALLEJOS**, D.N.I. 21.385.870, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **OFICINA ADMINISTRATIVA (BASE REMISSE)**, con nombre de fantasía "JOSE", con domicilio comercial en Av. Gral. Mosconi N°171 esq. Budapest N°02, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5529.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será

pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2448/2026.-
A.V.

Catriel, 14 de Mayo de 2026.-

VISTO, el Expediente N°128/2026, de fecha 09 de Abril de 2026, presentado por el Sr. **Néstor CASTILLO MURQUITE**, D.N.I. 94.927.621, con domicilio comercial en calle La Pampa N°110 esq. Primeros Pobladores N°296, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **CAMBIO DE TITULARIDAD a su favor y HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **VERDULERÍA anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía "BETY".

Que, se otorgó **HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA**, mediante Resolución Municipal N°6110/2023, a nombre de la Sra. Miriam Soledad CASTILLO, D.N.I.

46.179.274, en mismo rubro y domicilio.

Que, mantiene Cuenta N°5213, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N°8734/26, de fecha 07 de Mayo de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N°666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO
A/C DE INTENDENCIA
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR, el **CAMBIO DE TITULARIDAD Y HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **11 de Mayo de 2026 al 11 de Agosto de 2026**, a favor del Sr. **Néstor CASTILLO MURQUITE**, D.N.I. 94.927.621, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **VERDULERÍA anexo DESPensa**, con nombre de fantasía "BETY", con domicilio comercial en calle La Pampa N°110 esq. Primeros Pobladores N°296, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N°5213.**

Artículo 2°: DESAFECTAR a la Sra. Miriam Soledad CASTILLO, D.N.I. 46.179.274, del local comercial mencionado y de

la Cuenta Comercial N°5213.

Artículo 3°: INFORMAR, que a los fines de obtener **Habilitación Comercial Definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 4°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 5°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2449/2026.-
A.V.

Catriel, 14 de Mayo de 2026.-

VISTO, el Expediente **N°167/2026**, de fecha 05 de Mayo de 2026, presentado por la Sra. **Nélida Aylin**

ZENTENO MAMANI, D.N.I. 94.257.085, con domicilio comercial en Av. San Martín N°225, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **CAMBIO DE TITULARIDAD a su favor y HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **TIENDA anexo JUGUETERÍA**, con nombre de fantasía "MIL MODELITOS".

Que, se otorgó **HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA**, mediante Resolución Municipal N°2016/2021, a nombre de la Sra. Adela Rosemary MAMANI LOZA, D.N.I. 94.257.037, en mismo rubro y domicilio con nombre de fantasía "DULCE ENCANTO".

Que, mantiene Cuenta N°3816, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N°8341/26, de fecha 08 de Mayo de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N°666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO
A/C DE INTENDENCIA**

**en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR, el CAMBIO DE TITULARIDAD Y HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día **11 de Mayo de 2026 al 11 de Agosto de 2026,** a favor de la Sra. **Nélida Aylin ZENTENO MAMANI,** D.N.I. 94.257.085, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **TIENDA anexo JUGUETERÍA,** con nombre de fantasía "MIL MODELITOS", con domicilio comercial en Av. San Martín N°225, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N°3816.**

Artículo 2°: DESAFECTAR a la Sra. Adela Rosemary MAMANI LOZA, D.N.I. 94.257.037, del local comercial mencionado y de la Cuenta Comercial N°3816.

Artículo 3°: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial Definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 4°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 5°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2450/2026.-
A.V.

Catriel, 14 de Mayo de 2026.-

VISTO, el Expediente N°161/2026, de fecha 30 de Abril de 2026, presentado por la Sra. **Rocio Macarena LUCERO CONTRERAS,** D.N.I. 45.207.033, con domicilio comercial en Av. San Martín N°171, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:
Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL,** para el ejercicio de la actividad en el Rubro **TIENDA,** con nombre de fantasía "ESTYLO URBANO INDUMENTARIA".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N.º 5531, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N°8738/26, de fecha 08 de Mayo de 2026, y lo establecido

en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO
A/C DE INTENDENCIA**
**en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA,** desde el día **11 de Mayo de 2026 al 11 de Agosto de 2026,** a la Sra. **Rocio Macarena LUCERO CONTRERAS,** D.N.I. 45.207.033, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **TIENDA,** con nombre de fantasía "ESTYLO URBANO INDUMENTARIA", con domicilio comercial en Av. San Martín N°171, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5531.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público,

delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2451/2026.-
A.V.

Catriel, 14 de Mayo de 2026.-

VISTO, el Expediente N°163/2026, de fecha 04 de Mayo de 2026, presentado por el Sr. **Ítalo Daniel TRONCOSO,** D.N.I. 24.055.651, con domicilio fiscal en calle Perú N°450, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL,** para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **SERVICIO DE TAXI/REMISSE,** para Vehículo **Marca CHEVROLET, Modelo CRUZE 5P 1.4TURBO LTZ MT, Año 2017, Dominio AB4550P.**

Que, el titular se registró mediante Cuenta N°5532, en el Sistema Informático

de la Municipalidad de Catriel.

Que, dicho vehículo estará afectado a la Base de REMISSE a nombre de la Sra. Marcela Alejandra Vallejos, D.N.I. 21.385.870, ubicada en Av. Gral. Mosconi N°171 esq. Budapest N°02, habilitada mediante Resolución Municipal N°2448/26.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, lo establecido en Resolución Municipal N°666/2011 de fecha 01 de Marzo de 2011, y en Ley Municipal N°756/2012 de fecha 28 de Septiembre de 2012, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

A/C DE INTENDENCIA
En uso de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL** a favor del Sr. **Ítalo Daniel TRONCOSO,** D.N.I. 24.055.651, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **SERVICIO DE TAXI/REMISSE,** para Vehículo **Marca CHEVROLET, Modelo CRUZE 5P 1.4 TURBO LTZ MT, Año 2017, Dominio AB4550P,** con domicilio fiscal en calle Perú N°450, de la ciudad de Catriel; afectado a la Base de REMISSE a nombre de la Sra. Marcela Alejandra Vallejos, D.N.I. 21.385.870, ubicada en Av. Gral. Mosconi N°171 esq. Budapest N°02, de la ciudad de Catriel,

habilitada mediante Resolución Municipal N°2448/26. **Cuenta N°5532.**

Artículo 2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2452/2026.-
A.V.

Catriel, 14 de Mayo de 2026.-

VISTO, el Expediente N°1102/2022, de fecha 01 de Abril de 2022, presentado por la Sra. **Mariela Roxana MENDEZ,** D.N.I. 24.740.562, con domicilio comercial en calle Ingeniero Garro N°606, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL,** para el ejercicio de la actividad en el Rubro **SANTERÍA,** con nombre de fantasía "VICTORIA SANTERÍA".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA,** desde el 29 de Mayo de 2025 al 29 de Agosto de 2025, mediante Resolución Municipal N°2778/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N°5215 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General la Municipalidad de Catriel, en fecha 11 de Mayo de 2026, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N°8737/26, de fecha 08 de Mayo de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO
A/C DE INTENDENCIA**
**En uso de sus
facultades**
R E S U E L V E:

Artículo 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día **11 de Mayo de 2026 al 11 de Agosto de 2026**, a la Sra. **Mariela Roxana MENDEZ**, D.N.I. 24.740.562, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **SANTERÍA**, con nombre de fantasía "VICTORIA SANTERÍA", con domicilio comercial en calle

Ingeniero Garro N°606, de la ciudad de Catriel.

Cuenta N°5215.

Artículo 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener **Habilitación Comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2453/2026.-
A.V.**

Catriel, 14 de mayo de 2026.

VISTO, el resumen periodo del 27.04 al 29.04.26, presentado por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de combustibles, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Secretaria de Planificación y Desarrollo a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO
A/C DE INTENDENCIA
MUNICIPAL**
**en ejercicio de sus
facultades**
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el resumen periodo desde 27.04 al 29.04.26, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$294.652,20). -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" correspondiente a: a "INTENDENCIA" la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$77.920,00.-), a "DIRECCIÓN DE ACOMP. FAMILIAR" la suma de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$50.850,00.-), a "DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS" la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$48.069,17.-), a "DIRECCIÓN DE INFRAESTRUC. Y MANTENIM." por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON TRES CENTAVOS (\$117.813,03.-) del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo

Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.455/26.-
F.S.

Catriel, 14 de mayo de 2026.

VISTO, la Factura N°00007-00034624 de fecha 30.11.25 y Notas de Débitos N° 007-0009201 y N° 007-0009202, presentadas por la Firma: "ZAVECOM S.R.L", con domicilio en calle 9 de Julio 331, Villa Regina (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de recolección de residuos especiales generados en la Residencia de Adultos Mayores, según conformación al dorso de la Secretaría de Medio Ambiente y Secretaría Desarrollo Social, factura debidamente vista y aprobada por la secretaria de Economía y Finanzas;

Que, las misma corresponden al cobro de un porcentaje por cobro en fecha posterior al acordado en contrato (recargo financiero), que corresponde a:

-Nota de débito N ° 007-0009201 de fecha 25.03.26, por un monto de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.708,47) y;
-Nota de débito N ° 007-0009202 de fecha 25.03.26, por un monto

de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$5.430,22);

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la secretaria de Planificación y Desarrollo a cargo de Intendencia Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO A /C DE INTENDENCIA MUNICIPAL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00007-00034624 de fecha 30.11.25 y Notas de Débitos N° 007-0009201 y N° 007-0009202, presentadas por la Firma: "ZAVECOM S.R.L", con domicilio en calle 9 de Julio 331, Villa Regina (R.N), que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$263.632,22.-), y que corresponde a

la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES"**, perteneciente a "DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.459/26.-
J.E.R.

Catriel, 14 de mayo de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00000136, N°00002-00000137, N°00002-00000138 y N°00002-00000140 de fecha 01.04.26, presentada por la Firma: BARRERA OSVALDO MARIANO, domicilio Birmania 1349, Ciudad Catriel, (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al

servicio de gomería y mantenimiento para las Unidades N° 84,66,80,95,101,88,64,79 y 94 pertenecientes a la flota automotor municipal, según detalles de facturas, conformación al dorso, por la Secretaría de Servicios Públicos, previamente con el visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitos y órdenes de compra/servicios adjuntos;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la secretaria de Planificación y Desarrollo a cargo de Intendencia Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO A /C DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: las Facturas N°00002-00000136, N°00002-00000137, N°00002-

00000138 y N°00002-00000140 de fecha 01.04.26, presentada por la Firma: BARRERA OSVALDO MARIANO, domicilio Birmania 1349, Ciudad Catriel, (R.N), que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$649.649,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN"**, perteneciente a "DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.460/26.-
J.E.R.

Catriel, 14 de mayo de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00000139, de fecha 01.04.26, presentada por la Firma:

BARRERA OSVALDO MARIANO,
domicilio Birmania 1349,
Ciudad Catriel, (R.N),
y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento para la Unidad N° 68-CAMIÓN RECOLECTOR, perteneciente a la flota automotor municipal, según detalles de facturas, conformación al dorso e informe emitido por la Secretaría de Servicios Públicos, previamente con el visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitos y órdenes de compra/servicios adjuntos;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la secretaria de Planificación y Desarrollo a cargo de Intendencia Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE
PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO**

**A /C DE INTENDENCIA
MUNICIPAL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: las Facturas N°00002-00000139 de fecha 01.04.26, presentada por la Firma: BARRERA OSVALDO MARIANO, domicilio Birmania 1349, Ciudad Catriel, (R.N), que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$1.623.820,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN"** por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$1.345.820,00), a **"REPUESTOS Y ACCESORIOS"** por la suma de PESOS ciento treinta y tres mil (\$130.000,00); y a **"OTROS SERVICIOS NO PERSONALES"** por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$145.000,00), perteneciente a **"DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS"**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.461/26.-
J.E.R.**

Catriel, 14 de mayo de 2026.

VISTO, las Facturas N°00006-00000092, N°00006-00000093, N°00006-00000094, N°00006-00000096, N°00006-00000097, N°00006-00000100, N°00006-00000106 de fecha 01.04, 08.04, 09.04, 16.04 y 28.04.26, presentadas por la Firma: BLANCA ANALIA CHAVES, domiciliada en Av. General Roca N°375, Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de indumentaria/EPP, destinados a personal de diversas dependencias municipales, según conformación de sus respectivas secretarías, con el visto previo de la Secretaría de Economía y Finanzas, remito y orden de compra/servicio adjunto;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la secretaria de Planificación y Desarrollo a cargo de Intendencia Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE
PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO
A /C DE INTENDENCIA
MUNICIPAL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00006-00000092, N°00006-00000093, N°00006-00000094, N°00006-00000096, N°00006-00000097, N°00006-00000100, N°00006-00000106 de fecha 01.04, 08.04, 09.04, 16.04 y 28.04.26, presentadas por la Firma: BLANCA ANALIA CHAVES, domiciliada en Av. General Roca N°375, Catriel, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$1.175.940.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a la Partida: **"VESTUARIO Y ART. DE SEG. PARA EL TRABAJO"** la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$1.175.940,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE TRANSITO", "DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES", "SECRETARIA DE SEG. CIUDADANA", "DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO" Y "CONTADOR MUNICIPAL, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.462/26.-
J.E.R.

CATRIEL, 15 de mayo de 2.026.-

VISTO, Nota N°030/26 de fecha 13.05.26 de la Secretaria de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma informa la aprobación el Presupuesto a la firma MSC SERVICIOS DE ENERGÍA-Profesional Dario Javier SOTO, en la cual el concepto y los trabajos solicitados son

de PROYECTO ELÉCTRICO DE LOTEOS MUNICIPALES, dispuestos catastralmente 01-3D-751, ubicados en Av. Las Estrellas de los cuales eran beneficiados 22 lotes;

Que, la cotización y aprobación del referido presupuesto obedecen a que, en el Registro de proveedores del municipio, no se cuenta con empresas ni profesionales habilitados para la prestación de los servicios mencionados;

Que, se adjunta ante la presente COTIZACIÓN -PROYECTO ELÉCTRICOS DE LOTEOS MUNICIPALES de la firma MSC Servicios de Energía;

Que, el objetivo del presupuesto contempla la elaboración integral de los proyectos eléctricos de los lotes municipales, incluyendo diseño, calculo, documentación técnica y adecuación normativa para su aprobación ante EDERSA;

Que, el alcance detallado es el siguiente:

- *Determinación de demanda y potencia instalada,
- *Cálculo de caída de tensión y dimensionamiento de conductore;
- *Diseño de redes BT y/o MT
- *Definición de centros de transformación
- *Planos constructivos y esquemas unifilares

*Memoria técnica y de calculo

*Cómputo métrico

*Presentación y ajustes ante observaciones de EDESA;

Que, la cotización en esta ocasión será únicamente por :

LOTEO CALLE LAS ESTRELLAS -MT- la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$3.555.000,00);

Que, la forma de pago será de la siguiente forma:

MODALIDAD 1: desarrollo por loteos individuales (aplicables cuando el comitente avanza por etapas priorizadas), un adelanto del 50% inicio loteo prioritario, el otro 50% entrega final;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en uso de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, COTIZACIÓN -PROYECTO ELÉCTRICOS DE LOTEOS MUNICIPALES de la firma MSC Servicios de Energía, Profesional Dario Javier SOTO, únicamente por **LOTEO CALLE LAS ESTRELLAS -MT-** correspondiente a la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$3.555.000,00); según lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, previa presentación de Facturas, haciendo su imputación a la Partida correspondiente del presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Secretaria de Obras, Dirección de Tierra y Catastro, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.482/26
S.P.

Catriel, 15 de mayo de 2026.

VISTO, la Factura N°00003-00000002 de fecha 11.05.26, presentada por la Firma: LAGOS Elena, con domicilio en Km 129 y medio, Catriel (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de gomería para la U-95 RETROEXCAVADORA PAUNY, según detalle de facturas, conformación al dorso por la Secretaría de Servicios Públicos, previamente con el visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00003-00000002 de

fecha 11.05.26,
presentada por la Firma:
LAGOS Elena, con
domicilio en Km 129 y
medio, Catriel (R.N),
que ascienden a la suma
de PESOS DOSCIENTOS
CUARENTA Y DOS MIL
(\$242.000,00.-), y que
corresponde a la
prestación del servicio
citado precedentemente.
-

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaria de
Economía y Finanzas a
emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a la Partida:
**"REPUESTOS Y
ACCESORIOS",**
perteneciente a
"DIRECCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA Y
MANTENIMIENTO", del
Presupuesto de Gastos
vigente.

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

**Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR** copia
de la presente al
Departamento Contable,
secretaria de Economía y
Finanzas, Concejo
Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.486/26.-**
J.E.R.

CATRIEL, 15 de mayo de
2.026.-

VISTO, informe efectuado
por el Departamento de
Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que,
mediante el mismo
informa que se realizó
la RENOVACIÓN de un (1)
Plazo fijo TRADICIONAL
N° 04719679, el mismo es
de la CUENTA TERCEROS
900001168, siendo los
montos por PESOS CIEN
MILLONES (\$100.000,00);

Que, se
solicita efectuar
Resolución Municipal de
renovación para el
mencionado Plazo Fijo
TRADICIONAL y se
autoriza desde la
Secretaria de Economía y
Finanzas e Intendencia
Municipal, para realizar
el trámite
administrativo
correspondiente;

Que, la
instrumentación de la
operación citada
permitirá obtener un
beneficio con la
liquidación de intereses
positivos;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendente Municipal, en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza la
realización del trámite
pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL**
**en ejercicio de sus
facultades**
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR
al Departamento de

Tesorería Municipal a
proceder a efectuar la
RENOVACIÓN del Plazo
Fijo TRADICIONAL N°
04719679, los mismo son
de la CUENTA TERCEROS
900001168, siendo los
montos por PESOS CIEN
MILLONES (\$100.000,00);
por el término de
treinta (30) días. -

Artículo 2°: AUTORIZAR a
la Sub Secretaría de
Economía a efectuar la
tramitación
administrativa-contable
pertinente. -

**Artículo 3°: Registrar,
comunicar, elevar copia**
de la presente al
Departamento de
Tesorería, Secretaría de
Economía y Finanzas,
Concejo Deliberante
Municipal y Poder
Contralor. Cumplido,
archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.487/26.
S.P.**

CATRIEL, 15 de mayo de
2026.-

VISTO, el Convenio de
Colaboración -
REFUNCIONALIZACIÓN DEL
EX HOSPITAL A POLO DE
DESARROLLO EDUCATIVO Y
SOCIAL (CRESU) de fecha
28.04.26, suscripto
entre la Municipalidad
de Catriel, representada
por la Sra. Intendente
Municipal Lic. Daniela
Salzotto, y por otra
parte INDUSLAB S.R.L,
CUIT N.° 30-70841419-7,
representada por su
Socia Gerente Sra.
Isabel MERCADO DNI N°
11.388.182, con

domicilio en Hipolito Irigoyen N° 359 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Declaración N° 006/26se promueve entre otras , la participación de sectores y privados, articulando estrategias de inversión y transparencia para la concreción de una obra que se define como política de Estado local; función de lo cual se suscribe el presente;

Que, en marco de la articulación del municipio con instituciones educativas, sindicatos y empresas, la empresa DONARÁ en concepto de DONACIÓN, los insumos que requieran de acuerdo a las necesidades;

Que, efectuado que sea el requerimiento, se realizará la entrega previa suscripción de acta de recepción de los mismos, donde se dejará constancia de cada colaboración;

Que, las colaboraciones se realizaran mediante servicios o entrega de insumos, a requerimiento de la Municipalidad;

Que, cualquiera de los organismos aquí firmantes podrá rescindir el presente acuerdo, sin necesidad de invocar causa alguna

y sin que genere derecho indemnizatorio de ningún tipo;

Que, ante el presente convenio se adjunta Acta de recepción de insumos con fecha Abril/2026;

Que, atento a ello, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el Convenio de Colaboración -REFUNCIONALIZACIÓN DEL EX HOSPITAL A POLO DE DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL (CRESU) de fecha 28.04.26, suscripto entre la Municipalidad de Catriel, representada por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Salzotto, y por otra parte INDUSLAB S.R.L, CUIT N.° 30-70841419-7, representada por su Socia Gerente Sra. Isabel MERCADO DNI N° 11.388.182, con domicilio en Hipolito Irigoyen N° 359 de nuestra ciudad, en los términos y condiciones pactadas.-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a las Secretarías convenientes y a través de las áreas que correspondan a realizar

los trámites pertinentes. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Secretaria Economía y Finanzas, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Obras , Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.488/26.- S.P.

Catriel, 15 de mayo de 2026.

VISTO, informe efectuado por el Departamento de Tesorería , y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo informa que se realizó LEASING OPERACIÓN N°11361601 que corresponde a una TOYOTA HILUX PATENTE AH612MW, que será pagado en treinta y seis(36) cuotas mensuales con vencimiento el TREINTA (30) de cada mes;

Que, las cuotas van a variar dependiendo de la Tasa BADLAR, siendo la SÉPTIMA CUOTA/36, por la suma PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.315.062,45);

Que, en Ordenanza Municipal

N°404/25 de fecha 14.05.25, recepcionada el día 15.05.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, se autorizó al Poder ejecutivo a Concretar una OPERACIÓN de Leasing con el Banco Patagonia S.A., por la suma total de hasta PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$750.000.000,00), por el termino de tres (3) años, destinado a la adquisición de nuevo equipamiento consistente en UN (1) MINIBÚS de al menos 19 asientos, UNA (1) PICK UP SIMPLE con hidroelevadora, UN (1) CAMIÓN VOLCADOR con hidrogrúa, UN (1) CAMIÓN REGADOR CON tanque atmosférico y DOS (2) PICK UP DOBLE CABINA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaría de Economía a emitir Orden de Pago por la suma PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.315.062,45)

correspondiente a la SÉPTIMA CUOTA/36, pertenecientes a LEASING OPERACIÓN N° 11361601-TOYOTA HILUX PATENTE AH612MW. -

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR
al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a efectuar los pagos de las cuotas futuras dependiendo de la TASA BADLAR, según lo realice el Banco Patagonia y teniendo en cuenta sus correspondientes vencimientos. -

Artículo 4°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 5°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.489/26.-
S.P.

Catriel, 15 de mayo de 2026.

VISTO, informe efectuado por el Departamento de Tesorería , y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo informa que se realizó LEASING OPERACIÓN N°11232260 que corresponde a una SPRINTER-MINIBÚS PATENTE AH545XQ, que será pagado en treinta y seis (36) cuotas mensuales con vencimiento el TREINTA (30) de cada mes;

Que, las cuotas van a variar dependiendo de la Tasa BADLAR, siendo la **SÉPTIMA CUOTA**, por la suma PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$5.724.704,99);

Que, en Ordenanza Municipal N°404/25 de fecha 14.05.25, recepcionada el día 15.05.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, se autorizó al Poder ejecutivo a Concretar una OPERACIÓN de Leasing con el Banco Patagonia S.A., por la suma total de hasta PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$750.000.000,0), por el termino de tres (3) años, destinado a la adquisición de nuevo equipamiento consistente en UN (1) MINIBÚS de al menos 19 asientos, UNA (1) PICK UP SIMPLE con hidroelevadora, UN (1) CAMIÓN VOLCADOR con hidrogrúa, UN (1) CAMIÓN

REGADOR CON tanque atmosférico y DOS (2) PICK UP DOBLE CABINA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir Orden de Pago por la suma PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$5.724.704,99); (\$5.724.704,99) correspondiente a la **SÉPTIMA CUOTA**, perteneciente a LEASING OPERACIÓN N° 11232260-SPRINTER-MINIBUS PATENTE AH545XQ. -

Artículo 2°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a efectuar los pagos de las cuotas futuras dependiendo de la TASA BADLAR, según lo realice el Banco Patagonia y teniendo en cuenta sus correspondientes vencimientos. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a la Partida correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 4°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 5°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.490/26.-
S.P.

Catriel, 15 de mayo de 2026.

VISTO, informe efectuado por el Departamento de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo informa que se realizó LEASING OPERACIÓN N°11790089 que corresponde a una TOYOTA HILUX PATENTE AH802QL, que será pagado en treinta y seis (36) cuotas mensuales con vencimiento el TREINTA (30) de cada mes;

Que, las cuotas van a variar dependiendo de la Tasa BADLAR, siendo la CUARTA CUOTA/36, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL

QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.410.569,65);

Que, en Ordenanza Municipal N°404/25 de fecha 14.05.25, recepcionada el día 15.05.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, se autorizó al Poder ejecutivo a Concretar una OPERACIÓN de Leasing con el Banco Patagonia S.A., por la suma total de hasta PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES

(\$750.000.000,00), por el termino de tres (3) años, destinado a la adquisición de nuevo equipamiento consistente en UN (1) MINIBÚS de al menos 19 asientos, UNA (1) PICK UP SIMPLE con hidroelevadora, UN (1) CAMIÓN VOLCADOR con hidrogrúa, UN (1) CAMIÓN REGADOR CON tanque atmosférico y DOS (2) PICK UP DOBLE CABINA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de

Economía a emitir Orden de Pago por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.410.569,65); perteneciente a la CUARTA CUOTA/36, correspondiente a LEASING OPERACIÓN N° 11790089-TOYOTA HILUX PATENTE AH802QL. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.491/26.-
S.P.

Catriel, 18 de Mayo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 1258/2025, de fecha 05 de Diciembre de 2025, presentado por la Sra. **Angélica Ceneida GODOY,** D.N.I. 25.354.273, con domicilio Comercial en

calle Mendoza N° 296, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial,** para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **LAVADERO Y ESTÉTICA VEHICULAR,** con nombre de fantasía "**STAR-WASH**".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la Habilitación Provisoria con vigencia desde el día 16 de Diciembre de 2026 al 16 de Marzo de 2026, mediante Resolución N° 6863/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Comercial N° 5484, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 07 de Mayo de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.° 8727/26, de fecha 06 de Mayo de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

**en uso de sus facultades
RESUELVE:**

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día 07 de Mayo de 2026 al 07 de Agosto de 2026, a la Sra. **Angélica Ceneida GODOY,** D.N.I. 25.354.273, en el rubro **LAVADERO Y ESTÉTICA VEHICULAR,** con nombre de fantasía "**STAR-WASH**"., con domicilio comercial en calle Mendoza N° 296, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5484.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al

interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.º 2513/2026.-
D.A.

Catriel, 18 de Mayo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.º **169/2026**, de fecha 07 de Mayo de 2026, presentado por el Sr. **Héctor Iván BELMAR**, D.N.I. 28.254.119, con domicilio fiscal en calle Chubut N° 326 esq. Bélgica N° 604, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la **BAJA COMERCIAL**, en el Rubro **COMPAÑÍA DE SERVICIOS (Sonido e Iluminación)**, con nombre de fantasía "FLOW".

Que, se otorgó **Habilitación Comercial**, mediante Resolución Municipal N.º 1178/2014.

Que, el Comercio se registró mediante cuenta N.º 3898 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, y a la Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1º: AUTORIZAR, la **BAJA COMERCIAL**, solicitada por el Sr. **Héctor Iván BELMAR**, D.N.I. 28.254.119, en el Rubro **COMPAÑÍA DE SERVICIOS (Sonido e Iluminación)**, con nombre de fantasía "FLOW", con domicilio fiscal en calle Chubut N° 326 esq. Bélgica N° 604, de la ciudad de Catriel. Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N.º 1178/2014. **Cuenta N° 3898.**

Artículo 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.º 2514/2026.-
D.A.

Catriel, 18 de Mayo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.º **142/2026**, de fecha 17 de Abril de 2026, presentado por la Sra. **Amaru Ayelen BATTAUZ** D.N.I 36.103.836, con domicilio Comercial en calle Av. Del Trabajo N° 39, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **TIENDA**, con nombre de fantasía "**AMARU INDUMENTARIA**".

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Comercial N° 5530, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.º 8733/26, de fecha 07 de Mayo de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1º: AUTORIZAR, **HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día **07 de Mayo de 2026 al 07 de Agosto de 2026**, a la Sra. **Amaru Ayelen BATTAUZ**, D.N.I. 36.103.836, en el rubro **TIENDA**, con nombre de fantasía "**AMARU INDUMENTARIA**", con domicilio comercial en calle Av. Del Trabajo N° 39, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5530.**

Artículo 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener **habilitación comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de

Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.° 2515/2026.-
D.A.

Catriel, 18 de Mayo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 104/2026, de fecha 25 de Marzo de 2026, presentado por el Sr. **José Manuel VERA** D.N.I 36.446.977, con domicilio Comercial en calle Roma N° 578, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial,** para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **TALLER DE CHAPA Y PINTURA,** con nombre de fantasía "JOSÉ".

Que, obtuvo Habilitación Provisoria el 29 de Mayo de 2023 al 29 de Agosto de 2023, mediante Resolución Municipal 3009/23, en domicilio Nicaragua N° 416.

Que, mantiene Cuenta Comercial N° 5231, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.° 8728/26, de fecha 06 de Mayo de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, CAMBIO DE DOMICILIO y HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 07 de Mayo de 2026 al 07 de Agosto de 2026, al Sr. **José Manuel VERA,** D.N.I. 36.446.977, en el rubro **TALLER DE CHAPA Y PINTURA,** con nombre de fantasía "JOSÉ", con domicilio comercial en calle Roma N° 578, de la

Ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5231**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.° 2516/2026.-
D.A.

Catriel, 18 de Mayo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 2386/2020, de fecha 20 de

Agosto de 2020, presentado por la Sra. **Ivana Valeria ALIAGA**, D.N.I. 30.573.559, con domicilio Comercial en calle Pedro Rodríguez N° 1070, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **DESPENSA**, con nombre de fantasía "**EL PARIENTE**".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la Habilitación Provisoria con vigencia desde el día 20 de Enero de 2026 al 20 de Abril de 2026, mediante Resolución N° 155/2026.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Comercial N° 4884, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 07 de Mayo de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.° 8116/26, de fecha 05 de Enero de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL

En uso de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 07 de Mayo de 2026 al 07 de Agosto de 2026 a la Sra. Ivana Valeria ALIAGA, D.N.I. 30.573.559, en el rubro DESPENSA, con nombre de fantasía "EL PARIENTE", con domicilio comercial en calle Pedro Rodríguez N° 1070, de la Ciudad de Catriel. Cuenta N° 4884.

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y

Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.° 2517/2026.-

D.A.

Catriel, 18 de mayo de 2026.

VISTO, informe efectuado por el Departamento de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo informa que se realizó LEASING OPERACIÓN N°11535849 que corresponde a una TOYOTA C/ HIDROELEVADORA PATENTE AH696AV, que será pagado en treinta y siete (37) cuotas mensuales con vencimiento el TREINTA (30) de cada mes;

Que, las cuotas van a variar dependiendo de la Tasa BADLAR, siendo la **CUARTA CUOTA/36**, por la suma PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTIUNO CON OCHENTA Y TRES (\$7.419.021,83);

Que, en Ordenanza Municipal N°404/25 de fecha 14.05.25, recepcionada el día 15.05.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, se autorizó al Poder

ejecutivo a Concretar una OPERACIÓN de Leasing con el Banco Patagonia S.A., por la suma total de hasta PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$750.000.000,00), por el termino de tres (3) años, destinado a la adquisición de nuevo equipamiento consistente en UN (1) MINIBÚS de al menos 19 asientos, UNA (1) PICK UP SIMPLE con hidroelevadora, UN (1) CAMIÓN VOLCADOR con hidrogrúa, UN (1) CAMIÓN REGADOR CON tanque atmosférico y DOS (2) PICK UP DOBLE CABINA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir Orden de Pago por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTIUNO CON OCHENTA Y TRES (\$7.419.021,83); siendo la CUARTA CUOTA/36, pertenecientes a LEASING OPERACIÓN N° 11535849 que corresponde a una TOYOTA C/ HIDROELEVADORA PATENTE AH696AV,

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a efectuar los pagos de las cuotas futuras dependiendo de la TASA BADLAR, según lo realice el Banco Patagonia y teniendo en cuenta sus correspondientes vencimientos. -

Artículo 4°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 5°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.518/26.-
S.P.**

Catriel, 18 de Mayo de 2026.-

VISTO, el Expediente N°149/2026, de fecha 22 de Abril de 2026, presentado por la Sra. **Marisel Rosio MARTINEZ**, D.N.I. 25.830.668, con domicilio comercial en calle Bibiana García

N°741, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **ANEXO DE RUBRO CARNICERÍA y SUB AGENCIA DE LOTERÍA Y QUINIELA y BAJA DE RUBROS PAÑALERA Y PERFUMERÍA** a su **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **DESPENSA**, con nombre de fantasía "LAWEN REMUL".

Que, se otorgó originalmente **HABILITACIÓN DEFINITIVA** en Rubro **DESPENSA** anexos **PAÑALERA Y PERFUMERÍA**, mediante Resolución Municipal N°6199/2022, de fecha 28 de Diciembre de 2022, con mismo nombre de fantasía y domicilio.

Que, el comercio está registrado mediante Cuenta N°3334, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Actas de Inspección N°8732/26 y 8344/26, de fecha 07 de Mayo de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR, el **ANEXO DE RUBROS y BAJA DE RUBROS PAÑALERA Y**

PERFUMERÍA a la actual HABILITACIÓN DEFINITIVA, a nombre de la Sra. **Marisel Rosio MARTINEZ,** D.N.I. 25.830.668, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **DESPENSA anexos CARNICERÍA y SUB AGENCIA DE LOTERÍA Y QUINIELA,** con nombre de fantasía "LAWEN REMUL", con domicilio comercial en calle Bibiana García N°741, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N° 3334.**

Artículo 2°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 3°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de comercio, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2519/2026.-
A.V.

Catriel, 18 de Mayo de 2026.-

VISTO, el Expediente **N°646/2025,** de fecha 14 de

Marzo de 2025, presentado por la Sra. **Nadia Analía VERGARA,** D.N.I. 29.859.737, con domicilio comercial en calle Entre Ríos N°657, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL,** para el ejercicio de la actividad en el Rubro **OFICINA ADMINISTRATIVA (Estudio Jurídico),** con nombre de fantasía "ESTUDIO JURÍDICO NADIA VERGARA".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA,** desde el 04 de Febrero de 2026 al 04 de Mayo de 2026, mediante Resolución Municipal N°592/2026.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N°5414 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General la Municipalidad de Catriel, en fecha 14 de Mayo de 2026, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N°7214/25, de fecha 19 de Marzo de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se

observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en uso de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día 14 de Mayo de 2026 al 14 de Agosto de 2026, a la Sra. **Nadia Analía VERGARA,** D.N.I. 29.859.737, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **OFICINA ADMINISTRATIVA (Estudio Jurídico),** con nombre de fantasía "ESTUDIO JURÍDICO NADIA VERGARA", con domicilio comercial en calle Entre Ríos N°657, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N°5414.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros,

referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2520/2026.-
A.V.

Catriel, 18 de Mayo de 2026.-

VISTO, el Expediente **N°1082/2025**, de fecha 10 de Septiembre de 2025, presentado por la Sra. **Huyena Silvana CASTRO**, D.N.I. 24.392.607, con domicilio comercial en calle Atenas N°1264, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que,
mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **CANCHAS DE PADEL (2) anexos GIMNASIO y KIOSCO**, con nombre de fantasía "LISANT".

Que, el comercio obtuvo Extensión

de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 13 de Febrero de 2026 al 13 de Mayo de 2026, mediante Resolución Municipal N°1050/2026.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N°5463 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General la Municipalidad de Catriel, en fecha 14 de Mayo de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N°8167/26, de fecha 09 de Febrero de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en uso de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día **14 de Mayo de 2026 al 14 de Agosto de 2026**, a la Sra. **Huyena Silvana CASTRO**, D.N.I. 24.392.607, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro

CANCHAS DE PADEL (2) anexos GIMNASIO y KIOSCO, con nombre de fantasía "LISANT", con domicilio comercial en calle Atenas N°1264, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N°5463.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener **Habilitación Comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2521/2026.-

A.V.

Catriel, 18 de Mayo de
2026.-

VISTO, el Expediente **N°12/2026**, de fecha 21 de Enero de 2026, presentado por el Sr. **Matías Emanuel BRAVO**, D.N.I. 32.247.107, con domicilio comercial en calle Pedro Giachino N°812 esq. Córdoba N°1405, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **SALÓN DE EVENTOS**, con nombre de fantasía "PAPEL PICADO".

Que, el comercio **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 04 de Febrero de 2026 al 04 de Mayo de 2026, mediante Resolución Municipal N°586/2026.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N°5499 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General la Municipalidad de Catriel, en fecha 14 de Mayo de 2026, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación

obstante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N°8142/26, de fecha 30 de Enero de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N°666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día **14 de Mayo de 2026 al 14 de Agosto de 2026**, al Sr. **Matías Emanuel BRAVO**, D.N.I. 32.247.107, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **SALÓN DE EVENTOS**, con nombre de fantasía "PAPEL PICADO", con domicilio comercial en calle Pedro Giachino N°812 esq. Córdoba N°1405, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N°5499.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener **Habilitación Comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2522/2026.-

A.V.

Catriel, 18 de Mayo de
2026.-

VISTO, el Expediente **N°1102/2022**, de fecha 01 de Abril de 2022, presentado por la Sra. **Carolina Valeria INOSTROZA**, D.N.I. 34.659.471, con domicilio comercial en calle Antártida Argentina N°1217 esq. Cacique Catriel N°1006, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**,

para el ejercicio de la actividad en el Rubro **CENTRO DE ESTÉTICA**, con nombre de fantasía "KALIA".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 13 de Mayo de 2025 a 13 de Agosto de 2025, mediante Resolución Municipal N°2417/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N°5256 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General la Municipalidad de Catriel, en fecha 14 de Mayo de 2026, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N°8741/26, de fecha 11 de Mayo de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL en uso de sus facultades R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día 14 de Mayo de 2026 al 14 de Agosto de 2026, a la Sra. **Carolina Valeria INOSTROZA**, D.N.I. 34.659.471, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro

CENTRO DE ESTÉTICA, con nombre de fantasía "KALIA", con domicilio comercial en calle Antártida Argentina N°1217 esq. Cacique Catriel N°1006, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N°5256.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener **Habilitación Comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2523/2026.-
A.V.

Catriel, 18 de Mayo de 2026.-

VISTO, el Expediente **N°143/2026**, de fecha 17 de Abril de 2026, presentado por el Sr. **Enzo Nicolás BEJAR**, D.N.I. 41.620.644, con domicilio comercial en calle Honduras N°457 esq. Madrid N°299, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **OFICINA ADMINISTRATIVA (Consultora de Higiene, Seguridad Ambiental y Laboral)**, con nombre de fantasía "PETROSEG".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N.° 5533, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N°8740/26, de fecha 11 de Mayo de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL en uso de sus facultades R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN**

COMERCIAL PROVISORIA, desde el día **14 de Mayo de 2026 al 14 de Agosto de 2026,** al Sr. **Enzo Nicolás BEJAR,** D.N.I. 41.620.644, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **OFICINA ADMINISTRATIVA**

(Consultora de Higiene, Seguridad Ambiental y Laboral), con nombre de fantasía "PETROSEG", con domicilio comercial en calle Honduras N°457 esq. Madrid N°299, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5533.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento

de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2524/2026.-
A.V.

Catriel, 18 de Mayo de 2026.-

VISTO, el Expte. N°170/2026, de fecha 07 de Mayo de 2026, presentado por la Firma **ENTRE BARDAS S.R.L.,** C.U.I.T 33-71710690-9, con domicilio fiscal en calle Palihue N°347, de la ciudad de Villa Regina, Río Negro y;

CONSIDERANDO:

Que, se establece la creación de Título X BIS, en la Ley Fiscal vigente por la prestación de los servicios municipales de Inspección destinados a preservar la Seguridad, Salubridad e Higiene y bienestar en general, que se efectúe en predios, establecimientos, instalaciones locales, oficinas y en general en cualquier espacio público o privado en el cual se desarrollen actividades destinadas al régimen de explotación petrolífera, hidrocarburífera, y gasífera, como así también a las actividades que se desprenden de las mismas.

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL,** para el ejercicio de la

actividad en el Rubro: **PROVISIÓN DE VIANDAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIO DE COMEDORES A EMPRESAS.**

Que, la Empresa queda registrada con Cuenta Comercial N°00075, en **Padrón Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene.**

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N°8745/26, de fecha 11 de Mayo de 2026 y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, a Ord. 064/18 de fecha 11 de Octubre de 2018, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN PROVISORIA,** desde el **14 de Mayo de 2026 al 14 de Agosto de 2026,** a la Firma **ENTRE BARDAS S.R.L.,** C.U.I.T 33-71710690-9, para el ejercicio de la actividad en Rubro **PROVISIÓN DE VIANDAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIO DE COMEDORES A EMPRESAS,** con domicilio fiscal en calle Palihue N°347, de la ciudad de Villa Regina, Río Negro. Cuenta **N°00075,** **Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene.**

Artículo 2°: INFORMAR, que, a los fines de obtener las

bonificaciones establecidas en la Ordenanza antes mencionada, deberá presentar de forma semestral las DDJJ pertinentes.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2525/2026.-
A.V.

Catriel, 18 de Mayo de 2026.-

VISTO, el Expediente **N°151/2026**, de fecha 23 de Abril de 2026, presentado por el Sr. **Ricardo Daniel LUCERO**, D.N.I. 34.659.461, con domicilio comercial en calle Formosa N°785, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **FERRETERÍA**, con nombre de fantasía "FERRETERÍA KATRIEL".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N.° 5534, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N°8743/26, de fecha 11 de Mayo de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA**, desde el día **14 de Mayo de 2026 al 14 de Agosto de 2026**, al Sr. **Ricardo Daniel LUCERO**, D.N.I. 34.659.461, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **FERRETERÍA**, con nombre de fantasía "FERRETERÍA KATRIEL", con domicilio comercial en calle Formosa N°785, de la ciudad de Catriel.
Cuenta: 5534.

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista,

contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2526/2026.-
A.V.

Catriel, 18 de Mayo de 2026.-

VISTO, el Expediente **N°169/2022**, de fecha 12 de Enero de 2022, presentado por el Sr. **Jon Limber CHOQUE VIZA**, D.N.I. 39.866.450, con domicilio comercial en calle Ingeniero Garro N°421, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **TIENDA anexos ACCESORIOS DE CELULARES Y REGALERÍA**,

con nombre de fantasía "ESTILO LIBRE".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 12 de Diciembre de 2025 al 12 de Marzo de 2026, mediante Resolución Municipal N°6857/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N°5082 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General la Municipalidad de Catriel, en fecha 15 de Mayo de 2026, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N°8053/25, de fecha 03 de Diciembre de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL en uso de sus facultades R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 15 de Mayo de 2026 al 15 de Agosto de 2026, al Sr. Jon Limber

CHOQUE VIZA, D.N.I. 39.866.450, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **TIENDA anexos ACCESORIOS DE CELULARES Y REGALERÍA,** con nombre de fantasía "ESTILO LIBRE", con domicilio comercial en calle Ingeniero Garro N°421, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N°5082.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al

Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2527/2026.-
A.V.**

Catriel, 18 de Mayo de 2026.-

VISTO, el Expediente **N°4271/2019,** de fecha 05 de Diciembre de 2019, presentado por el Sr. **Leonardo David SEGARRA,** D.N.I. 35.886.114, con domicilio comercial en calle Hungría N°36, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL,** para el ejercicio de la actividad en el Rubro **VERDULERÍA anexo DESPensa,** con nombre de fantasía "VERDULERÍA EL RUSO".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 13 de Mayo de 2025 al 13 de Noviembre de 2026, mediante Resolución Municipal N°2416/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N°4791 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección

General la Municipalidad de Catriel, en fecha 14 de Mayo de 2026, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 180 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N°8739/26, de fecha 11 de Mayo de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 14 de Mayo de 2026 al 14 de Noviembre de 2026, al Sr. Leonardo David SEGARRA, D.N.I. 35.886.114, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro VERDULERÍA anexo DESPensa, con nombre de fantasía "VERDULERÍA EL RUSO", con domicilio comercial en calle Hungría N°36, de la ciudad de Catriel. Cuenta N°4791.

Artículo 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y

acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2528/2026.-
A.V.**

Catriel, 18 de Mayo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.º 837/2022, de fecha 10 de Marzo de 2022, presentado por la Firma SG SUR S.A., CUIT 30-71433305-0, con domicilio comercial en calle Córdoba N° 111, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita RENOVACIÓN DE LA HABILITACIÓN COMERCIAL en el Rubro: **TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS**, para el vehículo Marca **MERCEDES BENZ, Modelo BMO 693 VERSIÓN ATRON 1720-48, Año 2014, Dominio OIW059.**

Que, el vehículo fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 2413/2025, con vencimiento el 06 de Mayo de 2026.

Que, se otorgó **REGISTRO DE AUTORIZACIÓN NRO. 006**, en categoría "E" - "BEBIDAS y MERCADERÍA EN GENERAL".

Que, mantiene Cuenta N°4182 en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N°8348/26, de fecha 18 de Mayo de 2026 y a la Ordenanza Municipal N°182/20, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1º: AUTORIZAR, la RENOVACIÓN de la HABILITACIÓN COMERCIAL, a la Firma SG SUR S.A., CUIT 30-71433305-0, en el Rubro: **TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS, para el vehículo Marca **MERCEDES BENZ, Modelo BMO 693 VERSIÓN ATRON 1720 - 48, Año 2014, Dominio OIW059**, con domicilio comercial en calle Córdoba**

N° 111, de esta Ciudad.
**REGISTRO DE AUTORIZACIÓN
NRO. 006**, en categoría **E** -
"BEBIDAS y MERCADERÍA EN
GENERAL", con **vencimiento
el día 14 de Mayo de 2027.**

Artículo 2°: REGISTRAR,
comunicar, tomar razón,
hacer saber, dar copia de
la presente al Concejo
Deliberante, Poder de
Contralor, Juzgado de
Faltas Municipal,
Departamento de Compras y
Suministro, al
interesado, integrar al
Expediente, registrar en
Sistema de Comercio,
cumplido, Archivar.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2529/2026.-**
A.V.

Catriel, 18 de mayo de
2026.

VISTO, el Pedido de
Suministro N°124/26 de
fecha 18.05.26,
solicitado por la
Secretaría d Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, a
través del mismo
solicita la contratación
directa del suministro
N°124/26 - denominado:
"ADQUISICIÓN DE ELEMENTO
DE PROTECCIÓN PERSONAL",
solicitado por la
Secretaría de Obras;

Que, dicha
contratación se encuadra
en el artículo 87° de la
Ley de Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, de
acuerdo a lo informado
por el Departamento de

Compras y Suministros,
el Presupuesto Oficial
asciende a la suma de
PESOS UN MILLÓN
TRESCIENTOS CINCO MIL
(\$1.305.000,00.-);

Que, de
acuerdo a la
documentación obrante,
la Intendente Municipal,
en uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes; autoriza a
realizar la tramitación
administrativa-contable
pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR,
al Departamento de
Compras y Suministros a
realizar la
documentación necesaria
para proceder al LLAMADO
A CONTRATACIÓN DIRECTA -
SUMINISTRO N°124/26 - en
Concepto denominado:
"ADQUISICIÓN DE
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN
PERSONAL", solicitado
por la Secretaría de
Obras".

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
efectuar la
documentación
pertinente. -

**Artículo 3°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR** copia
de la presente al Dpto.
de Compras y
Suministros, Concejo
Deliberante Municipal y
Poder Contralor.
Cumplido, archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.530/26.-**
S.P.

Catriel, 18 de mayo de
2026.

VISTO, el Pedido de
Suministro N°125/26 de
fecha 18.05.26,
solicitado por la
Dirección de
Informática, y;

CONSIDERANDO:

Que, a
través del mismo
solicita la contratación
directa del suministro
N°125/26 - denominado:
"ADQUISICIÓN CUBIERTAS
PARA UNIDAD 104",
solicitado por la
Dirección de
Informática;

Que,
deberá procederse al
Llamado a cotizar para
la contratación directa,
según lo manifestado por
la Secretaría y según lo
prescripto de la Ley de
Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, de
acuerdo a lo informado
por el Departamento de
Compras y Suministros,
el Presupuesto Oficial
asciende a la suma de
PESOS UN MILLÓN
CIEN (\$1.100.000,00.-);

Que, en
función de la
documentación obrante,
la Intendente Municipal,
en uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza a

realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - SUMINISTRO N°125/26 - denominado: "ADQUISICIÓN CUBIERTAS PARA UNIDAD 104", solicitado por la Dirección de Informática.-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.531/26.-
S.P.

Catriel, 18 de mayo de
2026.

VISTO, la Factura N°00001-00002933 de fecha 16.04.26, presentada por la Firma: "HIDRÁULICA CVC SAS", con domicilio en Av.

Libertad N°420, Catriel y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a mantenimiento y reparaciones para las Unidades N°95,55 y 108, según lo conformado por la Secretaría de Servicios Públicos, remitos y órdenes de Compra/Servicios adjuntos, factura debidamente rubricada vista y con aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, la Factura N°00001-00002933 de fecha 16.04.26, presentada por la Firma: "HIDRÁULICA CVC SAS", con domicilio en Av. Libertad N°420, Catriel, que asciende a la suma de PESOS

TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$333.775.62.-), por el servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Poder Contralor y Concejo Deliberante. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.532/26.-
S.P.

Catriel, 18 de mayo de
2026.

VISTO, informe efectuado por el Departamento de Tesorería , y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita se dicte Resolución aprobatoria por los débitos

realizados en el día de la fecha por el Banco Patagonia S.A, de acuerdo con lo previsto en los contratos de Leasing suscriptos (clausula tercera, apartado 3.8);

Que, cuando el Banco efectúa pagos totales al proveedor de los bienes con anterioridad a su entrega al tomador, corresponde el devengamiento de una comisión que se calcula sobre cada importe abonado, desde la fecha de cada pago y hasta la fecha de alta del contrato de leasing (entrega del bien), utilizando la tasa de interés aplicable a cada operación;

Que, lo manifestado precedentemente corresponde a cuatro (4) operaciones de leasing por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS (\$522.689.455,08). Tal lo informado, el importe total adeudado asciende a PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$46.580.739,62) más IVA y será debitado de la cuenta corriente identificada en los contratos celebrados, conforme a lo autorizado, en tres (3) cuotas que devengan el 15 de abril/26, 15 de

mayo/26 y 15 de junio/26;

Que, según el siguiente detalle, la cuota correspondiente al mes MAYO/26 es:

-Operación N°11510186 por la suma de \$4.497.859,43;
-Operación N° 11208223 por la suma de \$10.328.868,10;
-Operación N° 11361601 por la suma de \$ 907.876,61;
-Operación N° 11232260 por la suma de \$ 3.052.960,84

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir Orden de Pago correspondiente a la cuota del mes MAYO/26, según siguiente detalle:

-Operación N°11510186 por la suma de \$4.497.859,43;
-Operación N° 11208223 por la suma de \$10.328.868,10;
-Operación N° 11361601 por la suma de \$ 907.876,61;
-Operación N° 11232260

por la suma de \$ 3.052.960,08

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.533/26.-
S.P.**

CATRIEL, 18 de mayo de 2026.-

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25.02.26, suscripto entre la Municipalidad de Catriel, CUIT N.° 30-67273803-9 representada por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Salzotto, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", y por el otro Transporte El Chiche S.R.L CUIT N° 30-71760251-6, con domicilio en calle Bolivia N° 142 de esta ciudad, representado en este acto por el Sr. SERGIO JAVIER LÓPEZ,

D.N.I N° 27.002.854, en adelante "EL PRESTADOR", y;

CONSIDERANDO:

Que, EL PRESTADOR dará en uso un camión CISTERNA MERCEDES BENZ, dominio SDI138, para transporte de agua potable a puestos de familia en el campo, la que será distribuida de acuerdo al diagrama otorgado por la Secretaria de Desarrollo Social;

Que, la presente locación de servicios se lleva a cabo en el marco de la Contratación directa como consecuencia de haber quedado desierta la Licitación Privada N° 001/26 primer y segundo llamado, Resoluciones Municipales N° 217/26 y 843/26;

Que, como contraprestación por el uso del vehículo, la Municipalidad abonara a El Prestador, la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$13.132.800,00.-), IVA incluido por mes. La suma total de la presente contratación es de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$39.398.400,00) IVA incluido. El precio incluye mantenimientos en general de la unidad, lubricantes, servicie, chofer y combustible;

Que, el plazo del presente contrato de locación, será de tres (3) meses desde el día 01/03/26 hasta el día 31/05/26, y el pago se efectuará previa presentación de la factura, por parte del prestador;

Que, atento a ello, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, con efecto retroactivo, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25.02.26, suscripto entre la Municipalidad de Catriel, CUIT N° 30-67273803-9 representada por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Salzotto, denominada "LA MUNICIPALIDAD", y por el otro Transporte El Chiche S.R.L CUIT N° 30-71760251-6, con domicilio en calle Bolivia N° 142 de esta ciudad, representado en este acto por el Sr. SERGIO JAVIER LÓPEZ, D.N.I N° 27.002.854, denominado "EL PRESTADOR" en los términos y condiciones pactadas. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas y a

través de las áreas que correspondan a realizar los trámites pertinentes. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Secretaría de Desarrollo Social, Dpto. Compra y Suministro, Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.°
2.534/26.-
S.P.**

Catriel, 18 de mayo de 2026.

VISTO, el Pedido de Suministro N°123/26 de fecha 18.05.26, solicitado por la Secretaría d Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro N°123/26 - denominado: "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANO", solicitado por la Secretaría de Obras;

Que, dada la urgencia de realizar esta tarea, se autoriza la contratación que encuentra su encuadre legal en la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros,

el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVENTA MIL (\$1.090.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR,
al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - SUMINISTRO N°123/26 - en Concepto denominado: "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANO", solicitado por la Secretaría de Obras".

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.554/26.-**

S.P.

CATRIEL, 19 de mayo de 2026.-

VISTO, la documentación relacionada con el Licitación Privada N°005/26, denominado: "ADQUISICIÓN DE CAMPERAS DE ABRIGO DESTINADAS AL PERSONAL MUNICIPAL DE TODAS LAS SECRETARIAS", solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas-2026", y;

CONSIDERANDO:

Que, en Acta de Apertura de fecha 18.05.26, se reúnen en la Municipalidad de Catriel los Integrantes de Preadjudicación de Concurso de Precio y/o Licitación, a efectos de dar inicio a la apertura de la Licitación en referencia;

Que, teniendo en cuenta que no existe oferta presentada por ninguna firma es que la Comisión de Preadjudicaciones sugiere declarar DESIERTO la Licitación Privada n°005/2026;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza declarar desierto;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL**

**en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO Licitación Privada N°005/26, denominado: "ADQUISICIÓN DE CAMPERAS DE ABRIGO DESTINADAS AL PERSONAL MUNICIPAL DE TODAS LAS SECRETARIAS", solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas-2026". -

Artículo 2°: AUTORIZAR,
al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.555/26.-
J.E.R.**

Catriel, 19 de mayo de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00000032 de fecha 14.04.26, presentada por la Firma: "COLLIO FRANCISCO", domiciliado en calle España y Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de reparación de Butaca en la Unidad 55 perteneciente a la flota municipal; según lo

manifestado por la Secretaría de Servicios Públicos;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00000032 de fecha 14.04.26, presentada por la Firma: "COLLIO FRANCISCO", domiciliado en calle España y Santa Fe, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" perteneciente a "DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS", del

Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.556/26.-
S.P.

Catriel, 19 de mayo de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00005945 de fecha 03.04.26, presentada por la Firma: "GOMERÍA EL NEUQUINO" de Martínez Adolfo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de gomería de las unidades de la flota automotriz municipal, correspondiente al mes de MARZO/26 detallados en remito adjunta, con visto y previa aprobación presupuestaria de la Secretaria de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00005945 de fecha 03.04.26, presentada por la Firma: "GOMERÍA EL NEUQUINO" de Martínez Adolfo, que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DOCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$129.712,95).-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" perteneciente a "DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia

de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.557/26.-

Catriel, 19 de mayo de 2026.

VISTO, la Factura N°00005-00000193, de fecha 08.04.26, presentada por la Firma: "LHOGOS PUBLICIDAD" de Pacheco Luis Alberto, con domicilio en Peatonal Ruben Dario Alta Barda n°365, Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de publicidad mes de abril -Diario Rio Negro, según detalle de factura y lo conformado al dorso por el Subsecretario de Comunicaciones;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00005-00000193, de fecha 08.04.26, presentada por la Firma: "LHOGOS PUBLICIDAD" de Pacheco Luis Alberto, con domicilio en Peatonal Ruben Dario Alta Barda n°365, Neuquén, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL (\$605.000,00-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" perteneciente a "SECRETARIA DE COMUNICACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.559/26.- S.P.

Catriel, 19 de mayo de 2026.

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N.º 023/26, denominado: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PINTURERÍA" destinado a la puesta a punto de Jardín Maternal N° 14 y Centro Comunitario B° Preiss, solicitado por la Secretaría de Obras; autorizado mediante Resolución Municipal N°2.302/26 de fecha 05.05.26, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizadas las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, el detalle Comparativo de Ofertas del Dpto. de Compras y Suministros, y el informe de la Secretaría de Economía y Finanzas, sugiere preadjudicar a la Firma:

***FERRETERÍA PATAGONIA** de Adriana Griselda ASSIS, CUIT N°27-17928735--3, los ítems 5 y 6 por las cantidades solicitadas por la suma total PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$2.400.000,00). Condiciones de Pago: SEGÚN PLIEGO. Plazo de Entrega: INMEDIATO. Validez de la oferta diez (10) días;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo

inconvenientes legales o administrativos para proceder a la Adjudicación del Concurso de Precios N°023/26, la Secretaría de Economía y Finanzas a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: ADJUDICAR, el Concurso de Precios N.° 023/26, denominado "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PINTURERÍA" destinado a la puesta a punto de Jardín Maternal N° 14 y Centro Comunitario B° Preiss, solicitado por la Secretaría de Obras, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

***FERRETERÍA PATAGONIA** de Adriana Griselda ASSIS, CUIT N°27-17928735--3, los ítems 5 y 6 por las cantidades solicitadas por la suma total PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$2.400.000,00). Condiciones de Pago: SEGÚN PLIEGO. Plazo de Entrega: INMEDIATO. Validez de la oferta diez (10) días;

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO" perteneciente a "DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS", de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 4°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Artículo 5°: NOTIFICAR a los oferentes participantes, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N°023/26.-

Artículo 6°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.560/26.-
J.E.R.**

CATRIEL, 19 de mayo de 2026.-

VISTO, el resumen del período 02.04 al 01.05.26, FACT N°1331-93009863 y 1331-92944340, presentado por la Firma AMX Argentina S.A. (CLARO), y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde al servicio Plan Control y iCloud-servicios office 365, facturas debidamente rubricadas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el resumen del período 02.04 al 01.05.26, FACT N°1331-93009863 y 1331-92944340, que ascienden a la suma total de PESOS UN MILLÓN TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$1.030.664,14), que corresponden a la prestación de los servicios citados, según lo expuesto precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"COMUNICACIONES"**

perteneciente a **"INTENDENCIA"** la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$474.420,36.-) y a **"SUBSEC. DE ECON. Y FINANZAS"** la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$556.243,78.-), del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.561/26.-
F.S.

Catriel, 19 de mayo de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00000114 de fecha 05.05.26, presentada por la Firma: **"ORTIZ MARCOS"**, con domicilio en España N°335, Catriel (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de frutas, verduras y otros, destinados a la asistencia de la Residencia de Adultos Mayores y comedores, según informe de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 14.05.26, se adjunta remitos y orden de compra/servicio, factura con el visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00000114 de fecha 07.05.26, presentada por la Firma: **"ORTIZ MARCOS"**, con domicilio en España N°335, Catriel (R.N), que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS

SETENTA (\$3.395.770,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.
-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a **"PROGRAMA CENTRO DE DIA PAIHUEN"** la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$71.900,00), a

"PROGRAMA CEPI B° MOSCONI" por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$59.320,00), a

"FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$935.350,00), a

"PROGRAMA CEPI B° SANTA CRUZ" por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$46.760,00),

perteneciente a **"DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL"**, a **"PROGRAMA COMED. COMÚN. LOTE 14"** la suma de PESOS SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$708.500,00), a

"PROGRAMA DE ASISTENCIA DEP. PROTECC. SOCIAL" la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL CUARENTA (\$106.040,00.-), y a

"PROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS-COMEDOR B° PREIS", por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$1.467.900,00),

pertenecientes a **"DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO**

FAMILIAR" del
Presupuesto de Gastos
vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar
el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente al
Departamento Contable,
secretaría de Economía y
Finanzas, Concejo
Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
2.562/26.-
J.E.R.

Catriel, 19 de mayo de
2026.

VISTO, la Factura
N°00005-00000209, de
fecha 07.05.26,
presentada por la Firma:
"LHOGOS PUBLICIDAD" de
Pacheco Luis Alberto,
con domicilio en
Peatonal Ruben Dario
Alta Barda n°365,
Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde al
servicio de publicidad
institucional en medios
regionales, según
detalle de factura y lo
conformado al dorso por
el Subsecretario de
Comunicaciones;

Que,
dicha contratación se
encuadra en el artículo
87° de la Ley de
Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendente Municipal en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza la
realización del trámite
pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el
pago de la Factura
N°00005-00000209, de
fecha 07.05.26,
presentada por la Firma:
"LHOGOS PUBLICIDAD" de
Pacheco Luis Alberto,
con domicilio en
Peatonal Ruben Dario
Alta Barda n°365,
Neuquén, que asciende a
la suma de PESOS
SEISCIENTOS CINCO MIL
(\$605.000,00-), y que
corresponde al servicio
detallado
precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaria de
Economía y Finanzas a
emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a la Partida:
"PUBLICIDAD Y
PROPAGANDA"
perteneciente a
"SECRETARIA DE
COMUNICACIÓN", del
Presupuesto de Gastos
vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR,

COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente al
Departamento Contable,
secretaría de Economía y
Finanzas, Concejo
Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.563/26.-
J.E.R.

Catriel, 19 de mayo de
2026.

VISTO, las Facturas
N°00009-00000116 y 0009-
00000118 de fecha 21 y
24.04.26 presentadas por
la Firma: "DISTRIBUIDORA
EL PAISANO", con
domicilio en Dinamarca
N° 475, Catriel (R.N),
y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde a la
compra de mercadería,
destinados a la
asistencia de la
Residencia de Adultos
Mayores y para el evento
denominado EL BAILANTAZO
el día 24.04.26
utilizado en la cantina
de mencionado evento,
según informe de la
Secretaría de Desarrollo
Social de fecha
23.04.26, se adjunta
remitos y orden de
compra/servicio,
factura con el visto y
aprobación
presupuestaria de la
Secretaría de Economía y
Finanzas;

Que,
dicha contratación se
encuadra en el artículo
87° de la Ley de

Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendente Municipal en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza la
realización del trámite
pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el
pago de las Facturas N°
00009-00000116 y 0009-
00000118 de fecha 21 y
24.04.26 presentadas por
la Firma: "DISTRIBUIDORA
EL PAISANO", con
domicilio en Dinamarca
N° 475, Catriel (R.N),
que asciende a la suma
TOTAL de PESOS
DOSCIENTOS CUARENTA Y
TRES MIL NOVECIENTOS
TREINTA Y DOS CON
CUARENTA Y UN CENTAVOS
(\$243.932,41) y que
corresponde a la
prestación del servicio
citado precedentemente.
-

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaria de
Economía y Finanzas a
emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a las
Partidas:
"FUNCIONAMIENTO
RESIDENCIA ADULTOS
MAYORES" la suma de
PESOS CIENTO OCHENTA Y
CINCO MIL TREINTA Y DOS
CON VEINTISIETE CENTAVOS
(\$185.032,27) pertenecie

ntes a "DIRECCIÓN DE
PROMOCIÓN SOCIAL" y a
"GASTOS DIVERSOS ÁREA
DIRECCIÓN DE CULTURA" la
suma de PESOS CINCUENTA
Y OCHO MIL NOVECIENTOS
CON CATORCE CENTAVOS
(\$58.900,14) del
Presupuesto de Gastos
vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar
el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente al
Departamento Contable,
secretaria de Economía y
Finanzas, Concejo
Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2564/26.-
S.P.

Catriel, 20 de mayo de
2.026.-

VISTO, Expte. N° CI-
04933-L-000 -ALARCON
NESTOR FABIAN Y OTROS
C/MUNICIPALIDAD DE
CATRIEL S/ CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO y ;

CONSIDERANDO:

Que,
mediante Memorándum de
la Secretaría de
Economía y Finanzas de
fecha 19.05.26, autoriza
el pago en los autos
caratulados mencionado
precedentemente;

Que, el
importe correspondiente
es de:

- PESOS DOS MILLONES

TRESCIENTOS NOVENTA MIL
CIENTO CUARENTA Y SIETE
CON OCHENTA Y SIETE
CENTAVOS
(\$2.390.147,87) al
Abogado Diego Jorge
BROGGINI Mat.446 del
CAGR y Matricula Federal
Tomo 127-Folio 315,
apoderado de los
trabajadores;
correspondiente a cuota
del 20% del monto total
de PESOS ONCE MIL
NOVECIENTOS CINCUENTA
MIL SETECIENTOS TREINTA
Y NUEVE CON TREINTA Y
SEIS CENTAVOS
(\$11.950.739,36); en un
todo acuerdo a lo
previsto en el Art 87
Inc. a) y g) de la Ley
de Administración
Financiera y Control del
Sector Publico
Provincial;

Que, se
adjunta a la presente
constancia CBU a fines
de realizar los importes
correspondientes;

Que, de
acuerdo a lo expuesto,
la Intendente Municipal,
en uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza
efectuar la tramitación
administrativa-contable
pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaria de
Economía a emitir la
Orden de Pago
respectiva, a favor:

-Abogado Diego Jorge BROGGINI Mat.446 del CAGR y Matricula Federal Tomo 127-Folio 315, apoderado de los trabajadores por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.390.147,87),

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente a la Partida: a "GASTOS JUDICIALES, MULTAS E INDEMNIZACIÓN", correspondiente a "INTENDENCIA" del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.582/26.-
S.P.

Catriel, 20 de mayo de 2026.-

VISTO, Expte. N° CI-04933-L-000 -ALARCON NESTOR FABIÁN Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE CATRIEL S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum de la Secretaría de Economía y Finanzas de fecha 19.05.26, autoriza el pago en los autos caratulados mencionado precedentemente;

Que, el importe correspondiente es de:
- PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON SEIS CENTAVOS (\$6.753.990.06) a favor del Sr. Nestor Fabián ALARCON DNI N° 20.717.210, correspondiente a CUOTA UNICA ; en un todo acuerdo a lo previsto en el Art 87 Inc. a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, se adjunta a la presente constancia CBU a fines de realizar los importes correspondientes;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL en uso de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor:
-PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON SEIS CENTAVOS (\$6.753.990.06) a favor del Sr. Nestor Fabián ALARCON DNI N° 20.717.210, correspondiente a CUOTA UNICA.-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente a la Partida: a "GASTOS JUDICIALES, MULTAS E INDEMNIZACIÓN", correspondiente a "INTENDENCIA" del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.584/26.-
S.P.

CATRIEL, 20 de mayo de 2026.-

VISTO, la Factura N°00002-00000021 de fecha 05.05.26, presentada por la Firma: "GOMEZ JONATAN DARIO" con domicilio E. Chassaing 2692 Piso 00 Dpto. 0 Gregorio de Laferrere, Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de materiales deportivos para actividades que se desarrollan desde la Dirección de Deportes, según informe adjunto por la misma;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, la Factura N°0002-00000021 de fecha 05.05.26, presentada por la Firma: "GOMEZ JONATAN DARIO" con domicilio E. Chassaing 2692 Piso 00 Dpto. 0 Gregorio de Laferrere, Buenos Aires, que asciende a la suma

de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$156.900,00.-), correspondiente a los insumos mencionado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "GASTOS AREAS DIRECCIÓN DE DEPORTE" perteneciente a "DIRECCIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2.585/25.-
J.E.R.

Catriel, 20 de mayo de 2.026.-

VISTO, Expte. N° CI-04933-L-000 -ALARCON NESTOR FABIAN Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE CATRIEL S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum de la Secretaría de Economía y Finanzas de fecha 19.05.26, autoriza

el pago en los autos caratulados mencionado precedentemente;

Que, el importe correspondiente es de:

- PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$5.196.749,30) a favor del Sr. Luis Horacio SANCHEZ DNI N° 32.529.573, correspondiente a CUOTA UNICA; en un todo acuerdo a lo previsto en el Art 87 Inc. a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, se adjunta a la presente constancia CBU a fines de realizar los importes correspondientes;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor:

- PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$5.196.749,30) a favor del Sr. Luis Horacio SANCHEZ DNI N° 32.529.573, correspondiente a CUOTA UNICA.-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente a la Partida: a **"GASTOS JUDICIALES, MULTAS E INDEMNIZACIÓN"**, correspondiente a **"INTENDENCIA"** del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.586/26.-
S.P.

CATRIEL, 20 de mayo de 2026.-

VISTO, la Factura N° 0021-00007561, de fecha 17.04.2026, presentada por la Firma "Coop. Servicios Telefónicos y Otros Serv. Públicos de Catriel LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la colocación de fibra óptica sobre calle Azucena Villaflor y Los Caldenes para dar conectividad a cámara de seguridad, según lo conformado, facturas debidamente vista y aprobadas por la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, de la Ley N°3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL en uso de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N° 0021-00007561, de fecha 17.04.2026, presentada por la Firma "Coop. Servicios Telefónicos y Otros Serv. Públicos de Catriel LTDA.", que asciende a la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,94.-), que corresponde al pago del servicio citado.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida **"OTROS SERVICIOS NO PERSONALES"** perteneciente a: **"DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA"** la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.588/26.-
J.E.R.

Catriel, 20 de Mayo de 2026.-

VISTO, la Resolución Municipal N°1635/25, de fecha 31 de Marzo de 2025 y el Memorándum emitido por Intendencia Municipal de fecha 24 de Febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicha Resolución se establece en su Artículo 1°, empadronar a los contribuyentes alcanzados por las obligaciones fiscales previstas en la

Ordenanza Municipal N°064/18, que desarrollen actividades dentro del ejido de la Municipalidad de Catriel y que no se encuentren debidamente registrados.

Que, en su Artículo 2° solicita a la Secretaría de Gobierno a implementar las medidas necesarias para el empadronamiento de oficio de los contribuyentes no registrados, en las tasas municipales que resulten de su actividad.

Que, según Memorándum mencionado, se establece, que, a los fines de empadronamiento, teniendo en cuenta las actividades que desarrollen los contribuyentes, no es relevante la existencia o no de establecimiento comercial u oficina propia en la jurisdicción del Municipio, por lo que se solicita realizar el empadronamiento de las empresas que se encuadren en la Actividad de explotación petrolífera, hidrocarburífera y gasífera, con sede dentro/fuera de planta urbana.

Que, teniendo en cuenta que distintas empresas operan dentro del ejido municipal, es necesario y corresponde que, en el marco de la normativa vigente, se realice el empadronamiento pertinente, creando Cuenta Comercial en Padrón de Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR el EMPADRONAMIENTO DE OFICIO y la HABILITACIÓN COMERCIAL a la Firma PAN AMERICAN ENERGY, CUIT 30-69554247-6, para el ejercicio de la actividad comercial de Explotación Petrolífera, Hidrocarburífera y Gasífera con sede fuera de Planta urbana, con domicilio fiscal en Leandro Alem N°1180, Piso 11°, de la ciudad de Buenos Aires, cuya actividad opera en Yacimiento Loma Guadaluza; se registra con cuenta Comercial N°00065, en Padrón de Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene.

Artículo 2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2589/2026.-
A.V.

Catriel, 20 de Mayo de 2026.-

VISTO, la Resolución Municipal N°1635/25, de fecha 31 de Marzo de

2025 y el Memorándum emitido por Intendencia Municipal de fecha 24 de Febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicha Resolución se establece en su Artículo 1°, empadronar a los contribuyentes alcanzados por las obligaciones fiscales previstas en la Ordenanza Municipal N°064/18, que desarrollen actividades dentro del ejido de la Municipalidad de Catriel y que no se encuentren debidamente registrados.

Que, en su Artículo 2° solicita a la Secretaría de Gobierno a implementar las medidas necesarias para el empadronamiento de oficio de los contribuyentes no registrados, en las tasas municipales que resulten de su actividad.

Que, según Memorándum mencionado, se establece, que, a los fines de empadronamiento, teniendo en cuenta las actividades que desarrollen los contribuyentes, no es relevante la existencia o no de establecimiento comercial u oficina propia en la jurisdicción del Municipio, por lo que se solicita realizar el empadronamiento de las empresas que se encuadren en la Actividad de explotación petrolífera, hidrocarburífera y gasífera, con sede dentro/fuera de planta urbana.

Que, teniendo en cuenta que distintas empresas operan dentro del ejido municipal, es necesario y corresponde que, en el marco de la normativa vigente, se realice el empadronamiento pertinente, creando Cuenta Comercial en Padrón de Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene.

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR el EMPADRONAMIENTO DE OFICIO y la HABILITACIÓN COMERCIAL a la Firma VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U., CUIT 33-51595089-9, para el ejercicio de la actividad comercial de Explotación Petrolífera, Hidrocarburífera y Gasífera con sede fuera de Planta urbana, con domicilio fiscal en calle Tte. De Navío Eliana M. Krawczyk N°685, pisos 5,6,7 y 8, de la ciudad de Neuquén, cuya actividad opera en Yacimiento Entre Lomas; se registra con cuenta Comercial N°00069, en Padrón de Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene.

Artículo 2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y

Suministro, interesado, al integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2590/2026.-
A.V.**

Catriel, 20 de Mayo de 2026.-

VISTO, la Resolución Municipal N°1635/25, de fecha 31 de Marzo de 2025 y el Memorándum emitido por Intendencia Municipal de fecha 24 de Febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicha Resolución se establece en su Artículo 1°, empadronar a los contribuyentes alcanzados por las obligaciones fiscales previstas en la Ordenanza Municipal N°064/18, que desarrollen actividades dentro del ejido de la Municipalidad de Catriel y que no se encuentren debidamente registrados.

Que, en su Artículo 2° solicita a la Secretaría de Gobierno a implementar las medidas necesarias para el empadronamiento de oficio de los contribuyentes no registrados, en las tasas municipales que resulten de su actividad.

Que, según Memorándum mencionado, se establece, que, a los fines de empadronamiento,

teniendo en cuenta las actividades que desarrollen los contribuyentes, no es relevante la existencia o no de establecimiento comercial u oficina propia en la jurisdicción del Municipio, por lo que se solicita realizar el empadronamiento de las empresas que se encuadren en la Actividad de explotación petrolífera, hidrocarburífera y gasífera, con sede dentro/fuera de planta urbana.

Que, teniendo en cuenta que distintas empresas operan dentro del ejido municipal, es necesario y corresponde que, en el marco de la normativa vigente, se realice el empadronamiento pertinente, creando Cuenta Comercial en Padrón de Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene.

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR el EMPADRONAMIENTO DE OFICIO y la HABILITACIÓN COMERCIAL a la Firma TEC PETROL S.A., CUIT 30-59266547-2, para el ejercicio de la actividad comercial de Explotación Petrolífera, Hidrocarburífera y Gasífera con sede fuera de Planta urbana, con domicilio fiscal en calle Juan Julián Lastra N°3694, de la ciudad de

Neuquén, cuya actividad opera en Yacimiento Agua Salada; **se registra con cuenta Comercial N°00067, en Padrón de Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene.**

Artículo 2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2591/2026.-
A.V.

Catriel, 20 de Mayo de 2026.-

VISTO, la Resolución Municipal N°1635/25, de fecha 31 de Marzo de 2025 y el Memorándum emitido por Intendencia Municipal de fecha 24 de Febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicha Resolución se establece en su Artículo 1°, empadronar a los contribuyentes alcanzados por las obligaciones fiscales previstas en la Ordenanza Municipal N°064/18, que desarrollen actividades dentro del ejido de la Municipalidad de Catriel y que no se encuentren debidamente registrados.

Que, en su Artículo 2° solicita a

la Secretaría de Gobierno a implementar las medidas necesarias para el empadronamiento de oficio de los contribuyentes no registrados, en las tasas municipales que resulten de su actividad.

Que, según Memorándum mencionado, se establece, que, a los fines de empadronamiento, teniendo en cuenta las actividades que desarrollen los contribuyentes, no es relevante la existencia o no de establecimiento comercial u oficina propia en la jurisdicción del Municipio, por lo que se solicita realizar el empadronamiento de las empresas que se encuadren en la Actividad de explotación petrolífera, hidrocarburífera y gasífera, con sede dentro/fuera de planta urbana.

Que, teniendo en cuenta que distintas empresas operan dentro del ejido municipal, es necesario y corresponde que, en el marco de la normativa vigente, se realice el empadronamiento pertinente, creando Cuenta Comercial en Padrón de Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en uso de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR el EMPADRONAMIENTO DE OFICIO y la HABILITACIÓN COMERCIAL a la Firma PETRÓLEOS SUDAMERICANOS S.A., CUIT 33-65260768-9, para el ejercicio de la actividad comercial de **Explotación Petrolífera, Hidrocarburífera y Gasífera con sede fuera de Planta urbana**, con domicilio fiscal en Av. Eduardo Madero N°900, piso 24°, de la ciudad de Buenos Aires, cuya actividad opera en Yacimiento Medanito; **se registra con cuenta Comercial N°00066, en Padrón de Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene.**

Artículo 2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2592/2026.-
A.V.

CATRIEL, 20 de mayo de 2026.

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N°024/26, denominado: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA SUBLIMACIÓN", solicitado por la Dirección de Prensa, perteneciente a la

secretaria de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que,
teniendo en cuenta que no existe oferta presentada por ninguna firma, es que la Comisión de Preadjudicaciones sugiere declarar DESIERTO el Concurso de Precio;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza declarar desierto;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precios N°024/26, denominado: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA SUBLIMACIÓN", solicitado por la Dirección de Prensa, perteneciente a la secretaria de Gobierno.

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la

Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.593/26.-
J.E.R.

Catriel, 20 de mayo de 2026.

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N°025/26, denominado: "ADQUISICIÓN DE CEMENTO", destinado a Obras varias, solicitado por la secretaria de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que,
teniendo en cuenta que no existe oferta presentada por ninguna firma, es que la Comisión de Preadjudicaciones sugiere declarar DESIERTO el Concurso de Precio;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza declarar desierto;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO el Concurso de

Precios N°025/26, denominado: "ADQUISICIÓN DE CEMENTO", destinado a Obras varias, solicitado por la secretaria de Obras. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.594/26.-
J.E.R.

Catriel, 20 de mayo de 2026.

VISTO, las Facturas N°00006-00024265 y 0000-00025706 de fecha 28.02 y 31.03.26, presentadas por la firma: "AQUARELA" de Ruth RUBILAR y Raúl Alberto RUBILAR, domiciliada en calle La Pampa N°640 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de artículos varios, destinados a diversas dependencias municipales, según lo conformado al dorso de la factura por Intendencia, remitos y órdenes de compra/servicios adjuntos, debidamente

rubricada con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00006-00024265 y 0000-00025706 de fecha 28.02 y 31.03.26, presentadas por la firma: "AQUARELA" de Ruth RUBILAR y Raúl Alberto RUBILAR, domiciliada en calle La Pampa N°640 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$566.200,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las

Partidas: a "PAPELERÍA Y EFECTOS DE OFICINA", la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$35.200,00) perteneciente a "SUBS. DE LA MUJER, IGUALDAD Y DIVERSIDAD", la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIEN (\$43.100,00) perteneciente a "DIR. DE CULTURA", la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$9.800,00), la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$293.800,00), perteneciente a "DIR. DE PROMOCIÓN SOCIAL", a "PROGRAMA CEPI-B° SANTA CRUZ, PREISS Y MOSCONI", por la suma de pesos SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$61.433,33) c/uno, perteneciente a "DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.596/26.-
J.E.R.

Catriel, 20 de mayo de 2026.

VISTO, las Facturas

N°00007-00033799 de fecha 31.03.26, presentada por la firma: "AQUARELA" de Ruth RUBILAR y Raúl Alberto RUBILAR, domiciliada en calle La Pampa N°640 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de artículos varios, utilizados en Centro de día PAIHUEN, Talleres barriales y a Dirección de Cultura, dependiendo de la Secretaria de Desarrollo Social, según informes presentados y según lo conformado al dorso de la factura por Intendencia, remitos y órdenes de compra/servicios adjuntos, debidamente rubricada con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL**

**en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la N°00007-00033799 de fecha 31.03.26, presentada por la firma: "AQUARELA" de Ruth RUBILAR y Raúl Alberto RUBILAR, domiciliada en calle La Pampa N°640 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$2.064.450,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "PAPELERÍA Y EFECTOS DE OFICINA", la suma de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$1.032.225,00) perteneciente a "DIRECCIÓN DE CULTURA", y la suma de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$1.032.225,00) perteneciente a "DIR. DE PROMOCIÓN SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo

Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.597/26.-**
J.E.R.

Catriel, 20 de mayo de
2026.

VISTO, la Factura N°00002-00008436 de fecha 01.04.26, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELÁSTICOS S.R.L", con domicilio en Copenhague 385, Catriel y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de repuestos destinado a las unidades N°106,70,93,79,74 y 89, según lo manifestado al dorso de la factura e informes de las distintas Secretarías, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas, remito y orden de compra/servicio adjunto;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales

vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL**
**en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00008436 de fecha 01.04.26, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELÁSTICOS S.R.L", con domicilio en Copenhague 385, Catriel, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTIDÓS MIL (\$1.022.000,00-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"REPUESTOS Y ACCESORIOS"**, siendo la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL (\$570.000,00) a "DIRECCIÓN DE TRANSITO", la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$22.000,00) a "DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES", la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00) a "DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO" y la suma OCHENTA MIL (\$80.000,00) a "DIRECCIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.598/26.-
S.P.

Catriel, 21 de mayo de 2026.

VISTO, la Factura N°00001-00002944 de fecha 20.04.26, presentada por la Firma: "HIDRÁULICA CVC SAS", con domicilio en Av. Libertad N°420, Catriel y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a mantenimiento y reparaciones para la Unidad N°95, según lo conformado por la Secretaría de Servicios Públicos, remitos y órdenes de Compra/Servicios adjuntos, factura debidamente rubricada vista y con aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos de la Ley de Administración Financiera y Control del

Sector Público Provincial N°3186; Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la Factura N°00001-00002944 de fecha 20.04.26, presentada por la Firma: "HIDRÁULICA CVC SAS", con domicilio en Av. Libertad N°420, Catriel, que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.795.423,92.-), por el servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "**REPUESTOS Y ACCESORIOS**" la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$567.143,92) y a "**CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN**" la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO

MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$3.228.280,00), perteneciente a "DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS" del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Poder Contralor y Concejo Deliberante. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.612/26.-
S.P.

Catriel, 21 de mayo de 2026.-

VISTO, Expte. N° CI-04933-L-000 -ALARCON NESTOR FABIAN Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE CATRIEL S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum de la Secretaría de Economía y Finanzas de fecha 21.05.26, autoriza el pago en los autos caratulados mencionado precedentemente;

Que, el importe correspondiente es de:

- PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$119.507,39)

correspondiente a concepto del 5% de Caja Forense; en un todo acuerdo a lo previsto en el Art 87 Inc. a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, se adjunta a la presente constancia CBU a fines de realizar los importes correspondientes;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor:
-PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$119.507,39), correspondiente a concepto del 5% de caja Forense. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente a la Partida: a "GASTOS JUDICIALES, MULTAS E

INDEMNIZACIÓN", correspondiente a "INTENDENCIA" del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.613/26.-
S.P.**

CATRIEL, 21 de mayo de 2026.

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N°019/26, SEGUNDO LLAMADO denominado: "ADQUISICIÓN INSUMOS DE SOLDADURA Y DISCOS DE CORTE", solicitado por la secretaria de Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que no existe oferta presentada por ninguna firma es que la Comisión de Preadjudicaciones sugiere declarar DESIERTO el Concurso de Precio mencionado y proceder a la Contratación Directa;

Que, de conformidad a la documentación obrante,

no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza declarar desierto;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precios N°019/26, SEGUNDO LLAMADO denominado: "ADQUISICIÓN INSUMOS DE SOLDADURA Y DISCOS DE CORTE", solicitado por la secretaria de Servicios Públicos. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación pertinente y proceder a la Contratación Directa;

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.614/26.-
J.E.R.**

CATRIEL, 21 de mayo de 2026.

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios

N°022/26-SEGUNDO
LLAMADO- denominado:
"ADQUISICIÓN INSUMOS DE
ELECTRICIDAD Y
LUMINARIAS LED",
destinados a
mantenimiento y
ampliación del sistema
de Alumbrado Público,
solicitado por la
secretaría de Servicios
Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que,
teniendo en cuenta que
no existe oferta
presentada por ninguna
firma es que la Comisión
de Preadjudicaciones
sugiere declarar
DESIERTO el Concurso de
Precio mencionado y
proceder a la
Contratación Directa;

Que, de
conformidad a la
documentación obrante,
no existiendo
inconvenientes legales o
administrativos, la
Intendente Municipal, en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza
declarar desierto;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: DECLARAR
DESIERTO el Concurso de
Precios N°022/26,
SEGUNDO LLAMADO
denominado:
"ADQUISICIÓN INSUMOS DE
ELECTRICIDAD Y
LUMINARIAS LED",
destinados a
mantenimiento y
ampliación del sistema

de Alumbrado Público,
solicitado por la
secretaría de Servicios
Públicos. -

Artículo 2°: AUTORIZAR,
al Departamento de
Compras y Suministros a
realizar la
documentación
pertinente y proceder a
la Contratación
Directa.-

Artículo 3°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente a la
Dpto. de Compras y
Suministros, Concejo
Deliberante Municipal y
Poder Contralor.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.615/26.-
J.E.R.

CATRIEL, 21 de mayo de
2026.-

VISTO, la documentación
relacionada con la
CONTRATACIÓN DIRECTA
SUMINISTRO N° 125/2026
denominado:
"ADQUISICIÓN DE
NEUMÁTICOS PARA UNIDAD
104", solicitado por la
Dirección de
Informática, y;

CONSIDERANDO:

Que, en
Acta de Apertura de
fecha 21.05.26, se
reúnen en la
Municipalidad de Catriel
los Integrantes de
Preadjudicaciones, a
efectos de dar inicio a
la apertura de la
Contratación en
referencia;

Que,
teniendo en cuenta que
no existe oferta
presentada por ninguna

firma es que la Comisión
de Preadjudicaciones
sugiere declara DESIERTO
la CONTRATACIÓN DIRECTA
SUMINISTRO N° 125/2026-
y sugiere a la
secretaría licitante dar
inicio al procedimiento
de Contratación Directa;

Que, de
conformidad a la
documentación obrante,
no existiendo
inconvenientes legales o
administrativos, la
Intendente Municipal, en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza
declarar desierto;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: DECLARAR
DESIERTO la Contratación
Directa Suministro N°
125/26, denominado:
ADQUISICIÓN DE
NEUMÁTICOS PARA UNIDAD
104", solicitado por la
Dirección de
Informática. -

Artículo 2°: AUTORIZAR,
al Departamento de
Compras y Suministros a
realizar la
documentación
pertinente y proceder a
la Contratación Directa.
-

Artículo 3°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente a la
Dpto. de Compras y
Suministros, Concejo
Deliberante Municipal y
Poder Contralor.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.616/26.-
J.E.R

Catriel, 21 de Mayo de
2026.-

VISTO, el Expediente N.º 164/2026, de fecha 04 de Mayo de 2026, presentado por la Sra. **Saira Dahiana Giselle JARA**, D.N.I. 42.517.390, con domicilio Comercial en calle Hipólito Irigoyen N°1144 local 2, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que,
mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **CAFETERÍA Y PASTELERÍA**, con nombre de fantasía **"EBEN-EZER"**.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Comercial N° 5535, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.º 8346/26, de fecha 15 de Mayo de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL

en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA desde el día **18 de Mayo de 2026 al 18 de Agosto de 2026**, a la Sra. **Saira Dahiana Giselle JARA**, D.N.I. 36.103.836, en el rubro **CAFETERÍA Y PASTELERÍA**, con nombre de fantasía **"EBEN-EZER"**, con domicilio comercial en calle Hipólito Irigoyen N°1144 local 2, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5535.**

Artículo 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al

interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.º 2617/2026.-
D.A.

Catriel, 21 de Mayo de
2026.-

VISTO, el Expte. N° 77/2023, de fecha 05 de Enero de 2023, presentado por la Firma **PECOM SERVICIOS ENERGÍA S.A.**, C.U.I.T 30-65442469-8, con domicilio comercial en calle Jamaica N° 371, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la creación de Título X BIS, en la Ley Fiscal vigente por la prestación de los servicios municipales de Inspección destinados a preservar la seguridad, Salubridad e Higiene y bienestar en general, que se efectúe en predios, establecimientos, instalaciones locales, oficinas y en general en cualquier espacio público o privado en el cual se desarrollen actividades destinadas al régimen de explotación petrolífera, hidrocarburífera, y gasífera, como así también a las actividades que se desprenden de las mismas.

Que,
mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **EMPRESA DE SERVICIOS**

PARA LA INDUSTRIA PETROLERA.

Que, la Firma obtuvo Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 27 de Diciembre de 2024 al 27 de Diciembre de 2025, mediante Resolución Municipal N° 008/2025.

Que, la Empresa está registrada con Cuenta Comercial N° 00053, en Padrón Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 28 de Abril de 2026, aprueba la extensión de la Habilitación Provisoria por 180 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N° 8498/26, de fecha 25 de Febrero de 2026, lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, y a Ord. 064/18 de fecha 11 de Octubre de 2018, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en uso de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la EXTENSIÓN de la HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA desde el 28 de Abril de 2026 al 28 de Octubre de 2026, a la

Firma **PECOM SERVICIOS ENERGÍA S.A.,** C.U.I.T 30-65442469-8, para el ejercicio de la actividad en Rubro **EMPRESA DE SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA PETROLERA,** con domicilio comercial en calle Jamaica N° 371. Cuenta **N° 00053 en Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene. -**

Artículo 2°: INFORMAR, que, a los fines de obtener las bonificaciones establecidas en la Ordenanza antes mencionada, deberá presentar de forma semestral las DDJJ pertinentes.

Artículo 3°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.° 2618/2026
D.A.

Catriel, 21 de mayo de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00000163 ,0002-00000164 y 0002-0000165 de fecha 08.04.26, presentadas por la Firma: "ALVELO ÁNGEL RENE", con domicilio en Jamaica N° 720, Catriel (R.N) y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponde a la compra insumos eléctricos, destinados a la instalación de pilar trifásico en Plaza Quico Farroni , para dar comienzo al sistema de riego, para conectar la luz de garita Barrio YPF desde el pilar y para instalación de bomba para sistema de riego , según lo conformado por la Secretaría de Ambiente Sustentable, previamente con visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Publico Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en uso de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00000163 ,0002-00000164 y 002-00000165 de fecha 08.04.26, presentada por la Firma:

"ALVELO ÁNGEL RENE", con domicilio en Jamaica N° 720, Catriel (R.N), que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$3.334.700,00) , y que corresponde a insumos citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "FORESTACIÓN PARQUE Y RIEGO PLAZA QUICO FARRONI" la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL (\$817.000,00) y a "REACONDICIONAMIENTO ESPACIOS VERDES, PLAZAS Y BOULEVARD" la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS (\$2.517.700,00) perteneciente a "DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.619/26.-

Catriel, 7 de Mayo de 2026.

VISTO, el resumen periodo del 03.05 al 14.05.26, presentado por la Firma KALPA GROUP S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el resumen periodo del 03.05 al 14.05.26, presentado por la Firma

KALPA GROUP S.A., que asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$14.733.358,59). -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a **"COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"**

correspondiente a: "INTENDENCIA" la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$71.360,00-), a "DIR. DE GOBIERNO" la suma de CIENTO SIETE MIL CUARENTA (\$107.040,00.-), a "DIR. DE TRANSITO" la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.113.953,82.-), a "DIR. GRAL. DE INSPECCIÓN" la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$119.536,92.-), a "DIR. DE INFORMÁTICA" la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$63.133,94.-), a "DIR. DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR" la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.127.182,62.-), a "DIR. DE PROMOCIÓN SOCIAL" la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$86.037,96.-), a " "DIR.

DE DEPORTE Y RECREACIÓN" la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$129.303,97.-), a "DIR. OBRAS PUBLICAS" la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DOCE CON NOVENTA Y OCHO (\$724.512,98.-), a "DIR. DE DESARROLLO ECONÓMICO" la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$736.464,86.-), a "DIR. DE ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE CON NUEVE CENTAVOS (\$1.187.911,09.-), a "DIR. DE INFRAESTRUCT. Y MANTENIM." la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$9.266.920,43.-) del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.621/26.-
F.S.

Catriel, 21 de mayo de 2026.

VISTO, la Factura N°00005-00000198, de fecha 16.04.26, presentada por la Firma: "LHOGOS PUBLICIDAD" de Pacheco Luis Alberto, con domicilio en Peatonal Ruben Darío Alta Barda N°365, Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de publicidad institucional en medios regionales: Diario Rio Negro del día 15.04.2026 por licitación pública 001/26, según detalle de factura y lo conformado al dorso por el Subsecretario de Comunicaciones;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00005-00000198, de fecha 16.04.26, presentada por la Firma:

"LHOGOS PUBLICIDAD" de Pacheco Luis Alberto, con domicilio en Peatonal Ruben Darío Alta Barda N°365, Neuquén, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$610.000,00-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"** perteneciente a "SECRETARIA DE COMUNICACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.625/26.-
J.E.R.

Catriel, 21 de marzo de 2026.

VISTO, las Facturas N°00007-00000349 y N°00007-00000350, de fecha 08.04.26, presentadas por la Firma: "ALFONSINA PRODUCCIONES,

PUBLICIDAD Y
COMUNICACIÓN" de Suarez
Paola Silvana, con
domicilio en calle
Misiones N° 577, Catriel
(RN), y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde al
Servicio de Publicidad
Institucional radial por
Diario Digital
Infosport, período
ABRIL/26 y Servicio de
difusión "La Revuelta"
del 05.04.2026, según
detalles de factura,
debidamente conformado
por la Subsecretaría de
Comunicación, con el
visto y aprobación
presupuestaria previa de
la Secretaría de
Economía y Finanzas;

Que,
dicha contratación se
encuadra en el artículo
87° de la Ley de
Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendente Municipal en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza la
realización del trámite
pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el
pago de las Facturas
N°00007-00000349 y
N°00007-00000350, de

fecha 08.04.26,
presentadas por la
Firma: "ALFONSINA
PRODUCCIONES,
PUBLICIDAD Y
COMUNICACIÓN" de Suarez
Paola Silvana, con
domicilio en calle
Misiones N° 577, Catriel
(RN), que asciende a la
suma de PESOS UN MILLÓN
TREINTA MIL
(\$1.030.000,00-), y que
corresponde al servicio
de publicidad detallado
precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaria de
Economía y Finanzas a
emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a la Partida:
a "PUBLICIDAD Y
PROPAGANDA", por la suma
de pesos TRESCIENTOS
CINCUENTA MIL
(\$350.000,00)
perteneciente a
"SUBSECRETARIA DE
COMUNICACIÓN", y por la
suma de pesos
SEISCIENTOS OCHENTA MIL
(\$680.000,00),
perteneciente a
"DIRECCIÓN DE TURISMO"
del Presupuesto de
Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente al
Departamento Contable,
secretaria de Economía y
Finanzas, Concejo
Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.626/26.-
J.E.R.

Catriel, 21 de mayo de
2026.

VISTO, las Facturas
N°00003-00000462 y
N°00003-00000471, de
fecha 02.04 y 02.05.26,
presentada por:
"MAGALLANES DANIELA
CARINA" domicilio en
calle San Martin 518 -
Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde a la
compra de alimentos de
primera línea, para
asistir en refrigerio de
los distintos CEPI y en
diversos eventos
organizados por
Dirección de Cultura,
según informe de la
Secretaría de Desarrollo
Social;

Que,
dicha contratación se
encuadra en el artículo
87° de la Ley de
Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendente Municipal en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza la
realización del trámite
pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el
pago de la N°00003-
00000462 y N°00003-

00000471, de fecha 02.04 y 02.05.26, presentadas por: "MAGALLANES DANIELA CARINA" domicilio en calle San Martin 518 - Catriel (R.N.), que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.177.350,00.-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "PROGRAMA CEPI B°-SANTA CRUZ, MOSCONI Y PREISS" por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS c/u de los nombrados (\$169.916,67 C/U), perteneciente a DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL, y a "PROGRAMA DE ASIST. ALIMENT. -DPTO. DE SEGURIDAD", por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$667.600,00), perteneciente a DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo

Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.627/26.-
J.E.R.

Catriel, 22 de mayo de 2026.

VISTO, el Pedido de Suministro N°126/26 de fecha 21.05.26, solicitado por la Dirección de Informática, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro N°126/26 - denominado: "ADQUISICIÓN DE RESMAS A4", solicitado por la Dirección de Informática;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales

vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - SUMINISTRO N°126/26 - en Concepto denominado: "ADQUISICIÓN DE RESMAS A4", solicitado por la Dirección de Informática.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.640/26.-
J.E.R.

Catriel, 22 de Mayo de 2026.

VISTO, las facturas N°031-1982 y 031-1985, presentadas por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de lubricantes a granel, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, las facturas N°031-1982 y 031-1985 presentadas por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$1.753.539,26).-

Artículo 2°: AUTORIZAR,

a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" correspondiente a: "DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2641/26.-
F.S.**

Catriel, 22 de mayo de 2026.
VISTO, la Factura N°00007-00034658 de fecha 30.04.26, presentadas por la Firma: "ZAVECOM S.R.L", con domicilio en calle 9 de Julio 331, Villa Regina (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de recolección de residuos especiales generados del Quirófano Móvil y Residencia de Adultos Mayores, según conformación al dorso de la Secretaría de Medio Ambiente y Secretaría Desarrollo Social, factura debidamente

vista y aprobada por la secretaria de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura °00007-00034658 de fecha 30.04.26, presentadas por la Firma: "ZAVECOM S.R.L", con domicilio en calle 9 de Julio 331, Villa Regina (R.N), que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$261.407,57.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACIÓN CANINO Y FELINO", perteneciente a

"DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2.646/26.-
J.E.R.

Catriel, 22 de mayo de 2026
VISTO, la Factura N°00008-00000083, N°00008-00000084 y N°00008-00000088 de fecha 13.04 y 29.04.26, presentada por la Firma: "Kippes Paula María Elena" con domicilio en Norberto Herrera n°583, 25 de mayo, La Pampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de impresión y colocación de vinilo en Camión recolector ambas caras, según lo detallado en factura y lo conformado al dorso por la Subsecretaria de Comunicaciones, previamente con visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo

87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00008-00000083, N°00008-00000084 y N°00008-00000088 de fecha 13.04 y 29.04.26, presentada por la Firma: "Kippes Paula María Elena" con domicilio en Norberto Herrera n°583, 25 de mayo, La Pampa, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$1.306.788,00) y que corresponde a la compra citada precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a **"GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN"** perteneciente a la **"SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES"**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.647/26.-
J.E.R.

Catriel, 22 de mayo de 2026.

VISTO, las Facturas N° 002-0000614 de fecha 09.04.26 y 00002-0000625, de fecha 08.05.26, presentadas por la Firma: Bernardi Daiana Yanet, con domicilio Av. San Martin 182 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de vinilos destinados a la Dirección de Tránsito, según lo conformado al dorso de las mismas por la Subsecretaria de Comunicaciones, debidamente rubricada con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del

Sector Público
Provincial N°3186;
Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendente Municipal en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza la
realización del trámite
pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el
pago de las Factura
N°00002-0000614, de
fecha 09.04.26, y la
Factura N°00002-
0000625, de fecha
08.05.26, presentadas
por BERNARDI DAIANA
YANET, con domicilio en
nuestra ciudad, que
ascienden a la suma de
PESOS UN MILLÓN
CINCUENTA Y CINCO MIL
(\$1.055.000,00.-), y que
corresponden a los
insumos detallado
precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaria de
Economía y Finanzas a
emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a la Partida:
a "GASTOS DE IMPRENTA Y
REPRODUCCIÓN"
perteneciente a
"DIRECCIÓN DE TRANSITO",
del Presupuesto de
Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR,

COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente al
Departamento Contable,
secretaria de Economía y
Finanzas, Concejo
Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2648/26.-
F.S

Catriel, 22 de mayo de
2026.
VISTO, la Factura
N°00005-0000085, de
fecha 07.05.26,
presentada por la Firma:
"GUS SATELITAL GPS" de
Diaz Stella Maris,
domicilio Portugal 3534
Ituzaingó, Buenos Aires,
y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde al
servicio web de
monitoreo satelital GPS,
el cual es aplicado en
las unidades
pertenecientes a la
flota automotor
municipal, el mismo
permite el seguimiento
en tiempo real y la
gestión de las unidades
registradas, según
conformación al dorso de
la secretaria de
Economía y Finanzas;

Que, dicha
contratación se encuadra
en el artículo 87° de la
Ley de Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendente Municipal en
uso de las facultades
conferidas por las

disposiciones legales
vigentes, autoriza la
realización del trámite
pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el
pago de la Factura
N°00005-0000085, de
fecha 07.05.26,
presentada por la Firma:
"GUS SATELITAL GPS" de
Diaz Stella Maris,
domicilio Portugal 3534
Ituzaingó, Buenos Aires,
que asciende a la suma
de PESOS QUINIENTOS
CUARENTA MIL
(\$540.000,00.-), y que
corresponde al servicio
de publicidad detallado
precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaria de
Economía y Finanzas a
emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a la Partida:
a "ESTUDIO,
INVESTIGACIÓN Y
ASISTENCIA TÉCNICA"
perteneciente a
"DIRECCIÓN DE
INFORMÁTICA", del
Presupuesto de Gastos
vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente al
Departamento Contable,
secretaria de Economía y
Finanzas, Concejo
Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,

archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.649/26.-
F.S

Catriel, 22 de mayo de
2026.

Visto, la factura
N°0001-00000159 de fecha
06.05.26, perteneciente
a la firma "Deluchi
Horacio Saul", con
domicilio en Costa Rica
N°431, Catriel, Rio
Negro y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde al
servicio de alquiler del
inmueble ubicado en
calle Costa Rica N°430
(C.E.P.I),
correspondiente al
periodo de mayo/26,
según informe de la
Secretaria de Desarrollo
Social de fecha
19.05.26, factura
previamente con visto y
aprobación
presupuestaria de la
Secretaría de Economía y
Finanzas;

Que, según
el informe presentado,
dicho inmueble, a pesar
de tener el contrato de
locación vencido, no se
ha podido efectuar la
entrega del mismo debido
a que no se han
realizado las
refacciones
correspondientes para
dejarlo en óptimas
condiciones.

Que,
dicha contratación se
encuadra en el Artículo
87° de la Ley de
Administración

Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, de
acuerdo a la
documentación obrante,
la señora Intendente
Municipal, en uso de las
facultades conferidas
por las disposiciones
legales vigentes,
aprueba la Factura y
autoriza su liquidación
y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL

**en ejercicio de sus
facultades**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la
factura N°0006-00000159
de fecha 06.05.26,
perteneciente a la
firma: "Deluchi Horacio
Saul", con domicilio en
Costa Rica N°431,
Catriel, Rio Negro, que
asciende a la suma de
PESOS CUATROCIENTOS
SESENTA MIL
(\$460.000,00), que
corresponde al alquiler
mencionado
precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaria de
Economía a emitir la
Orden de Pago
respectiva, teniendo en
cuenta las condiciones
de pago establecidas y
haciendo su imputación a
la Partida: "**ALQUILERES**"
correspondiente a
"DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN
SOCIAL", del Presupuesto
de Gastos vigente.-

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Hacienda a librar los
pagos pertinentes.-

**Artículo 4°: Registrar,
comunicar, elevar copia**
de la presente al
Departamento Contable,
Secretaria de Ambiente,
Concejo Deliberante
Municipal y Poder
Contralor. Cumplido,
archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2650/26.-
F.S.

Catriel, 22 de mayo de
2026.

VISTO, la Factura
N°00004-00022502 de
fecha 04.05.26,
presentada por la Firma:
"GUEREDIAGA DANIEL
ALBERTO", con domicilio
en Formosa 660, Catriel
y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde a la
compra de repuestos
destinado a la unidad
N°51, según lo
manifestado al dorso de
la factura e informes de
la Secretaría de
Desarrollo Social, con
el visto y aprobación
presupuestaria previa de
la Secretaría de
Economía y Finanzas,
remito y orden de
compra/servicio
adjunto;

Que,
dicha contratación se
encuadra en el artículo
87° de la Ley de
Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00004-00022502 de fecha 04.05.26, presentada por la Firma: "GUEREDIAGA DANIEL ALBERTO" con domicilio en Formosa 660, Catriel, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$318.000,00-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS", siendo la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$318.000,00) a "DIRECCIÓN DE CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al

Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.651/26.-
F.S.

Catriel, 22 de mayo de 2026.
VISTO, la Factura N°00003-00000691 y Factura N°00003-00000692 de fecha 28.04.26, presentadas por la Firma: "LA GRAFIKA", de Mamani Cristina Alicia, con domicilio en Ing. Garro N° 411, Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de vinilos impresos, destinados al aeroclub y al Centro Paihuen, según lo detallado en informes adjuntos de la Secretaría de Desarrollo Social, previamente con visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones

legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00003-00000691 y Factura N°00003-00000692 de fecha 28.04.26, presentadas por la Firma: "LA GRAFIKA" de Mamani Cristina Alicia, con domicilio en Ing. Garro N° 411, Catriel, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$886.946,00) y que corresponde a las compras citadas precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "GASTOS DIVERSOS ÁREA DIRECCIÓN DE CULTURA", siendo la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTE (\$208.120,00), perteneciente a "DIRECCIÓN DE CULTURA" a "PROG. CENTRO DE DÍA PAIHUEN" la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS (\$678.826,00), perteneciente a "DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL" del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR COPIA de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.653/26.- F.S.

Catriel, 22 de mayo de 2026.

VISTO, la Factura N°0002-00000308 de fecha 04.05.26, presentada por la firma "HC SERVICIO ELECTROMECAÑICOS" de Calatayud Abelardo Héctor, con domicilio en Los Cipreses 649, Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de materiales destinados al mantenimiento en áreas públicas y el medidor comunitario en Lote 14, según lo manifestado en informe adjunto de la Secretaría de Servicios Públicos y con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas, orden de compra/servicios adjunta;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos

de los artículos 87° de la Ley N°3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la Factura N°0002-00000308 de fecha 04.05.26, presentada por la firma "HC SERVICIO ELECTROMECAÑICOS" de Calatayud Abelardo Héctor, con domicilio en Los Cipreses 649, Catriel, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.350.000,00.-) y que corresponde al pago del servicio citado.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO"** perteneciente a **"DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS"**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de

Economía y Finanzas a librar el pago Pertinente.

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR COPIA de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2654/26.- F.S.

Catriel, 22 de mayo de 2026.

VISTO, las Facturas N°00004-00000006, de fecha 23.02.26, la Nota de Crédito N°00004-00000004 de fecha 02.03.26 y la Factura N°00004-00000017 de fecha 27.03.26, presentada por la Firma: "ÑANCULEO AGUSTÍN", domiciliada en Quito 111 - Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de alquiler de un camión regador, de manera eventual, utilizado para reforzar el sistema de riego en las distintas arterias de la Ciudad, según informe presentado por la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 11.05.26, factura debidamente rubricada, vista y con aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración

Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00004-0000006, de fecha 23.02.26, la Nota de Crédito N°00004-00000004 de fecha

Catriel, 22 de mayo de 2026

VISTO, la Factura N°0007-00000580 de fecha 22.04.26, presentada por la Firma: "SARFE S.R.L", con domicilio en Bolivia n°1055 - Gral. Roca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento de radiador de aceite de transmisión de la Unidad N°58, retroexcavadora perteneciente a la flota automotor municipal, según detalles de factura y el informe de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 27.04.26, orden de

02.03.26 y la Factura N°00004-00000017 27.03.26, presentada por la Firma: "ÑANCULEO AGUSTÍN", domiciliada en Quito 111 - Catriel (R.N.), que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (\$2.520.000,00), y Nota de Crédito N° 0004-000004 por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000,00), que corresponde a la prestación del servicio citado.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"INSUMOS PLAN INTEGRAL OBRAS VARIAS",**

Compra/Servicios y

Remito adjunto;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

perteneciente a "DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.655/26.-
F.S.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la Factura N°0007-00000580 de fecha 22.04.26, presentada por la Firma: "SARFE S.R.L", con domicilio en Bolivia N°1055 - Gral. Roca, que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$3.670.000,00.-) y que corresponde a la compra citada precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"REPUESTOS Y ACCESORIOS"**



la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$3.670.000,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.657/26.-
F.S.

Catriel, 22 de mayo de 2026.

VISTO, las Facturas N°00003-00000469, de fecha 02.05.26, presentada por: "MAGALLANES DANIELA CARINA" domicilio en calle San Martin 518 - Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la

compra de alimentos de primera línea, compra de pan y pan rallado para asistir a la Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la N°00003-00000469 de fecha 02.05.26, presentadas por: "MAGALLANES DANIELA CARINA" domicilio en calle San Martin 518 - Catriel (R.N.), que asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$175.500,00.-), y que corresponde al servicio detallado

precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FUNCIONALIZACIÓN RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES", la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$175.500,00.) perteneciente a DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.658/26.-
F.S.

CATRIEL, 22 de mayo 2.026.-

VISTO, informe efectuado por el Departamento de Tesorería, y



CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo informa que se realizó LEASING OPERACIONES N° -11208223 Dominio AH 545 XT;
-11361601 Dominio AH 612 MW;
-11535849 Dominio AH 696 AV;
-115110186 Dominio AH696AW;
-11790089 Dominio AH 802 QL;
-11232260 Dominio AH 545 XQ;
-11361601 Dominio AH612 MW, que corresponde al pago de canon leasing de los dominios mencionados, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.510.200,64);

Que, en Ordenanza Municipal N°404/25 de fecha 14.05.25, recepcionada el día 15.05.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, se autorizó al Poder ejecutivo a Concretar una OPERACIÓN de Leasing con el Banco Patagonia S.A., por la suma total de hasta PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$750.000.000,0), por el termino de tres (3) años, destinado a la adquisición de nuevo

equipamiento consistente en UN (1) MINIBÚS de al menos 19 asientos, UNA (1) PICK UP SIMPLE con hidroelevadora, UN (1) CAMIÓN VOLCADOR con hidrogrúa, UN (1) CAMIÓN REGADOR CON tanque atmosférico y DOS (2) PICK UP DOBLE CABINA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir Orden de Pago por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.510.200,64), pertenece al pago precedentemente mencionado.-

Artículo 2°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a efectuar los

pagos de las cuotas futuras dependiendo de la TASA BADLAR, según lo realice el Banco Patagonia y teniendo en cuenta sus correspondientes vencimientos. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento de Tesorería, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.671/26.-
S.P.

CATRIEL, 22 de mayo de 2.026.-

VISTO, el informe efectuado por el Departamento de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo informa que se realizó LEASING OPERACIÓN N°11510186 que corresponde a un CAMIÓN IVECO CON TANQUE ATMOSFÉRICO, PATENTE AH696AW, que será pagado en treinta y seis (36) cuotas mensuales, con vencimiento el veinte (20) de cada mes;



Que, las cuotas van a variar dependiendo de la Tasa BADLAR, siendo la **SEXTA CUOTA**, por la suma PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$8.517.582,28);

Que, en Ordenanza Municipal N°404/25 de fecha 14.05.25, recepcionada el día 15.05.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, se autorizó al Poder ejecutivo a Concretar una OPERACIÓN de Leasing con el Banco Patagonia S.A., por la suma total de hasta PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$750.000.000,0), por el termino de tres (3) años, destinado a la adquisición de nuevo equipamiento consistente en UN (1) MINIBÚS de al menos 19 asientos, UNA (1) PICK UP SIMPLE con hidroelevadora, UN (1) CAMIÓN VOLCADOR con hidrogrúa, UN (1) CAMIÓN REGADOR CON tanque atmosférico y DOS (2) PICK UP DOBLE CABINA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las

facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL en uso de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a emitir Orden de Pago por la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$8.517.582,28), pagándose la **SEXTA CUOTA** correspondientes a LEASING OPERACIÓN N°11510186, PATENTE AH696AW.-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Artículo 4°: AUTORIZAR al Departamento de

Tesorería Municipal a proceder a efectuar los pagos de las cuotas futuras dependiendo de la TASA BADLAR, según lo realice el Banco Patagonia y teniendo en cuenta sus correspondientes vencimientos. -

Artículo 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.672/26.-
S.P.

CATRIEL, 22 de mayo de 2.026.-

VISTO, informe efectuado por el Departamento de Tesorería ; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo informa que se realizó LEASING OPERACIÓN N°11208223 que corresponde a una HIDROGRÚA PATENTE AH545XT, que será pagado en treinta y seis (36) cuotas mensuales con vencimiento el veinte (20) de cada mes;

Que, las



cuotas van a variar dependiendo de la Tasa BADLAR, siendo esta la **SÉPTIMA CUOTA** por la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$11.353.813,69);

Que, en Ordenanza Municipal N°404/25 de fecha 14.05.25, recepcionada el día 15.05.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, se autorizó al Poder ejecutivo a Concretar una OPERACIÓN de Leasing con el Banco Patagonia S.A., por la suma total de hasta PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$750.000.000,0), por el termino de tres (3) años, destinado a la adquisición de nuevo equipamiento consistente en UN (1) MINIBÚS de al menos 19 asientos, UNA (1) PICK UP SIMPLE con hidroelevadora, UN (1) CAMIÓN VOLCADOR con hidrogrúa, UN (1) CAMIÓN REGADOR CON tanque atmosférico y DOS (2) PICK UP DOBLE CABINA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las

facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL en uso de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a emitir Orden de Pago por la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$11.353.813,69); perteneciente a la **SÉPTIMA CUOTA**, correspondiente a LEASING OPERACIÓN N° 11208223-HIDROGRUA PATENTE AH 545XT, según lo expuesto precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a efectuar los pagos de las cuotas

futuras dependiendo de la TASA BADLAR, según lo realice el Banco Patagonia y teniendo en cuenta sus correspondientes vencimientos. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento de Tesorería, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.673/26.- S.P.

Catriel, 26 de mayo de 2026.

VISTO, la Factura N°00005-00064255 de fecha 15.05.26, presentada por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de repuesto y mano de obra para la unidad N° 61 perteneciente a la flota municipal, según lo manifestado al dorso de la misma por la Secretaría de Servicios Públicos, orden de Compra/servicios adjuntos;



Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00005-00064255 de fecha 15.05.26, presentada por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL (\$216.000,00.-), destinado al servicio de mantenimiento la unidad de la flota municipal, según lo detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.678/26.-
S.P.

Catriel, 26 de mayo de 2026.

VISTO, la Factura N°0006-0000038 de fecha 18.05.26, presentada por la Firma: "VYNCAR S.R.L. IMPORTADOR Y DISTRIBUIDOR", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de repuesto y reparación para la unidad N° 100 perteneciente a la flota municipal, según lo manifestado al dorso de la

misma por la Secretaría de Servicios Públicos, orden de Compra/servicios adjuntos;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°0006-0000038 de fecha 18.05.26, presentada por la Firma: "VYNCAR S.R.L. IMPORTADOR Y DISTRIBUIDOR", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$306.938,58.-), destinado al servicio de mantenimiento la unidad de la flota municipal, según lo detallado



precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN"** perteneciente a **"DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS"**, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.679/26.
S.P.

Catriel, 26 de mayo de 2026.

VISTO, la documentación relacionada con la Contratación Directa-Suministro N.° 123/26, denominado: **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANO"**, para cuadrilla de la

secretaría, solicitado por la Secretaría de Obras; autorizado mediante Resolución Municipal N°2.554/26 de fecha 18.05.26, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizadas las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, el detalle Comparativo de Ofertas del Dpto. de Compras y Suministros, y el informe de la Secretaría de Obras, sugiere preadjudicar a la Firma:

***BULONERA PATAGÓNICA S.R.L,** CUIT N°33-57350882-9, los ítems 1 y 3, por las cantidades solicitadas por la suma total PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$377.278,00). Condiciones de Pago: 30 días entrega total y facturación. OBSERVACIÓN: Envío está incluido.

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la

Adjudicación del Concurso de Precios N°123/26, la Secretaría de Economía y Finanzas a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: ADJUDICAR, la Contratación Directa-Suministro N.° 123/26, denominado **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANO"**, para cuadrilla de la secretaria, solicitado por la Secretaría de Obras, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

***BULONERA PATAGÓNICA S.R.L,** CUIT N°33-57350882-9, los ítems 1 y 3, por las cantidades solicitadas por la suma total PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$377.278,00). Condiciones de Pago: 30



días entrega total y facturación.

OBSERVACIÓN: Envío está incluido;

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ADQUISICIÓN BIENES DE CAPITAL", perteneciente a "DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS", de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 4°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Artículo 5°: NOTIFICAR a los oferentes participantes, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a Contratación Directa-Suministro N°123/26.-

Artículo 6°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia

de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.680/26.-
J.E.R.

CATRIEL, 26 de mayo de 2026.-

VISTO, la documentación relacionada con la Contratación Directa Suministro N°124/26, denominado: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL", solicitado por la Secretaría de Obras", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizadas las ofertas presentadas en tiempo y forma, el cuadro comparativo de ofertas del Departamento de Compras y Suministros e informe de la Sec. de Servicios Públicos, se sugiere preadjudicar a la siguiente Firma:

*ROCA INDUMENTARIA DE TRABAJO de Blanca Chaves Analía CUIT N° 27-29097832-2, los ítems cotizados por las

cantidades solicitadas, por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$797.680,32).

Condición de Pago: ANTICIPADO.

Plazo de Entrega: cinco (5) días hábiles. Validez de oferta: tres (3) días.

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°124/26, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA N°124/26 denominado: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL", solicitado por la Secretaría de Obras", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión



de Preadjudicaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

***ROCA INDUMENTARIA DE TRABAJO de Blanca Analía Chaves** CUIT N° 27-29097832-2, los ítems cotizados por las cantidades solicitadas, por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$797.680,32). Condición de Pago: ANTICIPADO. Plazo de Entrega: cinco (5) días hábiles. Validez de oferta: tres (3) días.

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "VESTUARIO Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" perteneciente a "DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS", de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 4°: AUTORIZAR a

la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Artículo 5°: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N°124/26.-

Artículo 6°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.681/26.-

CATRIEL, 26 de mayo de 2026.

VISTO, la Facturas presentadas por la empresa Energía de Río Negro S.A. (EDERSA), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio de suministro de energía brindado a dependencias municipales;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL en uso de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, la Facturas presentadas por la empresa ENERGÍA DE RIO NEGRO S.A. EDERSA, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$588.214,80.-) que corresponden al suministro de energía brindado, según lo expuesto precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la secretaria de Economía a emitir la



Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA" perteneciente a "DIR. DE GOBIERNO" la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CON SEIS CENTAVOS (\$512.500,06.-), y a la Partida "PROG. CEPI B° MOSCONI" perteneciente a "DIR. DE PROMOCIÓN SOCIAL" la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$75.714,74.-), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.683/26.-
F.S.

CATRIEL, 26 de mayo de 2026.-

VISTO, la Factura N°00006-000105076 de fecha 24.04.26, presentada por la Firma: "VITAL SERVICIOS

S.R.L.", con domicilio en Bolivia N°1151, General Roca y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de bombas para espacios verdes, para la Secretaría de Ambiente Sustentable, según memorándum presentado por la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, se realizó la compra debido a que se Declaró DESIERTO el Concurso de Precios N°009/26 - SEGUNDO LLAMADO - denominado: denominado: "ADQUISICIÓN DE BOMBAS Y GUARDAMOTORES PARA ESPACIOS VERDES, solicitado por la Secretaría de Ambiente Sustentable", mediante Resolución Municipal N° 1576/26 -

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87 inc. a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la Factura N°00006-000105076 de fecha 24.04.26, presentada por la Firma: "VITAL SERVICIOS S.R.L.", con domicilio en Bolivia N°1151, General Roca, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL VEINTICUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.670.024,87), por el servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REACONDICIONAMIENTO ESPACIOS VERDES PLAZAS Y BUL." perteneciente a "DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -



Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.684/26.- S.P.

CATRIEL, 27 de mayo de 2026.-

VISTO, el Pedido de Suministro N°100 al 116/2026, correspondiente a la Licitación Privada N°005/2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita "ADQUISICIÓN DE CAMPERAS DE ABRIGO DESTINADAS AL PERSONAL MUNICIPAL DE TODAS LAS SECRETARÍAS"-solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas - 2026;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, que rige por el Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Río Negro

N°3186 y sus modificaciones;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ (\$37.410.000,00);

Que, de acuerdo a la documentación obrante la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL en uso de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder a realizar el LLAMADO A LA LICITACIÓN PRIVADA N°005/2026-SEGUNDO LLAMADO- denominada "ADQUISICIÓN DE CAMPERAS DE ABRIGO DESTINADAS AL PERSONAL MUNICIPAL DE TODAS LAS SECRETARÍAS", solicitado por la

Secretaría de Economía y Finanzas -2026".

Artículo 2°: FIJAR, fecha de apertura para el día 08.06.26, a las 13:00 horas al LLAMADO A LA LICITACIÓN PRIVADA N°005/26-SEGUNDO LLAMADO -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Secretaría de Economía, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.696/26.-

S.P.

Catriel, 27 de mayo de 2026.

VISTO, el Pedido de Suministro N°127/26 de fecha 26.05.26, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo



solicita la contratación directa del suministro N°127/26 - denominado: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL DE RECOLECCIÓN", solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$1.707.400,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR,
al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - SUMINISTRO N°127/26 - en Concepto denominado: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE RECOLECCIÓN", solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos".

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.699/26.-
S.P.

CATRIEL, 27 de mayo de 2.026.-

VISTO, la documentación relacionada con la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/26 -SEGUNDO LLAMADO denominada:

"ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA LABORAL Y CALZADO DE SEGURIDAD, destinada al personal municipal de todas las Secretarías - Otoño-Invierno 2026, aprobado mediante Ordenanza municipal N° 439/26 de fecha 01.04.26, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo al Llamado a Licitación Pública, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones a través del Acta de Apertura de fecha 26.05.26, informa que teniendo en cuenta que no se recibieron propuestas por ninguna firma, decide DECLARAR DESIERTO la Licitación citada y proceder a Contratación directa;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la



Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza DECLARAR DESIERTO la Licitación Pública mencionada;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO la Licitación Pública N° 001/26 - SEGUNDO LLAMADO-denominada: "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA LABORAL Y CALZADO DE SEGURIDAD-Otoño-Invierno 2026, destinada al personal municipal de todas las Secretarías

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la tramitación pertinente, con relación a la Licitación citada.-

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Secretaría de Económica y Finanzas, Poder Contralor y Concejo Deliberante Municipal. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
2.700/26.-
S.P.**

CATRIEL, 27 de mayo de 2026.-

VISTO, las Facturas presentadas por la Firma "Coop. Servicios Telefónicos y Otros Serv. Públicos de Catriel LTDA.", periodo mayo-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación de servicios comunes, periodo mayo-2026, destinada a distintas dependencias municipales, según lo conformado, facturas debidamente vista y aprobadas por la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, de la Ley N°3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus

liquidaciones y pago;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas presentadas por la Firma "Coop. Servicios Telefónicos y Otros Serv. Públicos de Catriel LTDA.", periodo mayo-2026, que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES CON DOCE CENTAVOS (\$519.803,12.-), que corresponde al pago del servicio citado. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "COMUNICACIONES" perteneciente a: "DIR. DE DESARROLLO ECONÓMICO" la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$54.588,74.-), a "DIRECCIÓN DE TRANSITO" la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$990,82.-), a "DIR. DE SERVICIOS PÚBLICOS" la suma de PESOS MIL QUINIENTOS



TREINTA Y CUATRO CON OCHO CENTAVOS (\$1.534,08.-), a "INTENDENCIA" la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$373.523,72.-), a "DIR. DE PROMOCIÓN SOCIAL" la suma de PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$40.486,79.-) y a "SECRETARIA DE GOBIERNO" la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$48.678,97.-) del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.701/26.-
F.S.

CATRIEL, 27 de mayo de 2026.-

VISTO, Nota Interna N°033/26 de fecha 26.05.26 de la Secretaría de Obras y;

CONSIDERANDO:

Que, solicita mediante la misma aprobación de presupuesto, correspondiente a la OBRA DE GAS EN LA CIUDAD DE CATRIEL, en la cual se adjudicó mediante Resolución Municipal N° 739/26, el Concurso de Precios N.º 006/26 denominado: "OBRAS DE GAS EN LA CIUDAD DE CATRIEL, incluido materiales, equipos, herramientas y toda otra provisión para la correcta EJECUCIÓN AMPLIACIÓN RED DE GAS BARRIOS MOSCONI, PREISS, SANTA CRUZ Y MARINI" solicitado por la Secretaría de Obras" a la Firma:

***LUCERO EDUARDO JOSE - CUIT N°20-14719848-6,** por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$59.950.000,00). Plazo de Ejecución: Noventa (90) días corridos. Observación: solicita el 30% anticipo financiero;

Que, se efectuó Contrato de Locación de Obra celebrado en fecha 24.02.26, con el Sr.

EDUARDO JOSÉ LUCERO DNI N° 14.719.848, razón social TÉCNICA IPG, con domicilio en Pte. Pellegrini N°145 de la Ciudad de Cipolletti, Río Negro, denominado EL CONTRATISTA y la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. Daniela Silvina SALZOTTO, con domicilio en Av. San Martin N°59 de esta Ciudad, denominado LA COMITENTE;

Que, el presupuesto para la obra identificado como PROYECTO N° 02-013295-00-25, ubicado en calle Alejandro DOLINA, es denominado como adicional y se encuentra enmarcado en la Ley de Obras Publicas N° 286 de la Provincia de Río Negro;

Que, esta ampliación beneficiará a dos (2) usuarios con un valor estimado de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$7.400.000,00); más IVA; y la forma de pago será el 50% en concepto de anticipo y el saldo del restante al finalizar los trabajos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en



uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente,

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR PRESUPUESTO con el Sr. EDUARDO JOSÉ LUCERO DNI N° 14.719.848, razón social TÉCNICA IPG de fecha 11.05.26 por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$7.400.000,00); más IVA; y la forma de pago será el 50% en concepto de anticipo y el saldo del restante al finalizar los trabajos.-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a las Secretarías a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Secretaria de Obras, Secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N° 2.702/26.-**

CATRIEL, 27 de mayo de 2.026.-

VISTO, informe efectuado por el Departamento de Tesorería-Secretaría de Economía y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la deuda que se viene registrando desde el mes de Abril/2025 con la Agencia de recaudaciones Tributaria de la Provincia de Río Negro, correspondiente al concepto de Ingresos Brutos;

Que, visto y analizada mencionada deuda se decide regularizar la situación a través del siguiente convenio de pago:

CANTIDAD 12 CUOTAS: abarcando los periodos comprendidos entre Abril/2025 a Marzo /2026, cuyo monto de capital más los intereses generados por mora asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y UN

MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (\$72.031.533,00);

PRIMER CUOTA: Se cancelará el día 29.05.26 por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$5.534.689,50) y a partir de:

SEGUNDA CUOTA y hasta la doce se descontará mediante débito automático de nuestra cuenta corriente N°257-900001167-000 la suma de PESOS SEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (\$6.045.167,00), los primeros días de cada mes hasta Abril/2027;

Que, se solicita efectuar Resolución Municipal de autorización de pago y se autoriza desde la Secretaria de Economía y Finanzas e Intendencia Municipal, para realizar el trámite administrativo correspondiente;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite



pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR

al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a efectuar el pago correspondiente al concepto de Ingresos Brutos de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia; mediante la siguiente forma:

CANTIDAD 12 CUOTAS: abarcando los periodos comprendidos entre Abril/2025 a Marzo /2026, cuyo monto de capital más los intereses generados por mora asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (\$72.031.533,00);

PRIMER CUOTA: Se cancelará el día 29.05.26 por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$5.534.689,50) y a partir de:

SEGUNDA CUOTA y hasta la doce se descontará

mediante débito automático de nuestra cuenta corriente N°257-900001167-000 la suma de PESOS SEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (\$6.045.167,00), los primeros días de cada mes hasta Abril/2027;

Artículo 2°: AUTORIZAR

al Departamento de Tesorería a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR

copia de la presente al Departamento de Tesorería, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.704/26.
S.P.

Catriel, 28 de Mayo de 2026.-

VISTO, el Expediente **N°159/2026**, de fecha 29 de Abril de 2026, presentado por la Sra. **Andrea Paola RIVAS**, D.N.I. 31.316.688, con domicilio comercial en Av. Gral. Roca N°545, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **TIENDA anexos REGALERÍA - VENTA DE ARTÍCULOS DE ELECTRÓNICA**, con nombre de fantasía "JAZMIN".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N.° 5536, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N°8350/26, de fecha 18 de Mayo de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA**, desde el día **21 de Mayo de 2026 al 21 de Agosto de 2026**, a la Sra. **Andrea Paola RIVAS**, D.N.I. 31.316.688, para



el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **TIENDA anexos REGALERÍA - VENTA DE ARTÍCULOS DE ELECTRÓNICA**, con nombre de fantasía "JAZMIN", con domicilio comercial en Av. Gral. Roca N°545, de la ciudad de Catriel.
Cuenta: 5536.

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas

Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2722/2026.-

A.V.

Catriel, 28 de Mayo de 2026.-

VISTO, el Expediente **N°28/2025**, de fecha 14 de Enero de 2025, presentado por la Sra. **Ariadna BATISTELLI**, D.N.I. 38.802.140, con domicilio comercial en Av. Gral. Mosconi N°323, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **ESTÉTICA**, con nombre de fantasía "ESBAT".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 19 de Septiembre de 2025 al 19 de Diciembre de 2025, mediante Resolución Municipal N°5108/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N°5393 en el

sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General la Municipalidad de Catriel, en fecha 22 de Mayo de 2026, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N°7587/25 de fecha 17 de Septiembre de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en uso de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día **22 de Mayo de 2026 al 22 de Agosto de 2026**, a la Sra. **Ariadna BATISTELLI**, D.N.I. 38.802.140, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro



ESTÉTICA, con nombre de fantasía "ESBAT", con domicilio comercial en Av. Gral. Mosconi N°323, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N°5393.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y

Suministro, interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2723/2026.-

A.V.

Catriel, 28 de Mayo de 2026.-

VISTO, el Expediente N°152/2026, de fecha 23 de Abril de 2026, presentado por la Sra. **Viviana Andrea GOMEZ**, D.N.I. 22.619.092, con domicilio comercial en Av. Gral. Roca N°872, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **GIMNASIO**, con nombre de fantasía "AURA".

Que, la titular se registró mediante Cuenta N°5527, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N°8703/26, de fecha 20 de Mayo de 2026 y lo establecido en Resolución

al Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL en uso de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA** a favor de la Sra. **Viviana Andrea GOMEZ**, D.N.I. 22.619.092, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **GIMNASIO**, con nombre de fantasía "AURA", con domicilio comercial en Av. Gral. Roca N°872, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N°5527.**

Artículo 2°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 3°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo



Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2724/2026.-
A.V.

Catriel, 28 de Mayo de 2026.-

VISTO, el Expediente N°182/2026, de fecha 12 de Mayo de 2026, presentado por la Sra. **Bricia Nahir CAMPO**, D.N.I. 45.876.285, con domicilio comercial en calle 27 de Enero N°1138, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **TALLER MECÁNICO**, con nombre de fantasía "PELAYO AYRTON MECÁNICA INTEGRAL".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N.° 5537, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N°8705/26, de fecha 21 de Mayo de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL en uso de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA**, desde el día **27 de Mayo de 2026 al 27 de Agosto de 2026**, a la Sra. **Bricia Nahir CAMPO**, D.N.I. 45.876.285, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **TALLER MECÁNICO**, con nombre de fantasía "PELAYO AYRTON MECÁNICA INTEGRAL", con domicilio comercial en calle 27 de Enero N°1138, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5537.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener **Habilitación Comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de

referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del **frentista**, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2725/2026.-
A.V.

Catriel, 28 de Mayo de 2026.-

VISTO, el Expediente N°2566/2024, de fecha 06



de Diciembre de 2024, presentado por la Sra. **Verónica TALAMONTI**, D.N.I. 26.704.462, con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N°869, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **PROVEEDOR DE SERVICIO DE INTERNET (Antena y fibra óptica)**, con nombre de fantasía "PREMIER".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 06 de Octubre de 2025 al 06 de Enero de 2026, mediante Resolución Municipal N°5423/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N°4128 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General la Municipalidad de Catriel, en fecha 27 de Mayo de 2026, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado

Expediente, al Acta de Inspección N°7566/25, de fecha 02 de Octubre de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL en uso de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día 27 de Mayo de 2026 al 27 de Agosto de 2026, a la Sra. **Verónica TALAMONTI**, D.N.I. 26.704.462, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **PROVEEDOR DE SERVICIO DE INTERNET (Antena y fibra óptica)**, con nombre de fantasía "PREMIER", con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N°869, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N°4128.**

Artículo 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener **Habilitación Comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de

Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2726/2026.-
A.V.



Catriel, 28 de Mayo de 2026.-

VISTO, el **Expediente N.º 908/2025**, de fecha 23 de Julio de 2025, presentado por el Sr. **Axel Yamil BRAVO RIOS**, D.N.I. 41.112.660, con domicilio Comercial en calle Av. Roque Sáenz Peña N.º 410 esq. México N.º 588, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **PELUQUERÍA**, con nombre de fantasía **"BARBERIA CUSTON"**.

Que, el comercio obtuvo Extensión de la **Habilitación Provisoria** con vigencia desde el día 11 de Febrero de 2026 al 11 de Mayo de 2026, mediante Resolución N.º 884/2026.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Comercial N.º 5448, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 21 de Mayo de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.º 7422/25, de fecha 25 de Julio de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en uso de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 21 de Mayo de 2026 al 21 de Agosto de 2026, al Sr. Axel Yamil BRAVO RIOS, D.N.I. 41.112.660, en el rubro PELUQUERÍA, con nombre de fantasía "BARBERIA CUSTON", con domicilio comercial en calle Av. Roque Sáenz Peña N.º 410 esq. México N.º 588, de la Ciudad de Catriel. Cuenta N.º 5448.

Artículo 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones

realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.º 2727/2026.-
D.A.

Catriel, 28 de Mayo de 2026.-

VISTO, el **Expediente N.º 868/2025**, de fecha 02 de Febrero de 2025, presentado por el Sr.



Héctor Omar NÚÑEZ, D.N.I. 29.601.861, con domicilio Comercial en calle Montreal N° 679, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **DESPENSA anexo POLLERÍA**, con nombre de fantasía **"LO DE SALTA"**.

Que, el comercio obtuvo Extensión de la **Habilitación Provisoria** con vigencia desde el día 13 de Octubre de 2025 al 13 de Enero de 2026, mediante Resolución N° 5513/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Comercial N° 5446, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 21 de Mayo de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.° 8750/26, de fecha 19 de Mayo de 2026, y lo establecido en

Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DE CATRIEL

en uso de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día **21 de Mayo de 2026 al 21 de Agosto de 2026**, al Sr. **Héctor Omar NÚÑEZ**, D.N.I. 29.601.861, en el rubro **DESPENSA anexo POLLERÍA**, con nombre de fantasía **"LO DE SALTA"**, con domicilio comercial en calle Montreal N° 679, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5446.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la

cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.° 2728/2026.-
D.A.

Catriel, 28 de Mayo de 2026.-

VISTO, el **Expediente N.° 2442/2020**, de fecha 25 de Agosto de 2020, presentado por la Sra. **Antonella Soledad MACHADO**, D.N.I. 35.886.005, con domicilio Comercial en calle La Paz N° 04, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **PANADERÍA anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía **"RIKURAS"**.

Que, el comercio obtuvo Extensión de la Habilitación Provisoria con vigencia desde el día 02 de Septiembre de 2025 al 02 de Diciembre de 2025, mediante Resolución N° 4793/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Comercial N° 4905, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, mediante Nota N°4616/26, de fecha 19 de Mayo de 2026, la titular solicita Extensión de la Habilitación Provisoria y ANEXO DE RUBRO KIOSCO.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 21 de Mayo de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días y el ANEXO DE RUBRO.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.° 7517/25, de fecha 01 de Septiembre de 2025, y lo establecido

en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA y ANEXO DE RUBRO desde el día 21 de Mayo de 2026 al 21 de Agosto de 2026, a la Sra. Antonella Soledad MACHADO, D.N.I 35.886.005, en el rubro PANADERÍA anexo DESPENSA - KIOSCO, con nombre de fantasía "RIKURAS", con domicilio comercial en calle La Paz N° 04, de la Ciudad de Catriel. Cuenta N° 4905.

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista,

contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.° 2729/2026.-
D.A.

Catriel, 28 de Mayo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 1206/2025, de fecha 04 de Noviembre de 2025, presentado por la Sra. **Joanna Vanina Elizabeth SELLANES, D.N.I 33.302.210,** con domicilio Comercial en calle Av. San Martin N° 89, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo



solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **KIOSCO anexo REGALERÍA**, con nombre de fantasía **"RENACER"**.

Que, el comercio obtuvo Extensión de la Habilitación Provisoria con vigencia desde el día 11 de Febrero de 2026 al 11 de Mayo de 2026, mediante Resolución N° 824/2026.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Comercial N° 5478, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 21 de Mayo de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.° 8349/25, de fecha 18 de Mayo de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 21 de Mayo de 2026 al 21 de Agosto de 2026, a la Sra. Joanna Vanina Elizabeth SELLANES, D.N.I. 33.302.210, en el rubro KIOSCO anexo REGALERÍA, con nombre de fantasía "RENACER", con domicilio comercial en calle Av. San Martin N° 89, de la Ciudad de Catriel. Cuenta N° 5478.

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción

según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.° 2730/2026.-
D.A.

Catriel, 28 de Mayo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 1087/2025, de fecha 15 de Septiembre de 2025, presentado por el Sr. Roque Emilio RODRÍGUEZ D.N.I 33.302.251, con domicilio Comercial en calle Av. Libertad N°230, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **PANADERÍA**, con nombre de fantasía **"FRANCISCA"**.



Que, el comercio obtuvo Extensión de la Habilitación Provisoria con vigencia desde el día 19 de Septiembre de 2025 al 19 de Diciembre de 2025, mediante Resolución N° 5109/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Comercial N° 5461, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 21 de Mayo de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.° 8701/26, de fecha 19 de Mayo de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR,
la Extensión de la

HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día **21 de Mayo de 2026 al 21 de Agosto de 2026**, al Sr. **Roque Emilio RODRÍGUEZ**, D.N.I. 33.302.251, en el rubro **PANADERÍA**, con nombre de fantasía "**FRANCISCA**", con domicilio comercial en calle Av. Libertad N°230, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5461.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al

interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.°
2731/2026.-
D.A.

Catriel, 27 de Mayo de
2026.-

VISTO, el **Expediente N.° 920/2024**, de fecha 07 de Mayo de 2024, presentado por la Sra. **Yesica Belén GONZÁLEZ ARIAS**, D.N.I 46.662.722, con domicilio Comercial en calle Canadá N° 230, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **VERDULERÍA anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía "**VERDULERÍA EL YUYITO**".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la Habilitación Provisoria con vigencia desde el día 06 de Febrero de 2026 al 06 de Mayo de 2026, mediante Resolución N° 1046/2026.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Comercial N° 5207, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.



Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 22 de Mayo de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.º 8171/25, de fecha 10 de Febrero de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL

en uso de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 22 de Mayo de 2026 al 22 de Agosto de 2026, a la Sra. Yesica Belén GONZÁLEZ ARIAS, D.N.I. 46.662.722, en el rubro VERDULERÍA anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "VERDULERÍA EL YUYITO", con domicilio comercial en calle Canadá N° 230, de la Ciudad de Catriel. Cuenta N° 5207.

Artículo 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.º 2732/2026.-
D.A.

Catriel, 28 de Mayo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.º 08/2026, de fecha 19 de Enero de 2026, presentado por el Sr. **Mario Daniel COLADO,** D.N.I. 35.032.276, con domicilio comercial en calle Salta N° 105, esq. Albania N° 366, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** para el ejercicio de la actividad en el Rubro **LUBRICENTRO anexo COBRO DE SERVICIOS,** con nombre de fantasía "**LUBRICENTRO V6**".

Que, el titular se registró mediante Cuenta N°5500, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N° 8704/2026, de fecha 20 de Mayo de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:



LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA** a favor del Sr. **Mario Daniel COLADO**, D.N.I. 35.032.276, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **LUBRICENTRO anexo COBRO DE SERVICIOS**, con nombre de fantasía "**LUBRICENTRO DEL V6**", con domicilio comercial en calle Salta N° 105, esq. Albania N° 366, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5500.**

Artículo 2°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 3°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al

Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2734/2026.-
D.A.

Catriel, 28 de Mayo de 2026.-

VISTO, el Expediente **N° 676/2025**, de fecha 26 de Marzo de 2025, presentado por el Sr. **Mario Alfredo ALONSO**, D.N.I. 24.316.621, con domicilio comercial en calle Formosa N° 726 esq. Italia N° 449, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **GIMNASIO**, con nombre de fantasía "**NEW MASTER GYM**".

Que, mediante nota N° 4100/2026, de fecha 06 de Mayo de 2026, solicita ANEXO de RUBRO **KIOSCO-VENTA DE SUPLEMENTOS DEPORTIVOS**.

Que, el titular se registró mediante Cuenta N° 5420, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en

el citado Expediente, al Acta de Inspección N° 8702/2026, de fecha 20 de Mayo de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA** a favor del Sr. **Mario Alfredo ALONSO**, D.N.I. 24.316.621, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **GIMNASIO anexo KIOSCO- VENTA DE SUPLEMENTOS DEPORTIVOS**, con nombre de fantasía "**NEW MASTER GYM**", con domicilio comercial en calle Formosa N° 726 esq. Italia N° 449, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5420.**

Artículo 2°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción



según el código de Faltas Municipal.

Artículo 3°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2735/2026.-
D.A.

Catriel, 28 de mayo de 2026.

VISTO, las Facturas N°0003-000030, 0003-000031, de fechas 05.03 y 24.04.26 y la Nota de Crédito N°0003-00000003 de fecha 24.04.26, presentada por la Firma: "TRANSPORTE EL PALOMO", domiciliada en Clemente Zurita 621 - Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de alquiler de un camión regador con bomba de extracción, de manera eventual, utilizado para desagotes de agua y/o cloacas, en

distintos lugares de las ciudades, se adjunta informe de la Secretaría de Servicios Públicos, factura debidamente rubricada, vista y con aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N° 0003-000030, 0003-000031, de fechas 05.03 y 24.04.26 por la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS

OCHENTA Y SEIS (\$10.214.286,00) y la Nota de Crédito N°0003-00000003 de fecha 24.04.26, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$3.714.286,00), que corresponde a la prestación del servicio citado.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "INSUMOS PLAN INTEGRAL OBRAS VARIAS", perteneciente a "DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.737/26.-
S.P.



Catriel, 28 de mayo de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00004439, de fecha 07.04.26, presentada por la Firma: "DM SPORT" de Mellado Pedro Diego, con domicilio en Copenhague n°148, ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de indumentaria y calzado destinado al personal de tránsito, según detalle de facturas y lo conformado al dorso por Director de Tránsito, orden de compra/servicio adjunto;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00004439, de fecha 07.04.26, presentada por la Firma: "DM SPORT" de Mellado Pedro Diego, con domicilio en Copenhague n°148, ciudad, que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$183.500,00.-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente.-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", perteneciente a "DIRECCIÓN DE TRANSITO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder

Contralor. Cumplido,
archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.739/26.
S.P.

CATRIEL, 28 de mayo de 2026.-

VISTO, la Factura N° 0004-000004905 fecha 18.05.26, presentada por la Firma: "LA BOUTIQUE DE LA CARNE" de MARTÍNEZ Dina Gisela, con domicilio en Av. del Trabajo 159 de la ciudad Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de mercadería de primera necesidad (carne), para asistir a RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES, con el visto y aprobación previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, la compra se debió realizar debido a que a los comercios que se les envió la invitación para participar de dichos concursos aducen que no se presentan a cotizar, por el constante aumento de carne, debido que éstos, quedaron desierto;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los



términos del Artículo 87° - de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N.º 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-000004905 fecha 18.05.26, presentada por la Firma: "LA BOUTIQUE DE LA CARNE" de MARTÍNEZ Dina Gisela, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$1.478.00,00.-), correspondiente a la mercadería citada precedentemente. -

Artículo 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS

MAYORES", perteneciente a "DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL" del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la documentación pertinente. -

Artículo 4º: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
Nº 2.740/26.-
J.E.R.

Catriel, 28 de mayo de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00001171, N°0002-0001172 y N°0002-0001173 todas de fecha 02.05.26, presentadas por la Firma: MACAULIFE Susana Ruth, con domicilio Chaco N°388, Catriel (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de entrega de notas, solicitados desde la Oficina Municipal de Información al

consumidor y la de la secretaria de Gobierno, previamente con el visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, la Señora Intendente de la Municipalidad de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la licencia solicitada;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1º: APROBAR, el pago de las N°00002-00001171, N°0002-0001172 y N°0002-0001173 todas de fecha 02.05.26, presentadas por la Firma: Susana Ruth MACAULIFE, con domicilio Chaco 388 Catriel (R.N), que ascienden a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (474.500,00.-), y que corresponde a la



prestación del servicio
citado precedentemente.

-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"OTROS SERVICIOS NO PERSONALES"**, por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$156.00,00), perteneciente a "JUZGADO DE FALTAS", y por un monto de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$318.500,00), perteneciente a "DIRECCIÓN DE GOBIERNO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.741/26.-
J.E.R.

Catriel, 28 de mayo de
2026.

VISTO, la Factura N°00002-00001418 de fecha 15.04.26 y, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de repuestos para las Unidades N° 100 y 83, pertenecientes a la flota automotor municipal, según informe de la Secretaría de Economía y Finanzas, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Facturas N°00001418, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.

-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"OTROS BIENES DE CONSUMO"** perteneciente a "CONTADOR MUNICIPAL", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.742/26.-
S.P.



POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

CATRIEL, 28 de mayo de
2026.-

VISTO, las Facturas presentadas por la Firma "Coop. Servicios Telefónicos y Otros Serv. Públicos de Catriel LTDA.", periodo mayo-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación de servicios comunes, periodo mayo-2026, destinada a distintas dependencias municipales, según lo conformado, facturas debidamente vista y aprobadas por la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, de la Ley N°3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas presentadas por la Firma "Coop. Servicios Telefónicos y Otros Serv. Públicos de Catriel LTDA.", periodo mayo-2026, que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$58.714,72.-), que corresponde al pago del servicio citado. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "COMUNICACIONES" perteneciente a: a "INTENDENCIA" la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$26.183,25.-), y a "DIR. DE GOBIERNO" la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$32.531,47.-) del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de

Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.743/26.-
F.S.

CATRIEL, 28 de mayo de
2026.-

VISTO, la Factura N°0009-0003141 de fecha 05.05.26, proveniente de la Unidad 9° - Policía DE RIO NEGRO-Servicios de Policía Adicional, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación de servicio de vigilancia y custodia, en el edificio municipal, durante el mes de abril/26, según detalle adjunto, debidamente rubricada por Intendencia Municipal, con el visto y aprobación previa de la secretaria de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;



Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de Servicio de Policía Adicional Unidad 9na-Policia de Rio Negro, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO (\$1.266.205,00.-), en concepto de pago por el servicio de policía adicional, según lo expuesto precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1° a la Partida: "SERVICIOS PÚBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS" correspondiente a

"SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.744/26.
J.E.R.

Catriel, 28 de mayo de 2026.

VISTO, la Factura N°00004-00000147 de fecha 13.04.26, presentada por la Firma: "TRANSPORTE RAFAEL", con domicilio en calle Av. J. A. Roca N° 42 - Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de traslado de Delegación de Handball desde la ciudad de Catriel hasta la ciudad de Mendoza, ida y vuelta desde el 06.04 al 12.04.2026; con el visto y aprobación previa de

la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00004-00000147 de fecha 13.04.26, presentada por la Firma: "TRANSPORTE RAFAEL", con domicilio en calle Av. J. A. Roca N° 42- Catriel (R.N.), que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$3.200.000,00.-), y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR,



a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "GASTOS ÁREA DIRECC. DE DEPORTES" perteneciente a "DIRECCIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2.745/26.-
J.E.R.

CATRIEL, 29 de mayo de 2026.-

VISTO, la Factura N°00005-00001852 de fecha 28.05.26, presentada por la Firma: "5 Estrellas" de Campos Morales Sergio Mario, y;

CONSIDERANDO:

Que, la

misma corresponde a la compra de mercadería destinada a la entrega de módulos de emergencia que se entregan a familias en situación de vulnerabilidad, según detalle al dorso de la Secretaría de Desarrollo Social,

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL en uso de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00005-00001852 de fecha 28.05.26, presentada por la Firma: "5 Estrellas" de Campos

Morales Sergio Mario, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$2.165.000,00.-), que corresponde a la compra citada precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: a "PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA-DPTO. DE SEGURIDAD" perteneciente a "DIR. DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.761/26.-

S.P.



Catriel, 29 de mayo de 2026.

VISTO, las Facturas N°00051-00000178 y N°00051-00000179, de fecha 28.04 y 29.4.2026, presentadas por la Firma: "ELHEW EZZELDIN MOHAMED MOHAMED", con domicilio en Italia N°369 - Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a servicio de reparación y limpieza de impresoras de diversas dependencias municipales, según detalles de facturas y orden de compra/servicio adjunto, conformada al dorso por la secretaria de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00051-00000178 y N°00051-00000179, de fecha 28.04 y 29.4.2026, presentadas por la Firma: "ELHEW EZZELDIN MOHAMED MOHAMED", con domicilio en Italia N°369 - Catriel (R.N.), que asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$197.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERV. NO PERSONALES", la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$197.000,00.-), pertenecientes a "DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.762/26.-
J.E.R**

CATRIEL, 29 de mayo de 2026.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000007 de fecha 16.04.24, presentada por la Firma: "SYSCO SERVICIOS INTEGRALES" de SUAREZ Antonio Pablo, con domicilio en calle Av. Roque S. Peña N° 495- Catriel (RN), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de instalación y colocación de artefactos a gas en Centro de Monitoreo, según lo manifestado al dorso de la factura, debidamente rubricada por Intendencia, remito y órdenes de compra/servicios adjuntos;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de



Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N° 3186;

Que, de
acuerdo a la
documentación obrante,
la señora Intendente
Municipal, en uso de las
facultades conferidas
por las disposiciones
legales vigentes,
aprueba la Factura y
autoriza su liquidación
y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la
Factura N° 00001-00000007
de fecha 14.04.26,
presentada por la Firma:
"SYSCO SERVICIOS
INTEGRALES" de SUAREZ
Antonio Pablo, con
domicilio en calle Av.
Roque S. Peña N° 495-
Catriel (RN), que asciende
a la suma de PESOS UN
MILLÓN CUATROCIENTOS
OCHENTA MIL
(\$1.480.000,00.-) y que
corresponde a la
realización de los
trabajos mencionados. -

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaría de
Economía a emitir la
Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a las

Partidas: a "OTROS SERV.
NO PERSONALES" la suma
de PESOS UN MILLÓN
CUATROCIENTOS OCHENTA
MIL (\$1.480.000,00.-),
perteneciente a
"SUBSECRETARIA DE
SEGURIDAD CIUDADANA",
del Presupuesto de
Gastos vigente.-

Artículo 3°: AUTORIZAR a
la Secretaría de Economía
y Finanzas a librar el
pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia de
la presente al
Departamento Contable,
secretaria de Economía y
Finanzas, Concejo
Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.763/26.-
J.E.R.



COMUNICACIONES SINTETIZADAS

CATRIEL, 29 de Mayo de
2026.-

VISTO, la información publicada en medios periodísticos respecto a la rescisión del contrato de obra pública correspondiente al Plan Director de Agua Potable de la ciudad de Catriel, mediante la cual el Gobierno de la provincia de Río Negro intimó a las empresas Ecosur S.A. a Impex S.A. (U.T.E.) a reintegrar una suma superior a los mil millones de pesos; y

CONSIDERANDO:

Que dicha obra resulta fundamental para garantizar el acceso al servicio de agua potable y acompañar el crecimiento urbano de la ciudad de Catriel;

Que la paralización de la obra ha generado un perjuicio directo a la comunidad de Catriel, afectando un servicio esencial;

Que, según lo informado, el Ejecutivo Provincial tendría un saldo a su favor superior a los \$ 1.000 millones producto de la rescisión del contrato;

Que no existe información pública respecto a si dichos fondos han sido efectivamente recuperados por la Provincia;

Que tampoco se ha informado si esos recursos serán reinvertidos en la reactivación o finalización del Plan Director de Agua Potable en Catriel;

Que es responsabilidad de este Cuerpo velar por los intereses de la comunidad y exigir transparencia en el manejo de fondos públicos;

Que desde el Poder Ejecutivo Municipal a través de su Nota N° 206/26 se remite al Concejo para tratamiento el proyecto de comunicación que busca informarse acerca de todos lo relacionado con esta obra;

Que la Comisión de Asuntos Administrativos e Institucionales, a través de su Dictamen N° 026/26, analiza el proyecto y propone su acompañamiento;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades
COMUNICA

Artículo 1°: Solicitar al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, a través del organismo competente, informe a este Cuerpo en un plazo perentorio:

- a) Si la Provincia ha logrado efectivamente recuperar los fondos reclamados a las empresas Ecosur S.A. e Impex S.A. (U.T.E.) en el marco de la rescisión del contrato de la obra del plan director de agua potable de Catriel.-
- b) En caso de ser afirmativo el punto anterior, detalle el monto efectivamente percibido, fechas de ingreso y mecanismo de recuperación)



pago directo, ejecución de garantías, acciones judiciales, etc.).

c) Si dichos fondos serán afectados nuevamente a obras de infraestructura en la ciudad de Catriel.

d) Qué acciones concretas se estipulan para la reactivación, continuidad o nueva licitación de la obra del plan director de agua potable.

e) Plazos estimados para la reanudación de los trabajos y finalización de la obra.-

Artículo 2°: Manifestar la profunda preocupación de este Cuerpo ante la paralización de una obra esencial para la Comunidad, y la necesidad urgente de garantizar su continuidad.-

Artículo 3°: Remitir copia de la presente al Poder Ejecutivo Provincial, al Departamento Provincial de Aguas (DPA) y a la Legislatura de Río Negro.-

Artículo 4°: Registrar; remitir al Poder Ejecutivo

Municipal, cumplir, y archivar.-

COMUNICACIÓN N° 009/26

CATRIEL, 29 de Mayo de 2026.-

VISTO, el avance del proyecto minero Calcatreu en la provincia de Río Negro, llevado adelante por la empresa minera Aquiline Argentina Sociedad Anónima Unipersonal (SAU), subsidiaria de Patagonia Gold S.A.; la generación de recursos económicos derivados de dicha actividad, y la vigencia de la Ley Provincial N° 1946; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto Calcatreu representa el inicio de la explotación minera metalífera a gran escala en la provincia, con proyecciones millonarias en materia de exportaciones y generación de regalías;

Que el esquema vigente de distribución de regalías mineras establece criterios que limitan su

alcance a zonas de influencia directa, excluyendo a numerosos municipios de la provincia;

Que la Ley Provincial N° 1946 dispone un régimen de distribución de regalías hidrocarburíferas que reconoce al aporte de las localidades productoras y garantiza una participación más equitativa en los recursos generados;

Que la ciudad de Catriel ha sido históricamente uno de los principales aportantes al desarrollo económico provincial a través de la actividad hidrocarburífera, contribuyendo de manera sostenida a las arcas provinciales;

Que resulta contradictorio e injusto que, mientras en materia hidrocarburífera se reconoce el derecho de los municipios a participar de la renta, en el caso de la actividad minera se establezcan criterios restrictivos que concentran los beneficios;

Que el desarrollo de nuevas actividades extractivas



debe ir acompañado de políticas públicas que

garanticen equidad territorial y una distribución justa de los recursos;

Que la ausencia de información clara respecto al destino de los fondos provenientes del proyecto "Calacatreu" genera preocupación en las comunidades que no han sido contempladas en el esquema actual;

Que desde el Poder Ejecutivo Municipal y a través de la Nota N° 206/26 se plantea la necesidad de manifestarse solicitando información al respecto;

Que tomó intervención en el análisis del tema, la Comisión de Asuntos Administrativos e Institucionales, según consta en su Dictamen N° 025/26;

Que en sesión ordinaria de la fecha el Concejo determinó la aprobación de la propuesta;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades
COMUNICA

Artículo 1°: Solicitar al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, informe de manera detallada:

- f) El monto estimado de regalías e ingresos fiscales derivados del proyecto Calcatreu.
- g) El esquema de distribución de dichos recursos y los criterios utilizados.
- h) Las obras y programas que serán financiados con dichos fondos.
- i) Las razones por las cuales municipios como Catriel, no han sido contemplados en la distribución de regalías.

Artículo 2°: Manifestar la necesidad de revisar el actual esquema de distribución de regalías mineras, a fin de incorporar criterios de equidad territorial similares a los establecidos en la Ley Provincial N° 1946.

Artículo 3°: Solicitar se evalúe la inclusión de la ciudad de Catriel en la distribución de los fondos provenientes de la actividad minera, o bien su participación en programas y obras financiadas con dichos recursos.-

Artículo 4°: Instar a la Legislatura de la provincia de Río Negro a debatir un régimen de distribución de regalías mineras, que contemple a la totalidad de los municipios como lo estipula la Ley N° 1946.-

Artículo 5°: Remitir copia de la presente al Poder Ejecutivo Provincial, a la legislatura de Río Negro y a la Secretaría de Minería.-

Artículo 6°: Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal cumplir y archivar.-

COMUNICACIÓN N° 010/26.-

CATRIEL, 29 de Mayo de 2026.-



VISTO, el acuerdo suscripto por el Gobierno de la provincia de Río Negro en el marco del desarrollo del proyecto Vaca Muerta Oil Sur (VMOS), mediante el cual se generan recursos extraordinarios destinados a la ejecución de obra pública e infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que el denominado "Bono VMOS" constituye una de las principales fuentes de financiamiento extraordinario con las que cuenta actualmente la Provincia para la ejecución de infraestructura y obra pública estratégica;

Que el Gobierno Provincial ha informado la realización de múltiples obras en diferentes localidades de la provincia, que incluye infraestructura y obra pública estratégica;

Que dichos anuncios han sido realizados sin un criterio de distribución territorial claramente explicitado, generando incertidumbre vial,

educativa, sanitaria y productiva;

Que la ciudad de Catriel es una de las principales localidades productoras de hidrocarburos de la provincia, siendo históricamente sostén del desarrollo energético provincial y nacional;

Que resulta improcedente que, a pesar del rol central que cumple Catriel en el transporte de riqueza vinculada a Vaca Muerta (conexión RDLS - Allen), no exista información pública, concreta y detallada respecto de las obras que se proyectan ejecutar en la localidad con recursos provenientes del Bono VMOS;

Que esta falta de información atenta contra los principios de transparencia, equidad y federalismo provincial, profundizando las asimetrías entre las localidades de la provincia;

Que es deber de este Concejo Deliberante defender los

intereses de la comunidad de Catriel, exigiendo una distribución justa de los recursos que se generan, en gran parte, gracias a la actividad que se desarrolla en su territorio;

Que la Comisión de Asuntos Administrativos e Institucionales emite sobre el particular, a instancias de la Nota N°206/26 del Poder Ejecutivo Municipal, Dictamen N° 024/026;

Que en sesión ordinaria de la fecha, el oncejo Deliberante, dio tratamiento y aprobación a la propuesta;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades
COMUNICA

Artículo 1°: Exigir el Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, que informe de manera inmediata, clara y detallada:

j) Qué obras públicas se encuentran proyectadas



específicamente para la ciudad de Catriel en el marco del Bono VMOS.

- k) El monto total de inversión asignado a dichas obras.
- l) Los plazos concretos de ejecución.
- m) El estado administrativo de cada una de ellas (planificación, licitación o ejecución).-

Artículo 2°: Solicitar el despacho de la totalidad de la

documentación técnica, presupuestaria y administrativa vinculada a las obras proyectadas, a fin de garantizar el debido control institucional.

Artículo 3°: Manifestar el firme reclamo de esta institución para que la ciudad de Catriel sea considerada de manera urgente en la asignación de recursos provenientes del Bono VMOS.

Artículo 4°: Advertir que la falta de inclusión de Catriel en la planificación de estas inversiones constituiría un acto de

profunda inequidad territorial, incompatible con un desarrollo provincial equilibrado.

Artículo 5°: Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal, cumplir y ARCHIVAR.

COMUNICACIÓN N° 011/26

el 15 de abril de 2026;
y

CONSIDERANDO:

Que el estado municipal tiene la responsabilidad indelegable de administrar los vienes públicos con criterios de transparencia, eficiencia y responsabilidad social;

Que en ese sentido, la celebración del presente convenio representa una decisión política clara orientada a fortalecer los mecanismos institucionales que garantizan procesos más justos, ordenados y técnicamente fundados;

Que la incorporación del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos como actor clave en la elaboración de informes de valorización, tasaciones y remates, no solo aporta idoneidad técnica, sino también legitimidad y confianza pública en cada uno de los procedimientos que se llevan adelante;

Que este tipo de articulaciones entre el estado y las instituciones

**DECLARACIONES
SINTETIZADAS**

Catriel, 07 de mayo de 2026

VISTO:

La
Nota N°173/26 ingresada a este Concejo Deliberante por el PEM, a través de la cual se solicita dar tratamiento al proyecto de declaración de interés, al Convenio marco de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Catriel y el Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la IV Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, suscripto



profesionales constituyen herramientas fundamentales para consolidar una gestión moderna, abierta y al servicio de la Comunidad;

Que resulta imprescindible avanzar hacia modelos de administración pública que prioricen la transparencia en la toma de decisiones, evitando discrecionalidades y fortaleciendo el control institucional;

Que este convenio no solo optimiza los procedimientos administrativos, sino que también jerarquiza el rol de los profesionales locales, promoviendo el desarrollo de la actividad y generando un impacto positivo en la economía regional;

Que desde este Concejo Deliberante debemos acompañar y respaldar todas aquellas iniciativas del Poder Ejecutivo Municipal que impliquen mejorar la calidad institucional, fortalecer la gestión pública y brindar mayores garantías a la ciudadanía;

Que declarar de interés este convenio implica reconocer una política pública que apuesta a la profesionalización, la transparencia y la eficiencia como pilares fundamentales de gobierno;

Que la Comisión de Asuntos Administrativos e Institucionales da tratamiento a lo expuesto y emite el Dictamen N°022/26;

Que en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, en un todo de acuerdo, la totalidad de la cámara dispuso la aprobación y dictado de la presente;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE CATRIEL

En ejercicio de sus
facultades

DECLARA

Artículo 1°: De interés municipal el convenio marco de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Catriel y el Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la IV Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, suscrito el 15 de abril de 2026.-

Artículo 2°: Destacar el reconocimiento a esta iniciativa como una política pública orientada a fortalecer la transparencia, la calidad institucional y la eficiencia en la administración de los bienes del estado municipal. -

Artículo 3°: Convocar a continuar promoviendo este tipo de acuerdos institucionales que consolidan la responsabilidad, la profesionalización y el compromiso de los intereses de la comunidad. -

Artículo 4°: Comunicar al Poder Ejecutivo Municipal y al Colegio Profesional interviniente y dar difusión por los canales oficiales correspondientes. -

Artículo 5°: Registrar, remitir al Poder Ejecutivo Municipal, publicar en el Boletín Oficial Municipal, cumplir y archivar.

DECLARACIÓN N°020/26



CATRIEL, 07 de Mayo de 2026.-

VISTO; la
nota presentada por la comunidad
educativa de la ESRN N° 21 "Azucena
Villaflor"; el Proyecto Institucional
Interdisciplinario "Mitos y leyendas:
nuestras voces, nuestra identidad"; y

CONSIDERANDO:

Que la
institución educativa
lleva el nombre de
Azucena Villaflor de De
Vincenti, mujer valiente
y símbolo de la lucha
por los derechos Humanos
en Argentina, quien fue
una de las fundadoras de
la Asociación Madres de
Plaza de Mayo. Su
incansable búsqueda de
justicia tras la
desaparición de su hijo
y su trágico secuestro
y posterior asesinato
por parte del terrorismo
de Estado en 1977, la
han convertido en un
referente ético y un
pilar de la memoria
colectiva nacional;

Que el
proyecto institucional
busca resignificar la
historia de esta
militante social a

través de la producción
narrativa,
fortaleciendo la
construcción de
ciudadanía en los
jóvenes de nuestra
localidad involucrando a
todos y todas los y las
estudiantes de dicho
establecimiento
educativo;

Que desde el
mes de marzo del
corriente año se ha
constituido la Mesa
Local Intersectorial
"Catriel Florece
Memoria", espacio que
refleja el firme
compromiso de la gestión
municipal a cargo de la
Lic. Daniela Silvina
Salzotto, quien, junto a
su equipo de gobierno,
promueve y colabora
activamente en las
políticas públicas de
Memoria, Verdad y
Justicia;

Que la
propuesta pedagógica
articula las áreas de
Ingles, Lengua y
Literatura, Ciencias
Sociales y TIC,

fomentando en los
estudiantes de 3° 1°
(TM) y 4° 1° (TT) una
perspectiva crítica y
ciudadana sobre la
identidad y el pasado
reciente;

Que este
proceso culmina con un
viaje educativo inmerso
a la ciudad Autónoma de
Buenos Aires, el cual
permite a los alumnos un
aprendizaje vivencial en
sitios históricos y
culturales de relevancia
nacional, incluyendo
espacios vinculados
directamente con la
labor de las Madres de
Plaza de Mayo;

Que, para
organizar la
participación de todo el
estudiantado, se
organiza una Peña
Solidaria el día 9 de
Mayo en el SUM de la
institución, evento que
fortalece el vínculo
entre la escuela y la
comunidad con la
participación de
artistas locales;

Que es
responsabilidad de este
cuerpo legislativo y del
Poder Ejecutivo brindar
el apoyo necesario para
que proyectos de tal
impacto social y
educativo puedan
concretarse con éxito;

Que la
Comisión de Cultura y
Educación a través de su
Dictamen N°001/26
propone el



acompañamiento de las actividades que se desarrollarán en el marco del Proyecto Interdisciplinario enunciado;

Que en sesión ordinaria celebrada en la fecha, los Sres. Concejales resolvieron la aprobación del despacho de comisión;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL

En ejercicio de sus
facultades

D E C L A R A

Artículo 1°: De interés municipal, educativo y cultural las actividades desarrolladas en el marco del Proyecto Interdisciplinario

"Mitos y leyendas: nuestras voces, nuestra identidad" de la ESRN N° 21 "Azucena Villaflor".-

Artículo 2°: Poner en valor la labor de docentes y estudiantes de 3° 1° (TM) y 4° 1° (TT), resaltando su compromiso con la construcción de la memoria colectiva y el uso de herramientas bilingües para narrar

nuestra identidad regional.-

Artículo 3°: De interés cultural y social la Peña Solidaria a realizarse el día 09 de mayo en el SUM de la Institución, reconociendo el aporte de los artistas locales, cantantes y académicas que participarán en la misma.-

Artículo 4°:
Destacar el compromiso del Poder Ejecutivo Municipal en la colaboración y asistencia técnica y/o económica, según disponibilidad, como también de este Concejo Deliberante, para el desarrollo de las actividades señaladas y la concreción del viaje educativo.-

Artículo 5°: Remitir copia de la presente a la Lic. Daniela Silvina Salzotto, a la dirección de la ESRN N° 21 y a los participantes de la Mesa Local Intersectorial "Catriel Florece Memoria".-

Artículo 6°: Registrar; publicar; cumplir y archivar.-

DECLARACIÓN N° 021/26.-

Catriel, 07 de mayo de 2026

VISTO:

El
Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Catriel y la Asociación Civil de Acompañantes Terapéuticos "Unidos para Acompañarte" (A.A.T.U.A.) suscripto el 15 de abril de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el estado municipal debe asumir un rol activo en la generación de políticas públicas que promuevan la inclusión, el acompañamiento y el acceso a derechos de las personas más vulnerables de la comunidad;

Que
mediante el presente comodato, la Municipalidad de Catriel pone a disposición un espacio físico (oficina) en el Punto Digital para el funcionamiento de un servicio destinado al asesoramiento de profesionales acompañantes terapéuticos y familias



que requieran este tipo de asistencia;

Que esta decisión representa una clara muestra de articulación entre el estado y las organizaciones civiles, fortaleciendo y ampliando la capacidad de respuesta ante demandas sociales concretas;

Que el acompañamiento terapéutico constituye una herramienta fundamental en los procesos de inclusión, salud mental y mejora en la calidad de vida de las personas, especialmente en contexto de vulnerabilidad;

Que facilitar un espacio accesible, no solo promueve el desarrollo de la actividad profesional, sino que también garantiza un mayor alcance del servicio a quienes más lo necesitan;

Que este tipo de iniciativas reflejan una política pública con fuerte sentido social, que prioriza a las personas,

a las familias y al trabajo comunitario como eje central de la gestión;

Que es responsabilidad de este Concejo Deliberante reconocer, acompañar y visibilizar aquellas acciones que impactan positivamente en la comunidad;

Que declarar de interés este convenio implica poner valor el compromiso con la inclusión, la salud y el acompañamiento como pilares fundamentales de una sociedad más justa;

Que la Comisión de Asuntos Administrativos e Institucionales dio tratamiento a la documentación remitida a través de la Nota N°173/26 enviada por el Poder Ejecutivo Municipal, y emite el Dictamen N°023/26 proponiendo la declaración de interés;

Que en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, se dispuso la aprobación y dictado de la presente;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades
DECLARA

Artículo 1°: De interés municipal el contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Catriel y la Asociación Civil de Acompañantes Terapéuticos "Unidos para Acompañarte" (A.A.T.U.A.) suscrito el 15 de abril de 2026;

Artículo 2°: Expresar el reconocimiento a esta iniciativa como una política pública de fuerte impacto social, orientada a promover la inclusión, el acompañamiento terapéutico y el fortalecimiento de la comunidad. -

Artículo 3°: Destacar la importancia de la articulación entre el estado y las organizaciones para dar respuesta a las necesidades de la comunidad. -

Artículo 4°:
Comunicar al Poder Ejecutivo Municipal, a la Asociación



interviniente y dar difusión por los canales oficiales correspondientes. -

Artículo 5°: Registrar, remitir al Poder Ejecutivo Municipal, publicar en el Boletín Oficial Municipal, cumplir y archivar.

DECLARACION N°022/26.-

CATRIEL, 29 de mayo de 2026.-

VISTO; el Proyecto de Declaración N°029/26 ingresado por el Bloque FAVC, cuyo fin es la declaración de interés del suceso denominado: "Copa Ciudad de Catriel: Victorio Jisé Luis Reina- Uniendo Pasiones Fortaleciendo Nuestra Identidad"; y

CONSIDERANDO:

Que el encuentro futbolístico que se propone se trata de un homenaje a un ciudadano de Catriel comprometido con el deporte integral; ha

sido desarrollado y será llevado adelante por el medio de comunicación audiovisual NOTI CATRIEL, cuyos directores son Fernando Lucero y Valeria Sombra.

Que dicho encuentro generará una importante participación y movilización de jugadores amateurs, no solo de nuestra ciudad sino de las localidades vecinas, lo cual representa un alcance relevante que motiva el acompañamiento del Municipio de Catriel en la figura de la Sra IM Lic. Daniela Salzotto.

Que el fútbol amateur trasciende lo deportivo; es un fenómeno social y cultural que fomenta la salud física, la integración comunitaria y el sentido de pertenencia. Funciona como un espacio de esparcimiento que democratiza el deporte y fortalece el tejido social, sirviendo además como semillero de talentos y tradiciones locales.

Que son pilares de su significancia:

- ✓ Salud y bienestar, permitiendo a

personas de todas las edades mantenerse activas, reduciendo el estrés y mejorando la salud cardiovascular a través de una práctica deportiva constante

- ✓ Tejido social e integración, actuando como un punto de encuentro que reúne a amigos, compañeros de trabajo y vecinos, fomentando el trabajo en equipo, la solidaridad y el respeto mutuo
- ✓ Escuela de vida, porque enseña valores fundamentales como la resiliencia ante la derrota, la disciplina, el manejo de la frustración y la camaradería
- ✓ Democratiza el deporte, porque brinda acceso a la actividad física sin existir barreras económicas o de élite que exige el profesionalismo, permitiendo que el juego sea disfrutado con pasión.

Que el fútbol profesional es la cúspide del deporte más



popular del mundo, transformado de una actividad recreativa a una industria global, y si continuamos hablando de significancia abarca un profundo impacto cultural, económico y social, movilizándolo pasiones, generando identidades, y moviendo masas a nivel local, provincial, nacional e internacionalmente.

Que, en comunidades como nuestra Ciudad de Catriel, el afianzamiento de dos modos de un mismo deporte se produce gracias a voluntades humanas dispuestos a competir sanamente, sin perder su envergadura de respeto, sus normativas y su dedicación por el fútbol.

Que el recordar a través de un trofeo a un ciudadano catrielense que apostaba por el deporte integral llevando a lugares recónditos el nombre de Catriel, fortalece aún más la significancia de este proyecto deportivo y humano.

Que la Comisión de Asuntos Administrativos e Institucionales, luego

de dar tratamiento al proyecto, emite el Dictamen N°028/26.

Que en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, en un todo de acuerdo, se aprueba el dictado de la presente.

Por lo expresado:

EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL
En ejercicio de sus facultades
DECLARA

Artículo 1°: De interés local y regional el proyecto "Copa Ciudad de Catriel: Victorio José Luis Reina - Uniendo Pasiones, Fortaleciendo Nuestra Identidad".

Artículo 2°: La permanente visibilización del trabajo y la dedicación mancomunados de parte de la comunidad que expresa a través del deporte del Fútbol un rol vital de contención, siendo el principal canal de identidad y recreación, movilizándolo a familias enteras alrededor de las canchas.

Artículo 3°: Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal; publicar en el Boletín Oficial Municipal; cumplir y archivar.

DECLARACIÓN N° 023/26.-

CATRIEL, 29 de Mayo de 2026.-

VISTO, el proyecto ALBUM DE FIGURITAS - IDENTIDAD Y PERTENENCIA; y

CONSIDERANDO:

Que los beneficiarios directos de dicha propuesta son el Club Social Unión Deportiva Catriel y el Club Independiente en categoría de Fútbol Femenino, de la ciudad de Catriel;

Que un álbum es una colección ordenada de elementos, ya sean fotos, canciones, sellos o ilustraciones, reunidos en un mismo soporte físico o digital, pero que además guarda recuerdos, cuenta una historia, nuestra



historia, de allí ese sentido de pertenencia que guarda, y la identidad que expresa;

Que un grupo de mujeres que practican fútbol, deciden utilizar como herramienta para recaudar fondos, la confección de un álbum de figuritas donde se plasme la propia identidad, que también es la de parte de la sociedad de Catriel;

Que una recreación o llámeselo hobby, noble, nos hace recordar nuestra propia infancia o adultez junto a nuestros hijos y/o nietos, por el que frases como "figurita repetida", "te cambio la numero 3 por la 1", "me falta una", era parte del entusiasmo diario de nuestras rutinas;

Que el adquirir fondos a través de esta actividad tiene la particularidad del entusiasmo sin edad, sin distinción de elección por un deporte, del unirse y sobre la mesa intercambiar figuritas y compartir un refresco o unas galletas, transformándolo en un ritual;

Que se debe considerar que este

proyecto produce riesgos para las instituciones, y la comercialización es local;

Que la propuesta desarrollada ha sido acercada al Municipio por el medio de comunicación audio visual NOTI CATRIEL de Fernando Lucero y Valeria Sombra;

Que la Comisión de Asuntos Administrativos e Institucionales, según consta en su Dictamen 030/26, considera importante el acompañamiento de tan destacada iniciativa ya que involucra y hace parte no solo a diferentes sectores deportivos de Catriel sino a la Comunidad toda;

Que en sesión ordinaria de la fecha, el Concejo Deliberante resolvió la aprobación del despacho; Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL
En ejercicio de sus facultades
DECLARA

Artículo 1°: De Interés Municipal el proyecto ÁLBUM DE FIGURITAS -

IDENTIDAD Y PERTENENCIA, que se integra a la presente como anexo.-

Artículo 2°: Dar viabilidad a la concreción del proyecto mencionado, para recaudar fondos a beneficio de los clubes Deportiva Catriel y Club Independiente de la ciudad de Catriel.-

Artículo 3°: Registrar, remitir al Poder Ejecutivo Municipal, cumplir y archivar.-

DECLARACIÓN N° 024/26

CATRIEL, 29 de Mayo de 2026.-

VISTO; el
Proyecto: "Copa Aniversario Ciudad de Catriel"; y

CONSIDERANDO:

Que el evento mencionado es una iniciativa que corresponde al medio de comunicación audiovisual NOTI CATRIEL;



Que el aniversario de la ciudad de Catriel (Río Negro) se celebra oficialmente cada **19 de junio**, conmemorando su fecha fundacional;

Que los festejos son organizados por la Municipalidad de Catriel y la comunidad local suele disfrutar de una amplia variedad de actividades durante el mes de junio, que incluyen:

- Acto oficial y desfile cívico-militar
- Homenajes y actividades culturales
- Espectáculos y ferias de emprendedores en los espacios públicos de la ciudad

Que el proyecto ya mencionado agrega a la identidad de Catriel, una actividad deportiva que será una competencia sana, integrando al fútbol femenino y masculino en un escenario de alegría y recreación para la comunidad;

Que la empatía se mostrará

mediante el respeto, el entusiasmo del juego, y la premiación;

Que cualquiera sea el escenario deportivo, se pretende la fraternidad de equipos, jugadores y la gente que concurra al evento;

Que dicho evento proyecta más felicidad y orgullo ante un acontecimiento de envergadura como es el Aniversario de nuestra Ciudad de Catriel;

Que la trascendencia del evento y su proyección en el orden local y regional, cuenta con el aval y acompañamiento de la Sra IM Lic. Daniel SALZOTTO;

Que el Dictamen 032/26 de la Comisión de Asuntos Administrativos e Institucionales, se emite en el mismo sentido;

Que en sesión ordinaria celebrada en la fecha, los Sres. Concejales aprueban dicha actuación y resuelven el dictado de la presente;

Por ello

EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL
En ejercicio de sus facultades
DECLARA

Artículo 1°: De interés local y regional el Proyecto: "Copa Aniversario Ciudad de Catriel" que se realizará en nuestra Ciudad el día 17 de junio de 2026, y que se integra a la presente como anexo.-

Artículo 2°: Invitar a toda la comunidad a este evento y a todos los que se realizarán en conmemoración del Aniversario de la Ciudad de Catriel.

Artículo 3°: Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal; cumplir y archivar.-

DECLARACIÓN N° 027/26.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CATRIEL, 07 de mayo de
2026.-



VISTO, el Proyecto de Resolución N°025/26 autoría del Bloque de concejales de FAVC, relacionado con la nota ingresada por las Juntas Vecinales de los barrios Preiss, 4 Esquinas, Colonia Ovejero, Mosconi, Marini y Santa Cruz de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que las Juntas Vecinales han manifestado formalmente su malestar y preocupación ante lo que consideran una extralimitación de funciones por parte de la titular de la Banca del Pueblo, Sra Analía Coronado;

Que se ha constatado la participación de la Banca del Pueblo en el tratamiento de los Dictámenes 016, 017, 018, 019 y 020, asumiendo posturas políticas que no han sido previamente consensuadas ni defendidas por el Concejo Vecinal, lo cual constituye una falta grave a su mandato. A

nuestro entender, un posicionamiento individual respecto al tratamiento de un tema determinado, es definitiva y concretamente asumir una postura sin el respectivo consenso de quienes integran al Consejo Vecinal;

Que el rol de la Banca del Pueblo, según el artículo 274 de nuestra Carta Orgánica y la Ordenanza 113/19, es estrictamente el de ser un nexo entre el vecino y el Estado Municipal, desprovisto de intereses personales o partidarios;

Que la normativa vigente establece que tanto la Comisión de Labor Parlamentaria como en el resto de las Comisiones Legislativas permanentes deben integrarse exclusivamente por un concejal de cada bloque político con representación en la Cámara, careciendo la Banca del Pueblo de facultades para arrogarse representación en dichos espacios legislativos.

Las Comisiones internas de la Cámara se ajustan

en su conformación a lo mandado por el Reglamento Interno - Resolución N°079/19 - Capítulo VI - De las Comisiones. Las Comisiones permanentes del Concejo Deliberante deben integrarse con un (1) concejal de cada Bloque de los partidos políticos representados en la Cámara Legislativa;

Que la conducta de la Sra. Coronado ha derivado en constantes intromisiones al ámbito legislativo, ignorando los reiterados llamados al orden y advertencias verbales realizadas desde la Presidencia de este cuerpo. Cabe decir aquí, aunque es un hecho real irrefutable, que la Banca del Pueblo no representa a ningún partido político, representa la voluntad de todas y cada una de las Juntas Vecinales de la ciudad de Catriel, tiene como única función exponer y transmitir a través de su voto en casa sesión, la decisión que por unanimidad o



mayoría simple adopte el Consejo Vecinal;

Que las denuncias presentadas por los presidentes de las Juntas Vecinales refieren, además, tratos autoritarios y expresiones inadecuadas que desvirtúan la esencia de la participación ciudadana y el rol de servicio hacia el vecino;

Que es deber de este Concejo Deliberante velar por el estricto cumplimiento de las normas y asegurar que los cargos públicos se ejerzan con la ética y el respeto a la voluntad popular que la Carta Orgánica demanda;

Que, ante la gravedad de los hechos denunciados y la persistencia de los comportamientos cuestionados, resulta imperativo activar los mecanismos institucionales de revisión y control;

Que, a las situaciones que suceden en forma permanente dentro del Concejo Deliberante y que han

sido advertidas formalmente desde la Presidencia sin que hubiera el ajuste y/o la corrección necesaria en la conducta y modo de manejarse de la Banca, resulta trascendente el reclamo de las

Juntas Vecinales Santa Cruz, Colonia Ovejero, Mosconi, Marini, Preiss y Cuatro Esquinas;

Que, si bien en nuestro caso particular no podemos en nuestro caso hablar de faltas de respeto o malos tratos de parte de la concejal Banca del Pueblo, pero sí un manifiesto desinterés por el respeto de las normas vigentes en materia de funcionamiento interno, dado que se ha hecho caso omiso a los avisos manifestados siempre en forma verbal;

Que, este comportamiento extralimitado, nos obliga en cierta manera a tomar posición como Bloque a través de un llamado de atención formal y escrito por una parte, y por otra

consideramos que estas conductas deben ser revisadas como se ha solicitado desde las Juntas porque alteran, perjudican y desvirtúan la esencia y el rol de estos cuerpos de ciudadanos comunes que se autoconvocan en los distintos barrios movidos solo por el interés de servir a su vecino, no de hacer política partidaria aprovechándose de un cargo tan noble como es la Banca del Pueblo que fue concebida por el convencional como un nexo indispensable entre el vecino y el Gobierno Municipal; vínculo desprovisto de intereses personales, fiel reflejo del mandato de sus barrios, siempre en la búsqueda del bien común y de la mejor calidad de vida que se pueda procurar;

Que el proyecto desarrollado precedentemente, fue objeto de tratamiento en el curso de la sesión ordinaria de la fecha, oportunidad en que el mismo fue aprobado;

Por ello,



EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL

En ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E

ORDENANZAS SINTETIZADAS

CATRIEL, 29 de Mayo de
2026.-

Artículo 1°: Tomar por formal denuncia la nota de los presidentes de las Juntas Vecinales de los barrios Preiss, 4 Esquinas, Colonia Ovejero, Mosconi, Marini y Santa Cruz de nuestra Ciudad. -

Artículo 2°: Dar intervención a la Comisión Investigadora del Concejo Deliberante a los fines de verificar si existen motivos o causas suficientes en el comportamiento de la Sra Analía Coronado como Banca del Pueblo, que amerite la puesta en funcionamiento de lo que mandan los Art. 374 a 379 de nuestra Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 3°: Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal; cumplir y archivar.-

RESOLUCIÓN N°012/26

VISTO, la Nota N° 164/26 remitida por el Poder Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inspección General, Comercio y Bromatología del Municipio solicita la incorporación de subtítulos e ítems varios en la Ordenanza Fiscal 2026, N° 444/26;

Que expresamente, se trata de la incorporación de tasas para la percepción de tributos en concepto de grandes generadores de residuos, actividad regulada por la Ordenanza Municipal N° 393/24, con el fundamento en que quien más contamina más debe contribuir al costo del servicio público de recolección, tratamiento y disposición final;

Que el artículo 7° de la norma citada precedentemente, a la vez que determina condiciones para la disposición de los residuos generados por los grandes generadores, se debe realizar en los sitios habilitados y que los valores de disposición final deben establecerse por ordenanza fiscal;

Que, si no se cobra una tasa diferenciada, el costo extra termina siendo pagado por todos los vecinos a través de un tasa general, y esta tasa diferenciada evita subsidiar a las grandes empresas con fondos públicos;

Que el incentivo a la reducción y separación en origen tiene sustento en las Leyes Nacionales N° 24.051, 25.916 y Provincial N° 3.250, entre otras;

Que la percepción pretendida, cubrirá no solo la recolección, sino también transporte especial, disposición en rellenos habilitados, control ambiental y fiscalización;

Que se considera que la incorporación de esas tasas responde a la realidad concreta del impacto ambiental que



suscitan los grandes generadores que hasta el momento no se contemplan en la Ordenanza Fiscal vigente;

Que el Dictamen N° 027/26 de la Comisión de Asuntos Administrativos e Institucionales, propone aprobar la solicitud desarrollada;

Que en sesión ordinaria de la fecha, el Concejo Deliberante, en coincidencia con el despacho citado, dispone la sanción de esta ordenanza;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE CATRIEL

Sanciona con fuerza de
:

ORDENANZA MUNICIPAL

Artículo 1°: Incorporar en el Título II Tasas por Servicios Especiales de la Ordenanza Municipal N° 444/26, el subtítulo:

Grandes Generadores de Residuos

- n) RSU Residuos Sólidos Urbanos Diferenciados (Reciclados) por descarga de contenedor y/o similar \$ 40.000.-

- (Pesos cuarenta mil).-
o) RSU Residuos Sólidos Urbanos No Diferenciados (Sin Reciclar) por descarga de contenedor y/o similar \$ 50.000.- (Pesos cincuenta mil).-

Artículo 2°: Incorporar en el Título X BIS Tasas por Inspección y Seguridad e Higiene en Áreas Hidrocarburíferas ESPECIFICACIÓN DE RUBROS de la Ordenanza Municipal N° 444/26, el subtítulo:

- p) Tasa Anual de Impacto Ambiental, empresas concesionarias y/o industrial y empresas contratistas y subcontratistas \$ 500.000.- (Pesos Quinientos mil).-
q) Tasa Anual de Impacto Ambiental, empresas de transportes y empresas de mantenimiento y servicios en general \$ 300.000.- (Pesos Trescientos mil).-

Municipal; cumplir y archivar.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 446/26.-

Artículo 3°:
Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal; publicar en el Boletín Oficial